



---

---

**ARTÍCULO NO. II**  
**APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA**

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, procede a dar lectura del Orden del Día, no habiendo objeciones ni observaciones.

- I- INVOCACIÓN
- II- Aprobación Orden del Día
- III- Análisis y Aprobación Acta Ord. No. 174-2019 y Ext. 077-2019
- IV- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda.
- V- Proposiciones de Síndicos/Síndicas
- VI- Informe Alcalde Municipal
- VII- Asuntos Varios
- VIII- Mociones y Acuerdos

**ARTÍCULO NO. III**  
**ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 174-2019, sin ninguna objeción u observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 174-2019 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Marvin Rojas Campos y la regidora suplente Carmen Barrantes Vargas en ausencia de la regidora Gloria E. Madrigal Castro.

Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No. 077-2019, sin ninguna objeción u observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Extraordinaria No. 077-2019 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Marvin Rojas Campos y Gloria E. Madrigal Castro.

**ARTÍCULO NO. IV**  
**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

Se procede a dar lectura y lo que se requiera en la correspondencia:

- 1) Recordarles sobre la invitación de la Red de Prevención de Violencia de Poás, para la actividad en celebración del “Día de la Mujer Poaseña”, el miércoles 11 de setiembre del 2019 de 9:00 a.m. a 12 m.d., en la Finca El Nazareno, cupo CINCO espacios. Favor confirmar asistencia.

Confirmaron para participar: Regidora Gloria E. Madrigal Castro; Regidora Suplente Elieth González Miranda; Sindica María del Rocío Sánchez Soto; Síndicas Suplentes Ingrid Murillo Alfaro y Yorleny Quesada Chaves.

- 2) Se recibe invitación que dice: “La Municipalidad y el Circuito Educativo 07 de Poás, les invita a participar en Acto Cívico y Desfile de instituciones, éste 15 de setiembre a las 8:00 a.m. frente a la Municipalidad. Celebremos juntos del 198 aniversario de vida independiente”  
Agenda del Acto Cívico del 15 de setiembre:  
8:00 a.m. Bienvenida: Maestro de ceremonias. Lic. Francisco Víquez Castro, coordinador Bachillerato Internacional del Liceo de Poás.  
Saludo a la Bandera: Escuela IMAS  
Himno a la Bandera de Costa Rica  
Himno Nacional: Banda del Liceo de Poás (Docente Esc. Pedro Aguirre Cerda)  
Himno a Poás: Escuela Pedro Aguirre Cerda  
Himno Dirección Regional de Alajuela: Escuela Pedro Aguirre Cerda  
Motivo: Dixie Soto Brenes. Estudiante del Liceo de Poás (BI)

---

---

1 Bendición a cargo del cura párroco: presbítero Felipe Rodríguez Ramírez

2 Palabras del Presidente del Concejo Municipal: Jorge Luis Alfaro

3 Palabras de la Supervisora – MSc. Magda Rojas Saborío

4 Canto Patriótica Costarricense

5 Himno al 15 de setiembre – Despedida

6 Inicio del Desfile a las 9:00 a.m.

7 Nota importante: Los grupos organizados e instituciones que van a participar en el desfile,  
8 *favor presentarse 30 minutos antes de la hora de salida correspondiente.*”

9  
10 La señora Secretaria de éste Concejo informa que dentro del orden del desfile está incluida la  
11 Municipalidad de Poás para que lo tomen en cuenta y coordinen al respecto.

12  
13 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: tratemos de participar que sería el  
14 domingo 15 de setiembre en la actividad ya programada, tomando en cuenta que es nuestro  
15 último año como Gobierno Local, como representantes en éste Cantón ostenta el puesto y una  
16 bonita forma de despedirnos sería participar en este evento tan importante a nivel nacional.

17  
18 3) Se recibe oficio No. MPO-ALM-242-2019 de fecha 29 de agosto 2019 del Ing. José Joaquín  
19 Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, y recibido en la Secretaría de éste Concejo el 02 de  
20 setiembre del 2019, dirigido al Ing. Róger Murillo Phillips, Coordinador Gestión Ambiental  
21 de ésta municipalidad, con copia al Concejo Municipal de Poás y a la ASADA Calle San  
22 José, y dice textual: “Después de un respetuoso saludo, en atención a la nota recibida por parte de  
23 la Asociación Administradora de acueducto de Calle San José, con fecha del 22 de agosto del 2019,  
24 recibida y conocida por esta Alcaldía el 27 de agosto del 2019, referente a:

25 *“...solicitamos muy respetuosamente la colaboración para resolver la problemática que*  
26 *tenemos con el abastecimiento de agua potable de la Calle San José, lo cual nos lleva a*  
27 *pedirles la colaboración lo más humana posible y que nos puedan vender cierta cantidad del*  
28 *preciado líquido para poder satisfacer las necesidades y solventar este problema....\_”*

29 Por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 8 inciso d) y artículo 12 inciso c), del  
30 Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Poás,  
31 publicado en la Gaceta 103 del 29 de mayo del 2015, me permito informarle que, se autoriza brindar  
32 apoyo a la ASADA de Calle San José el suministro de agua potable de manera temporal, mientras se  
33 superan los problemas generados por la caída de producción de agua en la naciente conocida como  
34 el Común (Roy Murillo). Lo anterior para evitar la problemática que abonados de la ASADA vienen  
35 sufriendo y que podría poner en riesgo la salud de los abonados de ese caserío.

36 Para la instalación de la conexión del acueducto municipal al sistema de la ASADA. Se deberá velar  
37 por ubicar un macro medidor y una llave de cierre de uso exclusivo para el personal Municipal y el  
38 adecuado registro de la ASADA como usuaria para el cobro respectivo y aplicar lo que establece el  
39 *Reglamento.*”

40  
41 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: con relación a ésta nota, quiero  
42 referirme sobre el tema, que es muy personal, desconozco y con esto no estoy diciendo que esté  
43 mal, pero sí desconozco cuales fueron los análisis técnicos que realizó la administración para  
44 llevar a cabo este proceso, pero sí rescato partiendo de la premisa de que se hicieron las  
45 revisiones, del gesto de la municipalidad, el agua potable es un artículo indispensable para la  
46 calidad de vida de las personas, y si teníamos algún sector de la comunidad que aunque no fuese  
47 abastecido por la Municipalidad, pero tenían problemas con el suministros de agua, me parece  
48 que lo correcto y lo oportuno es buscar la forma de solventar, principalmente velando por el  
49 interés común de las personas en un servicio tan importante. De ahí que en buena hora que se  
50 haya podido colaborar en ese sentido.

51  
52 4) Se recibe oficio No. MPO-ALM-252-2019 de fecha 03 de setiembre del 2019 del Ing. José  
53 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal y dice  
54 textual: “Después de un respetuoso saludo, y en seguimiento al **CONVENIO DE**  
55 **COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA**  
56 **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**, que se encuentra vigente hasta el día 8 del

---

---

1 presente mes; respetuosamente les solicito su apoyo para llevar a cabo la prórroga al Convenio  
2 en marras, de acuerdo a la cláusula novena de dicho Convenio.

3 No omito manifestarles que la Escuela Municipal de Música de Poás, cuenta actualmente con 35  
4 estudiantes de edades que van desde los 7 años a los 15 años aproximadamente y una lista de  
5 espera de 25 estudiantes.

6 El objetivo primordial de la Escuela Municipal de Música, es la promoción de la alta dotación,  
7 talentos y creatividad de los educandos con capacidades extraordinarias en el sistema educativo  
8 Costarricense, donde los estudiantes será objeto de una atención temprana, individualizada,  
9 completa y oportuna, la cual inicia desde el momento de la identificación de sus necesidades  
10 intelectuales, sea cual sea su edad y tendrá por objeto el desarrollo pleno y equilibrado tanto del  
11 intelecto como de su personalidad, logrando con ello potenciar al máximo sus aptitudes y  
12 capacidades.

13 Agradeciendo el apoyo y poder continuar con la proyección musical y la sana formación de  
14 *ciudadanos responsables de la Escuela Municipal de Música de Poás...*"

15  
16 La Secretaría de éste Concejo procedió a adjuntar copia del oficio MPO-SCM-233-2015 de fecha  
17 15 de mayo del 2015 mediante el cual se aprobó dicho convenio, por acuerdo No. 8911-05-2015  
18 de la Sesión Ordinaria No. 263 del 12 de mayo del 2015. Dicho documento se les hizo llegar por  
19 medio de correo electrónico a los señores regidores para lo que corresponda.

20  
21 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Al respecto la Secretaria de éste  
22 Concejo remitió el adjunto donde se había aprobado dicho convenio, que fue en mayo del 2015,  
23 sería renovarlo idéntico como fue aprobado, donde en el mismo la contratación es del profesor  
24 Carballo, y la vigencia sería el 8 de setiembre del año en curso; se detectó su vencimiento y de  
25 ahí que se eleva para lo que corresponda, en este caso lo que correspondería si lo tienen a bien e  
26 intentar preservar el programa y se pueda seguir contando con el profesor en la Escuela Musical  
27 es renovarlo por otros cuatro años. Voy a hacer circular el convenio para que cada regidor lo  
28 revise, pero sí es de interés de éste Gobierno Local tratar de aprobarlo para tenerlo en plazo antes  
29 de su vencimiento, o si lo prefieren dejarlo para la próxima semana, entendiendo que ya estaría  
30 vencido el convenio. Siendo que los regidores prefieren analizarlo de una vez, el cual se les pasa  
31 para que lo revisen cada uno de los presentes.

32  
33 5) Se recibe oficio No. MPO-ALM-247-2019 de fecha 03 de setiembre del 2019 del Ing. José  
34 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, recibido  
35 en la Secretaría el mismo día al ser las 3:50 p.m., y dice textual: "Después de un respetuoso  
36 saludo, y considerando:

- 37 1. Que la Municipalidad de Poás debe de cumplir con la Ley de Gestión Integral de Residuos  
38 Sólidos (GIRS) No. 8839 y que se cuenta con un sistema o centro de acopio para recuperar  
39 materiales revalorizables lo que ha significado realizar importantes inversiones en  
40 infraestructura, equipamiento, capacitación, educación, adquisición de maquinaria y  
41 vehículos.
- 42 2. Que pese a la recuperación mediante reciclaje, anualmente se traslada y paga un promedio  
43 de 6850TM de residuos, por concepto de recolección, transporte y disposición final, lo que  
44 representa un costo promedio anual de ¢248,5 millones.
- 45 3. Que mediante muestreos, se ha logrado determinar que del total de residuos sólidos  
46 generados y no recuperables, un 53% es material orgánico y húmedo
- 47 4. Que las nuevas directrices del Ministerio de Salud, ente competente del cumplimiento de la  
48 Ley GIRS, están orientadas hacia un mejor manejo de los residuos orgánicos.
- 49 5. Que el compostaje (separación de residuos orgánicos y húmedos que se trituran y someten  
50 a un proceso natural de descomposición), permitiría reducir las toneladas y volúmenes de  
51 residuos sólidos a transportar y depositar en los rellenos sanitarios, ampliando su vida útil  
52 y generándose material (compost = abono orgánico), que podría ser reutilizado en la  
53 actividad agrícola.

---

---

1 6. Que el Banco Popular cuenta con una propiedad ubicada en Calle San José, con un área  
2 aproximada de 19295 m2, descrita por el plano No. A- 1498147-2011, FR No. 2-111761-  
3 000.

4 7. Que en una reciente reunión con funcionarios del Banco Popular se exploró la posibilidad  
5 de que la Municipalidad de Poás, adquiriera la finca del Banco señalada en el punto  
6 anterior, para desarrollar en ella un proyecto de compostaje y producción de abono  
7 orgánico como alternativa para cumplir con la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos  
8 y reducir el volumen y tonelaje.

9 Por todo lo anterior solicito, que, mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se  
10 autorice a esta Administración para gestionar ante el Banco Popular la posible adquisición  
11 de la propiedad FR. 2-111761-000, plano A- 1498147-2011, con financiamiento del mismo  
12 Banco y utilizando como fuente de repago los recursos del servicio de recolección de  
13 residuos sólidos y se informe oportunamente al Concejo Municipal de la negociación para la  
14 autorización o descarte del crédito.

15  
16 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: se abre la discusión sobre éste tema.  
17 Creo que es un tema bastante importante, hoy me llamó antes de las 5 p.m. el señor Alcalde José  
18 Joaquín Brenes, para comentarme sobre esta solicitud. Yo personalmente he tenido mucha  
19 afinidad y lo he conversado con el Ing. Róger Murillo Phillips y el señor Alcalde en varias  
20 ocasiones con el tema de poder consolidar un poco más el sistema del compostaje, y  
21 evidentemente para el tema del compostaje se requiere una propiedad que sea bastante grande; el  
22 esfuerzo hay que hacerlo y personalmente me ilusiona mucho porque he visto como ha crecido el  
23 Centro de Acopio y el tema del reciclaje, y nos falta la parte que comprende en un 75% de los  
24 desechos que se generan en todos los hogares que son los residuos orgánicos, inclusive la última  
25 vez que lo conversé con el Ing. Róger Murillo, que iba para el IFAM y le sugerí que consultara al  
26 IFAM porque ya se han hecho varios estudios donde inclusive la misma cantidad del tonelaje que  
27 se deja de enviar como basura tradicional, al precio que se está pagando actualmente los tonelajes  
28 financian la propiedad, de pronto no sé si él hizo la consulta al señor Alcalde. Hoy el señor  
29 Alcalde me comentaba que ésta es una propiedad que el Banco posiblemente, tuvo que haberla  
30 corregida de algún crédito recogido no cancelado y son propiedades que el Banco las tienen y las  
31 facilidades podría ser muchísimas más amplias para poder adquirirlas. En lo personal sí me  
32 ilusiona que nosotros podamos, sin querer decir con esto que aquí estamos autorizando de una  
33 vez el crédito, no, lo que estaríamos autorizando es a la Alcaldía a explorar la posibilidad de tener  
34 los datos reales y sentarse con personeros del Banco, ver cuál es la posibilidad financiera del  
35 banco, cual es el valor de la propiedad, el avalúo y ver esas variables, y eventualmente si se logra  
36 concretar algo tendría que ser el Concejo Municipal quien conozca el Proyecto Final, repito es  
37 autorizar al Alcalde para poder hacer una exploración más a fondo.

38  
39 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: me gustaría, está bien que se autorice tal y como se  
40 cita, para que se explore la posibilidad, conocer el precio y que se presente los estudios  
41 necesarios para determinar que ahí sí se puede realizar ese proyecto; que en algún momento  
42 había hablado que no es cualquier finca que podría cumplir por los olores que podrían emanar y  
43 de más, entonces por ese lado si es importante que existan los estudios técnicos que demuestren  
44 que sí se puede ahí realizar ese proyecto como un todo.

45  
46 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: evidentemente es un tema que tiene  
47 que verse, porque inclusive técnicamente tiene que contar con eso, porque si la fuente de repago  
48 va a hacer precisamente mediante un servicio, recordemos que ese servicio únicamente puede  
49 financiar la ampliación o el mejoramiento de ese mismo servicio, dicho de otra manera, si el  
50 terreno no sirve para eso no se podría pagar con recursos de un servicio que después el terreno no  
51 va a estar en función de ese servicio adecuadamente, entonces esos estudios técnicos tienen que  
52 estar y es parte de lo que hay que contemplar inclusive dentro de la misma fuente de repago y de  
53 hecho tiene que estar seguro que va a funcionar para ese proyecto.

1 El regidor suplente Santos Lozano Alvarado comenta: en la misma línea que señalan los  
2 compañeros regidores, en mi caso cuando el Ing. Róger Murillo ha presentado los resultados ha  
3 sido siempre una de mis inquietudes, de cómo tratar los desechos orgánicos. A manera de  
4 recomendación, no sé cuanta es la capacidad que tiene lo que es el personal profesional de la  
5 Municipalidad para más o menos determinar cuándo una finca es apta o no, por el área, por las  
6 características topográficas, para este tipo de proyectos, de lo que tengo entendido en el país una  
7 Universidad que tiene basta experiencia en el tema, es la EARTH , por lo menos en algunos  
8 trabajos en lo que he participado ellos han desarrollado muy buenos proyectos; entonces talvez  
9 sería muy bueno hacer consultas para asesorarse, porque un proyecto de esos vale la pena ir a lo  
10 seguro.

11  
12 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: la inquietud por supuesto que es  
13 compartida, si se compra un terreno para iniciar el proceso de compostaje, tiene que servir para  
14 eso, y creo que esos temas técnicos juntos con evidentemente los temas financieros se discutirán  
15 en el momento para tomar una decisión final.

16  
17 Por lo anterior, someto a votación de los regidores para tomar el acuerdo en los términos citados  
18 y de acuerdo a los cometarios citados. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión y  
19 definitivamente aprobado.

20  
21 Se acuerda:

22 **ACUERDO NO. 2252-09-2019**

23 El Concejo Municipal de Poás, a solicitud del Alcalde José Joaquín Brenes Vega, mediante oficio  
24 MPO-ALM-247-2019, con el fin de explorar con el Banco Popular la posibilidad de que la  
25 Municipalidad de Poás, adquiera la finca del Banco para desarrollar en ella un proyecto de  
26 compostaje y producción de abono orgánico como alternativa para cumplir con la Ley de Gestión  
27 Integral de Residuos Sólidos y reducir el volumen y tonelaje. **POR TANTO SE ACUERDA:**  
28 Autorizar a la Administración Municipal de la Municipalidad de Poás, **a explorar y gestionar**  
29 ante el Banco Popular la **posible adquisición** de la propiedad FR. 2-111761-000, plano A-  
30 1498147-2011, con financiamiento del mismo Banco y utilizando como fuente de repago los  
31 recursos del servicio de recolección de residuos sólidos, para que posteriormente se eleve al  
32 Concejo la posible negociación, con los informes y estudios técnicos, para valorar la posible  
33 autorización o descarte del crédito. Votan a favor los señores regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,  
34 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin  
35 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME**  
36 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37  
38 6) Se recibe oficio No. MPO-AIM-041-2019 de fecha 02 de setiembre del 2019, recibido en ésta  
39 Secretaría del Concejo el mismo día, del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno  
40 Municipal de Poás, dirigido a éste Gobierno Municipal, con copia a la Encargada de  
41 Presupuesto Municipal y dice textual: “**Asunto:** Solicitud de modificación al Presupuesto de  
42 Auditoría Interna.

Que se rebaje: 5.01.02.1.03.02	Publicidad	¢100.000.00
5.01.02.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	100.000.00
5.01.02.1.05.02	Viáticos	400.000.00
5.01.02.1.07.01	Capacitación	420.000.00
5.01.02.1.08.07	Mantenimiento Equipo Oficina	250.000.00
5.01.02.5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	750.000.00
5.01.02.5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	1.500.000.00
Que se incremente las cuentas necesarias para la Oficina: 5.01.02.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	¢3,520.000.00
		¢3,520.000.00

1 Se busca la naturaleza de participación, por medio de la nueva Plataforma de SICOP, es  
2 importante señalar que sería similar a la que realizaría cualquier otro órgano de la institución  
3 que solicite una contratación en particular, todo de conformidad con el marco normativo vigente.  
4 Ello resulta de fundamental importancia, en casos donde el recurso requerido por la Auditoría  
5 Interna se refiere a la contratación de profesionales, en quien deben concurrir requisitos de  
6 experiencia y competencia para lograr los objetivos del trabajo de auditoría.

7 Esto por cuanto, la Auditoría Interna realiza un análisis de los procedimientos y la utilización de  
8 la Plataforma SICOP, busca la asistencia respectiva, ante un nuevo asunto, con el fin de  
9 participar en los procesos de contratación administrativa que se originen en tal necesidad, no  
10 solo en aras de optimizar dichos procesos, sino producto del conocimiento técnico que posee ésta  
11 y que son de suma importancia al ser requeridos en diversas etapas de la contratación.

12 Ahora bien, en la contratación de servicios profesionales, deberá regirse por lo dispuesto en los  
13 artículos del 64 al 67 de la Ley de Contratación Administrativa y el numeral 171 de su  
14 Reglamento, que indica:

15 “Artículo 171.-Contrato de Servicios. Para la contratación de servicios técnicos o profesionales,  
16 a cargo de personas físicas o jurídicas, la Administración, deberá seguir los procedimientos de  
17 licitación pública, abreviada o contratación directa, según corresponda.

18 Ese tipo de contrataciones no originará relación de empleo público entre la Administración y el  
19 contratista, y deberá remunerarse conforme las respectivas tarifas, cuando los servicios se  
20 encuentren regulados por aranceles obligatorios. Caso contrario, se buscará que el cartel solicite  
21 un desglose del costo de los servicios, detallado lo mejor posible.

22 Se deberá establecer en los requisitos de admisibilidad un perfil idóneo y cuando no se  
23 encuentren reguladas las tarifas, el precio no constituirá el único factor determinante en la  
24 comparación de las ofertas, sino que deberán incluirse también parámetros que permitan valorar  
25 las condiciones personales, profesionales o empresariales de los participantes.”

26  
27 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, siendo que se conoce dicha solicitud dirigida  
28 a éste Gobierno Local, trasladar dicha solicitud a la Administración y Encargada de Presupuesto  
29 para que se valore incluir en una Modificación Presupuestaria dicha solicitud. Envíese copia a la  
30 Auditoría Interna. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

31 Se acuerda:

32 **ACUERDO NO. 2253-09-2019**

33 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio MPO-AIM-041-2019 de fecha 02 de  
34 setiembre del 2019 del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal de Poás, “Asunto:  
35 Solicitud de modificación al Presupuesto de Auditoría Interna. POR TANTO SE ACUERDA:  
36 Trasladar a la Administración y Encargado de Presupuesto de ésta Municipalidad, para que  
37 valoren incluir la Modificación Presupuestaria solicitada por el Auditor Interno como se indica:  
38

Que se rebaje:	Publicidad	¢100.000.00
5.01.02.1.03.02		
5.01.02.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	100.000.00
5.01.02.1.05.02	Viáticos	400.000.00
5.01.02.1.07.01	Capacitación	420.000.00
5.01.02.1.08.07	Mantenimiento Equipo Oficina	250.000.00
5.01.02.5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	750.000.00
5.01.02.5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	1.500.000.00
Que se incremente las cuentas necesarias para la Oficina:		
5.01.02.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	¢3,520.000.00

39 Envíese copia a la Auditoría Interna Municipal. Votan a favor los señores regidores Jorge Luis  
40 Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal  
41 Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**  
42 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

---

---

1 7) Se recibe oficio No. MPO-CCDR-149-2019 de fecha 28 de agosto 2019 del Comité Cantonal  
2 de Deportes y Recreación de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual: “Reciba  
3 un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Me  
4 permito transcribir el Acuerdo 024-300-2019, dictado en la Sesión Ordinaria 300-2019,  
5 celebrada el 27 de agosto del año 2019, que dice:

6 **Acuerdo número 2—. 300-2019. Por tanto, se acuerda que:**

7 Solicitarle al Concejo Municipal que autorice que el señor Horacio Arguedas, Asesor  
8 Municipal, para nos oriente como proceder con el incumplimiento del contrato por  
9 publicidad firmado con la empresa Junior Sport por un monto de cuatrocientos mil colones.  
10 Con cuatro votos Leonel Fallas, William Vásquez Castro, Judith Prado Chinchilla, Maribel  
11 *Murillo Herrera. Acuerdo unánime y en firme.*”  
12

13 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: siendo que es competencia del señor  
14 Alcalde, trasladar dicho oficio y el anexo sobre la solicitud del Comité Cantonal de Deportes y  
15 Recreación de Poás. Quisiera hacer la observación, en caso de que el señor Alcalde lo valore,  
16 desde mi punto de vista es importante que se pueda coordinar que el Lic. Horacio Arguedas les  
17 colabore porque el contrato según se visualiza lo firma también el Lic. Horacio Arguedas Orozco,  
18 Asesor Legal Municipal, eso quiere decir que en algún momento él les colaboró con el tema y  
19 sería oportuna la participación, pero es asunto que el señor Alcalde lo valore. Sea ésta con  
20 dispensa de trámite de Comisión y definitivamente aprobado.  
21

22 Se acuerda:

23 **ACUERDO NO. 2254-09-2019**

24 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio MPO-CCDR-149-2019 de fecha 28 de  
25 agosto 2019 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, mediante el cual solicita se  
26 autorice al señor Horacio Arguedas, Asesor Legal Municipal, para que los oriente como proceder  
27 con el incumplimiento del contrato por publicidad firmado con la empresa Junior Sport por un  
28 monto de cuatrocientos mil colones. **POR TANTO SE ACUERDA:** Siendo un funcionario  
29 competencia de la Alcaldía, trasladar el oficio del CCDR de Poás citado al Alcalde Municipal de  
30 Poás, para que lo valore y realice las gestiones pertinentes para la atención de la solicitud del  
31 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Envíese copia al CCDR de Poás. Votan a  
32 favor los señores regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María  
33 Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**  
34 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**  
35 **APROBADO.**  
36

37 8) Se recibe Oficio No. MPO-ATM-151-2019 de fecha 02 de setiembre 2019 del Lic. Carlos  
38 Chaves Ávila, Administración Tributaria, Gestión Financiera Tributaria Municipal de Poás,  
39 dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual: “*Después de un respetuoso saludo, y en*  
40 *referencia al Oficio MPO-SCM-395-2019 de fecha 19 de agosto, bajo Acuerdo Municipal N°*  
41 *2225-08-2019 que dice textualmente:*

42 *“...Trasladar el borrador del citado reglamento al Lic. Carlos Chaves Ávila, Gestión Financiera*  
43 *Tributaria, con el fin de que sea revisado técnicamente y emita su criterio al respecto, para darle*  
44 *el trámite que corresponda, con un plazo al martes 03 de setiembre del 2019 ante el Concejo*  
45 *Municipal...”*

46 Es por ello que solicito ampliar como plazo el día 10 de setiembre del 2019 para emitir criterio  
47 al respecto. Dicha solicitud radica en que el Departamento viene ejecutando en una serie de  
48 trabajos que producen una sobrecarga laboral importante, por esa razón la petición de una  
49 semana adicional. Esperando sea recibida dicha solicitud...”  
50

51 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta: creo que no hay problema en  
52 extender el plazo, inclusive el señor Chaves Avila tuvo la condescendencia, que no era necesario  
53 de llamarme para explicarme con el tema del presupuesto entre otros asunto ha estado saturado en  
54 el trabajo, de ahí solicita tener un poco más de tiempo, que no es mucho porque habla de una

---

---

1 semana más. Por lo que se le concede dicho plazo mediante un acuerdo, someto a votación de los  
2 regidores y sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

3  
4 Se acuerda:

5 **ACUERDO NO. 2255-09-2019**

6 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio MPO-ATM-151-2019 del Lic. Carlos  
7 Chaves Ávila, mediante el cual solicita ampliar el plazo al 10 de setiembre del 2019 para la  
8 presentación del borrador del Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con  
9 contenido alcohólico para el cantón de Poás, SE ACUERDA: Conceder la solicitud planteada por  
10 el Lic. Chaves Avila, en la atención del documento citado, para el martes 10 de setiembre 2019  
11 ante este Concejo Municipal. Envíese copia al Alcalde Municipal de Poás. Votan a favor los  
12 señores regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves  
13 Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE  
14 DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15  
16 9) Se recibe oficio No. MPO-CCDR-152-2019 de fecha 3 de setiembre del 2019, del Comité  
17 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, recibido en ésta Secretaria el mismo día al ser las  
18 3:50 p.m. dirigido al Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal con copia a éste  
19 Concejo Municipal y dice textual: *“Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de  
20 Deportes y Recreación de Poás.*

21 Con base a la solicitud verbal realizado por su persona el día de hoy martes tres de setiembre le  
22 indico a continuación.

23 La señora Alicia Vega, fue muy difícil de localizar. Teniendo inclusive que presentarse  
24 personalmente tanto al área administrativa como yo como presidente. Para entregar en las  
25 manos de la señora Alicia Vega las notificaciones.

26 En el oficio MPO-CCDR- 096-2019, fechada el veintiuno de junio del 2019. Se le invita a la  
27 sesión ordinaria 291-2019, el veinticinco de junio. Reunión que yo como presidente del CCDR  
28 Poás invito a su persona, al señor Raúl Gómez, contador; a los integrantes del CCDR Carrillos  
29 Alto y al Lic. Ronald Ugalde, auditor interno.

30 Procedimiento basado en las indicaciones que se encontraban en el informe de auditoría. En esa  
31 reunión se les explico las medidas y procedimientos que iba a realizar el Comité y se escuchó el  
32 asesoramiento de ustedes como profesionales.

33 De igual forma en el acuerdo 018-297-2019, del seis de agosto, se les informa la cuenta que se  
34 debe depositar mientras se realice el remate de la soda. Esta información se le notifico en el  
35 oficio MPO-CCDR- 129-2019, fechado el siete de agosto del presente año.

36 En ambos oficios se aprecia la firma de la señora Alicia Vega y en el último documento de su hijo  
37 Kevin Carranza.

38 *También el día de hoy se aprueba el convenio por tres meses, mientras sale el concurso.”*

39  
40 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta: Nosotros teníamos para hoy  
41 agendado recibir el oficio del Lic. Horacio Arguedas solicitado vía acuerdo del Concejo  
42 Municipal refiriéndose a éste tema, sin embargo no se cuenta con el informe de la Asesoría Legal  
43 porque es un tema, que si nosotros aquí nos hemos comprometido con el Comité Cantonal de  
44 Deportes y Recreación de Poás a apoyarlos, es precisamente entendiendo que ellos no cuentan  
45 con una estructura organizacional administrativa de profesionales que les permita atender con un  
46 poco más de seguridad con algunas cosas, particularmente con este tema de la soda en Carrillos  
47 Alto, al menos vemos que hay una iniciativa sobre la nota del CCDR de Poás que motivó el  
48 acuerdo donde se solicitó al Asesor Legal Municipal que nos informara sobre el avance, y esto da  
49 una muestra más que fehaciente del interés que tiene el Comité Cantonal de Deportes por actuar  
50 de la mejor manera sustentados y asesorados desde el punto de vista legal para no cometer  
51 errores. De ahí que, habiendo conocido éste oficio más los acuerdos tomados por éste Concejo,  
52 en el último solicitando un plazo a ésta semana y no habiendo recibido la información solicitada,  
53 sugiero trasladar el oficio, que aunque va dirigido al Asesor Legal Municipal, trasladar para que  
54 conozca que fue conocida por el Concejo haciendo ver la importancia y la necesidad de que se  
55 cumpla con el asesoramiento que se le ha venido dando al Comité Cantonal de Deporte en tiempo

---

---

1 y forma para poder velar que los procedimientos que haga el Comité sea adecuado conforme a  
2 derecho, en ese sentido que no estime esfuerzo en continuar acompañando a dicho comité. Y por  
3 parte del Concejo dar por descartado seguir pidiendo información, por ende la sugerencia de  
4 solicitar que se siga el proceso en los términos citados. Someto a votación en los términos  
5 citados, sea ésta con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

6  
7 Se acuerda:

8 **ACUERDO NO. 2256-09-2019**

9 El Concejo Municipal de Poás, basados en oficio MPO-CCDR-152-2019 del Comité Cantonal de  
10 Deportes y Recreación de Poás, y los acuerdos tomados por éste Concejo Municipal, **SE**  
11 **ACUERDA:** solicitar al Lic. Horacio Arguedas Orozco, como Asesor Legal de la institución de  
12 la Municipalidad de Poás, continúe con el acompañamiento constante y se hagan los esfuerzos  
13 necesarios al Comité en este proceso, tomando en cuenta la importancia y la necesidad que se  
14 requiere en el tema de la Soda en la plaza del Carrillos Alto, para que pueda velar que los  
15 procedimientos que realice el CCDR de Poás, sean adecuados conforme a la normativa vigente.  
16 Envíese copia al CCDR de Poás y al Alcalde Municipal. Votan a favor los señores regidores  
17 Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E.  
18 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**  
19 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20  
21 10) Se recibe oficio No. ADE-FEDOMA N°. 063-2019 de fecha 28 de agosto del 2019 y recibido  
22 en ésta Secretaria del Concejo el 02 de setiembre 2019 vía correo electrónico, dirigido a la  
23 señora Rocío Aguilar Montoya, Ministra de Hacienda, Ministerio de Hacienda, y dice textual:  
24 “Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo  
25 Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión  
26 Extra Ordinaria N°003-2019 celebrada el día 28 de agosto del año en curso, y que literalmente  
27 dice:

28 **ASUNTO:** Solicitar a la Señora Ministra de Hacienda, Rocío Aguilar Montoya, generar una  
29 Directriz para generar una Prorroga la Emisión de Factura Electrónica a las Municipalidades  
30 Afiliadas a FEDOMA, al menos por 1 Año.

31 **JUSTIFICACIÓN:**

32 1- Que con base a lo establecido a lo descrito en los Art. 6, 7 y 8 de los Estatutos de  
33 FEDOMA, que literalmente dicen:

34 “(...) *De los fines, objetivos y funciones*

35 **Artículo 6°**—De los objetivos generales de la Federación:

- 36 a. Promover y fortalecer la integración y el progreso de la Región Central del  
37 Occidente de Alajuela, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico,  
38 para una mejor gestión y gobernabilidad.
- 39 b. Impulsar una efectiva descentralización política, funcional y administrativa del  
40 Estado Costarricense a favor del fortalecimiento del Régimen Municipal.
- 41 c. Mejorar las condiciones técnicas, administrativas y financieras de las  
42 municipalidades integrantes.

43 **Artículo 7°**—Los fines y objetivos anteriormente señalados no constituyen en modo  
44 alguno, limitaciones para las actuaciones de la Federación que se extenderá a  
45 cuantos aspectos puedan repercutir y/o engrandecer los intereses y acciones de la  
46 Federación en pro y en beneficio de los mismos

47 **Artículo 8°**—La Federación tendrá los siguientes objetivos específicos:

- 48 a) Facilitar la coordinación entre las municipalidades que la integran y el  
49 gobierno central e instituciones, federaciones de municipalidades, gobiernos  
50 locales y organizaciones relacionadas con el quehacer municipal.
- 51 b) Coordinar y establecer alianzas estratégicas con las instituciones públicas y  
52 privadas para el desarrollo de los fines contemplados en el presente Estatuto y  
53 los respectivos planes operativos.
- 54 c) Impulsar la organización comunal y promover la participación ciudadana en las  
55 decisiones municipales.
- 56 d) Promover en todas las acciones y proyectos de la Federación los siguientes ejes  
57 transversales: equidad de género, desarrollo sostenible, derechos humanos e  
58 investigación.

- 
- 
- 1 e) Apoyar, monitorear y evaluar los planes de ordenamiento territorial locales y  
2 directrices regionales  
3 f) Impulsar proyectos e iniciativas de conservación del ambiente, incluyendo la  
4 educación ambiental y la preservación de los recursos naturales.  
5 g) Apoyar la gestión en el manejo adecuado de los residuos sólidos, en los  
6 cantones integrantes de la Federación.  
7 h) Gestionar fuentes de financiamiento a través de organizaciones  
8 gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras, con el fin de  
9 financiar aquellas acciones tendentes a cumplir con los objetivos propuestos.  
10 i) Procurar la inversión productiva que propicie el desarrollo socio económico y  
11 el aumento de los ingresos municipales de sus afiliadas y fomentar las empresas  
12 públicas, privadas y mixtas.  
13 j) *Cualquier otro permitido por la Ley (...)*”

14 2- Con base al oficio PE-2408-2019, de fecha 20 de agosto del 2019, firmada por la señora  
15 Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, del Instituto de Fomento y Asesoría  
16 Municipal (IFAM), donde brinda un informe del estado al Sistema de Ingreso Municipales  
17 conocido como SIM y el criterio de la viabilidad de ajustes al mismo, donde indica  
18 textualmente:

19 *“...El SIM por años fue una herramienta que apoyó a las municipalidades en*  
20 *la gestión de sus ingresos, hoy ya cumplió su vida útil, al estar desarrollado en*  
21 *un lenguaje de programación (Fox), superado por lenguajes y metodologías*  
22 *más ágiles, no utilizar relación con bases de datos, y estar versionado en las 30*  
23 *municipalidades que lo utilizan, entre otros aspectos, resulta inviable técnica y*  
24 *financieramente para darle soporte de manera constante o incluso hacer los*  
25 *ajustes en cuanto a parámetros que establece la nueva legislación, por*  
26 *ejemplo, **el cobro del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en los***  
27 ***diferentes servicios o la facturación electrónica.***

28 Las municipalidades que actualmente utilizan el servicio deberán iniciar  
29 paulatinamente un proceso de transición, ya sea hacia las soluciones  
30 informáticas presentes en el mercado o bien hacia la nueva versión en la nube  
31 que desarrolla el IFAM y que actualmente se encuentra en proceso de  
32 validación e implementación en los gobiernos locales que forman parte del  
33 pilotaje. Este proceso es necesario con el fin de migrar el registro de  
34 contribuyentes, registros históricos y depuración de los datos, sin embargo,  
35 consideramos que sin importar cual sea la decisión que tomen los gobiernos  
36 locales y de acuerdo a experiencias con otras municipalidades, este proceso de  
37 migración, depuración y parametrización ***les tomará al menos un año...***” (el  
38 resaltado en negrita, subrayado y cursiva no es parte del original)

39 3- Con base a la reunión sostenida el día 24 de agosto con el Señor Vice Ministro de Ingresos  
40 del Ministerio de Hacienda, Nogui Acosta Jaen, donde se dio audiencia a la FEDOMA para  
41 exponer el tema del cobro del Impuesto del Valor Agregado al agua potable administrados  
42 por acueductos municipales y la Factura Electrónica.

#### 43 **MOCIÓN:**

44 Este Consejo Directivo, mociona para solicitar a la Señora Ministra de Hacienda, Rocío Aguilar  
45 Montoya, generar una Directriz donde se dé una prórroga de al menos por 1 año a las  
46 municipalidades afiliadas a FEDOMA, para emitir la Factura Electrónica y el cobro del  
47 Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en los diferentes servicios, dada la imposibilidad  
48 material indicada por la señora Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, del Instituto de  
49 Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), en el oficio PE-2408-2019, de fecha 20 de agosto del  
50 2019.

51 La señora Presidente de FEDOMA ad hoc. somete a discusión esta moción; una vez discutida y  
52 analizada en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la  
53 discusión y somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por  
54 unanimidad, de los presentes.

55 El señor Presidente de FEDOMA somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme,  
56 teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

---

---

1 Esta moción; una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros del Consejo Directivo,  
2 queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos  
3 en contra y (10) diez votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y  
4 señoras; Alonso Luna Alfaro, Minor Molina Murillo, Juan Luis Chaves Vargas, José Joaquín  
5 Brenes Vega, Jairo Emilio Guzmán Soto, Oria Ruiz Murillo, Luis Oscar Quesada Esquivel,  
6 Ronald Araya Solís, Flora Araya Bogantes y Virginia Muñoz Villegas.

7 **Por lo tanto,**

8 ➤ **ACUERDO N°06-003-2019**

9 **SE ACUERDA:** Este Consejo Directivo de FEDOMA acuerda solicitar a la Señora Ministra de  
10 Hacienda, Rocío Aguilar Montoya, generar una Directriz donde se dé una Prórroga de al menos  
11 por 1 año a las municipalidades afiliadas a FEDOMA, para emitir la Factura Electrónica y el  
12 cobro del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en los diferentes servicios, dada la  
13 imposibilidad material indicada por la señora Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva,  
14 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), en el oficio PE-2408-2019, de fecha 20 de  
15 agosto del 2019.

16 Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad, para  
17 que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.

18 Remítase copia: Cc. Nogui Acosta Jaen, Vice Ministro de Ingresos del Ministerio de Hacienda;  
19 Concejos Municipales Afiliadas a FEDOMA; Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva  
20 del IFAM; UNGL; ANAI; Federaciones Municipales y Diputados y Diputadas de la Comisión  
21 especial de la Provincia de la Alajuela y Diputados y Diputadas de la Comisión de Asuntos  
22 Municipales. “

23  
24 La Secretaria de éste Concejo, hizo llegar la documentación vía correo electrónico a los señores  
25 regidores para su análisis y lo que corresponda.

26  
27 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: sugiero dar un voto de apoyo a las  
28 gestiones de la FEDOMA ante la señora Ministra de Hacienda, creo que nosotros como  
29 Municipalidad hemos venido cumpliendo con el tema de la factura electrónica, pero si hay  
30 algunos otros compañeros en municipalidades afiliada a la FEDOMA que necesitan hacer  
31 algunas correcciones a sus sistemas, considero que para eso son las Federaciones para tratar de  
32 acuerparnos. De ahí someto a votación de los regidores apoyar en los términos citados ante la  
33 señora Ministra de Hacienda. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente  
34 aprobado.

35  
36 Se acuerda:

37 **ACUERDO NO. 2257-09-2019**

38 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio ADE-FEDOMA N° 063-2019 de la  
39 Federación Occidental de Municipalidad de Alajuela, remitida a la señora Rocío Aguilar  
40 Montoya, Ministra de Hacienda, que en lo que interesa dice: “Solicitar a la señora Ministra de  
41 Hacienda, Rocío Aguilar Montoya, generar una Directriz para generar una prórroga la Emisión  
42 de Factura Electrónica a las Municipalidades Afiliadas a FEDOMA, al menos por un año”,  
43 **POR TANTO SE ACUERDA:** Apoyar las gestiones realizadas por la FEDOMA en su oficio  
44 ADE-FEDOMA N°. 063-2019 en los términos expuestos. Se adjunta el citado oficio.  
45 Comuníquese a la señora Ministra, Ministerio de Hacienda. Envíese copia a FEDOMA. Votan a  
46 favor los señores regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María  
47 Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**  
48 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**  
49 **APROBADO.**

50  
51 11) Se recibe vía correo electrónico a través de la señora Yoselyn Redonda Artavia, Enlace  
52 Presidencial, Programa Enlace Territorial, Casa Presidencial, el oficio DCO 02-19-0650  
53 firmado por la Ing. Mónica Moreira Sandoval, Directora a.i. y el Ing. Edgar Manuel Salas  
54 Solís, Gerente a.i., de Contratación de Vías y Puentes, CONAVI, dirigido a Yoselyn Redondo

---

---

1 Artavia, Enlace Presidencial, fechado el 28 de agosto del 2019, y dice textual: “Referencia.:  
2 Construcción del puente sobre el río Poás, Ruta Nacional No. 107.

3 En atención a su oficio PET-175-2019, recibido en esta Gerencia el pasado 13 de agosto de  
4 los corrientes, mediante el cual hace consulta respecto al estado de la contratación No.  
5 2019LN-000008-0006000001, para la construcción del puente sobre el río Poás en la ruta  
6 Nacional No. 107, ha de indicarse que el proceso se encuentra en análisis de ofertas.”  
7

8 12) Se recibe oficio No. MPO-CCDR-150-2019 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
9 de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, de fecha 28 de agosto del 2019 y dice textual:  
10 “Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás.  
11 Me permito transcribir el Acuerdo 011-300-2019, dictado en la Sesión Ordinaria 300-2019,  
12 celebrada el 27 de agosto del año 2019, que dice:

13 Acuerdo número 3— 300-2019. Por tanto, se acuerda que:

14 En respuesta al oficio número MPO-SCM-409-2019, de fecha 22 de agosto 2019, en donde se le  
15 pide al Comité de Deportes especificar qué tipo de ayuda requieren con las torres de electricidad  
16 de San Juan Sur. Les aclaramos que lo solicitado es una inspección de las torres, ya que en  
17 varias ocasiones han presentado cortos circuitos, se desconoce el por qué de la situación y lo que  
18 se pretende es evitar un accidente. El problema no es en las lámparas, es en la caja de breakers.  
19 Con cuatro votos Leonel Fallas, William Vásquez Castro, Judith Prado Chinchilla, Maribel  
20 Murillo Herrera. Acuerdo unánime y en firme.”  
21

22 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: recordemos que se solicitó al Comité  
23 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás más detalle, entonces traslademos al señor Alcalde  
24 para que valore con el personal, y sino se cuenta con el personal idóneo para poder colaborar con  
25 el Comité Cantonal de Deportes que se valore solicitarle al ICE en virtud que es un tema  
26 eléctrico.  
27

28 El regidor suplente Luis Castro Alfaro comenta: creo que ese problema está solucionado, como lo  
29 mencioné en la sesión pasada, en una instalación que tienen 35 años y ha venido dando fallas, y  
30 esa caja de break que falló ya se hizo nueva completamente, lo cual tuvo un costo de 120.000  
31 colones y quedó certificada con las nuevas políticas que tiene el ICE, y lo digo porque yo estoy a  
32 cargo de eso y más bien ya se va a rectificar la otra, y es un daño que se está dando no solo en la  
33 plaza de San Juan sino en todas las plazas del cantón, porque son trabajos que tiene más de 30  
34 años en cuanto a la iluminación, o sea en una época con otras políticas del ICE en cuanto al  
35 sistema eléctrico y por los años han venido fallando, de ahí la importancia que se revisen todas  
36 las plaza de deporte.  
37

38 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: yo no sé cual ha sido la coordinación  
39 entre el Comité Distrital de Deportes de San Juan Sur y el Comité Cantonal de Deportes y  
40 Recreación de Poás, porque es curioso que el CCDR de Poás no nos haga ver ese detalle,  
41 precisamente lo que el regidor suplente Luis Castro nos apunta, sin embargo la sugerencia es  
42 trasladarlo a la Administración Municipal para que se revise, porque evidentemente no es función  
43 de nosotros ir a revisar temas eléctricos y si en el momento que se revisa se constata que está  
44 funcionando bien entonces luego que se le responda que se verificó y que está trabajando bien,  
45 pero no hacerlo de oficio en respeto a la nota y acuerdo tomado por el Comité formalmente,  
46 tampoco es que dude de su palabra, pero es importante hacer la gestión.  
47

48 El regidor suplente Luis Castro comenta: más bien me extraña que el señor Leonel Fallas lo diga  
49 y él mismo estuvo conmigo revisando la caja y viendo el trabajo y fue un trabajo que pagamos  
50 para que quedara bien, y ahora que sigan solicitando lo mismo.  
51

52 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: de todas formas es importante que lo  
53 revisen y verifiquen y si algunas otras fallas que se reporten. Por tanto someto a votación de los  
54 regidores trasladar la nota a la Alcaldía y valore la revisión al lugar. Sea con dispensa de trámite  
55 de comisión y definitivamente aprobado.

---

---

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2258-09-2019**

3 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. MPO-CCDR-150-2019 del Comité  
4 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, , de fecha 28 de agosto del 2019 mediante el cual  
5 solicita, que en lo que interesa dice textual: “...**una inspección de las torres, ya que en varias**  
6 **ocasiones han presentado cortos circuitos, se desconoce el por qué de la situación y lo que se**  
7 **pretende es evitar un accidente.**” POR TANTO SE ACUERDA: Trasladar el oficio al Alcalde  
8 Municipal de Poás para que valore una revisión, caso contrario gestionar la colaboración al  
9 Comité Cantonal de Deportes según la solicitud planteada, dentro de la posibilidad de la  
10 Municipalidad. Envíese copia al CCDR de Poás. Votan a favor los señores regidores Jorge Luis  
11 Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal  
12 Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**  
13 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14  
15 13) Se recibe oficio No. MICITT-DVT-OF-813-2019 de fecha 28 de agosto del 2019, vía correo  
16 electrónico, del señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones,  
17 MICITT, dirigido al señor Jorge Luis Alfaro Gómez, Presidente Concejo Municipal de Poás,  
18 con copia al señor José Joaquín Brenes Vega, Alcalde y al expediente de Comisión de  
19 Infraestructura de Telecomunicaciones, y dice textual: “Sirva la presente para extenderle un  
20 cordial saludo. Le comento que, la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación  
21 de Infraestructura de Telecomunicaciones *elaboró el informe denominado “Valoración de los*  
22 *Reglamentos Municipales para la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones”* el  
23 cual presenta los resultados del análisis de aspectos técnicos contenidos en los Reglamentos de  
24 las 81 municipalidades, así como de los 8 concejos de distrito del país, y establece un valor  
25 numérico que permite compararlos.

26 La valoración de los elementos técnicos contenidos en los Reglamentos está compuesta por 12  
27 aspectos, fundamentado en criterios emitidos por la Sala Constitucional; sentencias de procesos  
28 contencioso-administrativos; y en el informe de “*Recomendaciones y buenas prácticas para el*  
29 *diseño, construcción y uso compartido de torres de telecomunicaciones*”, emitido por la  
30 Superintendencia de Telecomunicaciones - SUTEL.

31 Para cada criterio se asignó un puntaje específico entre tres posibles valores: 6, 3 y 1; y las  
32 municipalidades pueden obtenerlo, o no, dependiendo del contenido de su reglamento. El puntaje  
33 máximo por obtener es de 50 puntos y alcanzar este puntaje indica que la municipalidad, o  
34 concejo de distrito, posee un Reglamento que contiene los aspectos básicos que habilitan el  
35 desarrollo de la infraestructura necesaria para que, los habitantes y los visitantes del cantón o  
36 distrito, tengan acceso oportuno a los servicios de telecomunicaciones. Una calificación inferior  
37 a cincuenta significa que se presentan obstáculos y por lo tanto existen aspectos por mejorar en  
38 la regulación municipal.

39 La evaluación fue realizada por dos profesionales en telecomunicaciones de manera  
40 independiente, asignando cada uno el puntaje correspondiente para cada municipalidad o  
41 concejo de distrito. Luego de la revisión independiente, se realizó una sesión de trabajo, con el  
42 propósito de analizar aquellos aspectos en los que se había otorgado una calificación diferente.  
43 El análisis se realizó utilizando como insumo la última versión del Reglamento publicado por  
44 cada municipalidad o concejo en el Diario Oficial La Gaceta; o bien el Reglamento de  
45 Construcciones del INVU, en aquellos casos en los que la municipalidad indicó expresamente  
46 que es la norma que está utilizando de manera supletoria. En el caso de la Municipalidad de  
47 Poas, la calificación asignada en el informe fue de 37 puntos de un máximo de 50 puntos.

48 En razón de dicha evaluación y en apego a las buenas prácticas, sugerimos la publicación en su  
49 sitio web de la versión actualizada del reglamento que establece los lineamientos para tramitar  
50 las solicitudes de construcción de infraestructura de telecomunicaciones, así como:

51 a) subsanar la regulación con respecto al área mínima del lote tal que se ajuste al criterio  
52 aprobado el 18 de agosto de 2016 por SUTEL / INVU / Comisión de Coordinación para la  
53 Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones (ver resultados de  
54 evaluación); y enmendar lo referido a las garantías de responsabilidad civil por daños, y la  
55 obligatoriedad de presentar todos los requisitos para trámites de licencias de construcción en

---

---

1 casos de ampliación, en apego a la Resolución N° 034-2016-VI del Tribunal Contencioso  
2 Administrativo.

3 b) o bien, la derogación y aplicación supletoria de la norma nacional, que corresponde al  
4 Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)  
5 publicado en el Alcance 145 al Diario Oficial La Gaceta número 148, el día 16 de agosto de  
6 2018, el cual como norma nacional contiene un capítulo que regula las instalaciones de  
7 telecomunicaciones. Se adjunta una guía con el propósito de facilitar la localización de aquellos  
8 artículos del Reglamento del INVU citado, que se encuentran directamente relacionados con la  
9 construcción de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones.

10 Finalmente, para su conocimiento adjunto el análisis detallado de su Municipalidad. En caso de  
11 requerir más información, por favor puede contactar al Gerente de Redes de  
12 Telecomunicaciones, Elídir Moya Rodríguez, al teléfono 2211-1214, o bien al correo electrónico  
13 [elidier.moya@micitt.go.cr](mailto:elidier.moya@micitt.go.cr). ”

14  
15 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Esto junto con otro oficio en ésta  
16 misma línea, ya que se nos había hecho la observación de la necesidad de modificar el  
17 Reglamento de Telecomunicaciones el cual fue adherido por esta Municipalidad de  
18 FEMETROM, en su momento, se le había pasado ya hace algún tiempo a la Administración ante  
19 la Asesoría Legal Municipal, para que se revisara el reglamento, el cual ya ha tenido suficiente  
20 tiempo para revisarlo, solicitar al Alcalde y Asesoría Legal Municipal nos presente las  
21 valoraciones realizadas en dicho reglamento, para el próximo martes 10 de setiembre. Sea con  
22 dispensa de trámite y definitivamente aprobado para darle mayor agilidad a éste tema.

23  
24 Se Acuerda:

25 **ACUERDO NO. 2259-09-2019**

26 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. MICITT-DVT-OF-813-2019 de fecha 28 de  
27 agosto del 2019, del señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones,  
28 MICITT, mediante el cual comunican que Comisión de Coordinación para la Instalación o  
29 Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones elaboró el informe denominado  
30 “Valoración de los Reglamentos Municipales para la Construcción de Infraestructura de  
31 Telecomunicaciones” el cual presenta los resultados del análisis de aspectos técnicos contenidos  
32 en los Reglamentos de las 81 municipalidades, así como de los 8 Concejos de Distrito  
33 Municipales del país, y establece un valor numérico que permite compararlos; **POR TANTO SE**  
34 **ACUERDA:** Hacer nuevamente un recordatorio a la Alcaldía y Asesoría Legal de ésta  
35 Municipalidad, sobre el tema, según consta en el oficio No. MPO-SCM-453-2018 de fecha 12 de  
36 setiembre del 2018, y gire las instrucciones pertinentes según el caso, tomando en cuenta que ésta  
37 Municipalidad se adhirió en ese entonces al Reglamento de Telecomunicaciones de  
38 FEMETROM. En vista de que ya ha transcurrido tiempo y no se tiene respuesta, favor atender  
39 dicho acuerdo en un plazo al martes 10 de setiembre 2019 ante esté Concejo Municipal para darle  
40 el trámite correspondiente. Notifíquese a la Alcaldía Municipal y al Asesor Legal Municipal.  
41 Adjuntar oficio MPO-SCM-453-2018 y MPO-SCM-261-2019, así como el oficio MICITT-  
42 DVT-OF-813-2019 del señor Viceministro de Telecomunicaciones MICITT, vía correo  
43 electrónico. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera  
44 Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**  
45 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
46 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

47  
48 14) Se recibe oficio No. DRTCH-123-2019 del señor Roberto H. Thompson Chacón, Diputado de  
49 la Republica, dirigido a la Ing. Mónica Andrea Sandoval, Directora a.i. y el Ing. Edgar  
50 Manuel Salas Solis, Gerente a.i. ambos de Contratación de Vías y Puentes, CONAVI, con  
51 copia al Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes y Edgar  
52 Meléndez Cerda, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes y la Municipalidad de Poás, y  
53 dice textual: “Referencia: Intervención en el puente sobre el río Poás en la Ruta Nacional No.  
54 107.

---

---

1 Además de extenderles mi más cordial saludo, aprovecho este medio para dirigirles este oficio en  
2 atención y seguimiento al Proyecto para la nueva construcción del puente ubicado en la Ruta  
3 Nacional No. 107 sobre el Río Poás. Por lo anterior, le solicito la siguiente información:

- 4 1. En el oficio DCO 22-19-0141, recibido en respuesta del oficio DRTCH-029-2019, se hace  
5 mención que el estado del proyecto para la construcción del nuevo puente sobre el Río Poás,  
6 en la Ruta Nacional No. 107, se encontraba listo para ingresar la solicitud de contratación  
7 en el Sistema de Compras Públicas (SICOP) en las primeras semanas de marzo. A raíz de  
8 esta información, solicito una actualización del estado actual en el que se encuentra dicho  
9 proyecto e informar sobre el avance del mismo.
- 10 2. Favor, entregar el cronograma o la hoja de ruta actualizada donde se detallen las fechas de  
11 las obras y gestiones a ejecutar en miras a la construcción del puente en mención. Además,  
12 indicar la fecha en que se espera tener concluido este proyecto.

13 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política, 32 de la Ley de  
14 Jurisdicción Constitucional y 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, respetuosamente le  
15 solicito brindar respuesta a las consultas que se detallan en esta misiva. Conforme a la  
16 normativa señalada, la misma debe ser respondida a más tardar diez días hábiles después de su  
17 *recepción.*”  
18

19 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: con ésta nota hay dos cosas que  
20 resultan importantes, la primera es dar un voto de apoyo a estas gestiones, y segundo solicitar al  
21 despacho del diputado Thompson que en cuanto tengan respuesta del CONAVI, del cronograma  
22 actualizado nos la hagan llegar para nosotros saber cual es el seguimiento que se le vienen dando  
23 a éste proyecto. Y se le envié copia a la señora Yoselyn Redonda de Casa Presidencial para que  
24 tenga conocimiento de la información adicional que se solicita, porque como lo vimos en nota  
25 anterior de la señora Redondo Artavia, ella también consultó sobre el tema del proyecto de  
26 construcción del puente sobre el río Poás ante CONAVI. De ahí que, para tratar de llevar a  
27 quienes nos están apoyando estén enterados de la información que se suministre y tratar de que  
28 todos tengan la misma información y ver si de pronto se logra la realización de dicho proyecto.  
29

30 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: sí, me parece bien la nota con respecto a darle  
31 seguimiento, más bien en el oficio que remiten del CONAVI a través de Yoselyn Redondo, sin  
32 embargo el oficio conocido anteriormente decía que se encontraba en proceso de análisis las  
33 ofertas, entonces como vemos ya tienen un trámite avanzado en ese sentido, talvez fue que el  
34 diputado Roberto Thompson remitió la nota antes de que llegara la respuesta del CONAVI.  
35

36 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: posiblemente así ocurrió, por eso  
37 digo, y lo que rescato mucho del oficio del diputado Roberto Thompson es que solicita una  
38 actualización del cronograma u hoja de ruta para conocer el detalle sobre las fechas de la obra;  
39 recordemos que aquí había llegado un cronograma que creo que los plazos van razonablemente  
40 cumpliéndose de acuerdo a esa información. De ahí saber cuál sería la información actualizada  
41 que se les suministra con respecto a este proyecto hasta la construcción del puente y ojalá cuando  
42 se tenga se pueda compartir y nos manejemos la misma información. Por tanto someto a votación  
43 para apoya las gestiones del señor diputado Thompson. Sea éste con dispensa de trámite de  
44 comisión y definitivamente aprobado.  
45

46 Se acuerda:

47 **ACUERDO NO. 2260-09-2019**

48 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio No. DRTCH-123-2019 del señor Roberto H.  
49 Thompson Chacón, Diputado de la Republica, dirigida a la Ing. Mónica Andrea Sandoval,  
50 Directora a.i. y el Ing. Edgar Manuel Salas Solis, Gerente a.i. ambos de Contratación de Vías y  
51 Puentes, CONAVI, con copia al Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y  
52 Transportes y Edgar Meléndez Cerda, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes y la  
53 Municipalidad de Poás, “Referencia: Intervención en el puente sobre el río Poás en la Ruta  
54 Nacional No. 107”. **POR TANTO SE ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo por las gestiones  
55 realizadas por el diputado Roberto Thompson ante el área de Contratación de Vías y Puentes,

---

---

1 CONAVI, en los términos citados. Asimismo solicitar al Roberto Thompson nos haga llegar  
2 copia de la respuesta para conocer el cronograma o la hoja de ruta actualizada sobre el proyecto  
3 de construcción del puente sobre el Río Poás, Ruta Nacional 107. Comuníquese al área de  
4 Conservación y Contratación de Vías y Puentes, CONAVI y al despacho del diputado Roberto  
5 Thompson Chacón. Envíese copia al Alcalde Municipal de Poás. Votan a favor los regidores  
6 Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria  
7 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**  
8 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
9

#### 10 **COMENTARIOS:**

11  
12 La regidora Gloria Madrigal Castro comenta: sobre este tema lo traía en Asuntos Varios, pero  
13 como lo están tocando en este momento voy a comentar lo siguiente. A mí me preocupa un  
14 comentario que escuché con la famosa soda que se tienen contiguo al puente sobre el río Poás,  
15 si esa soda nos irá o no a perjudicar con respecto a la Construcción del Puente. Precisamente el  
16 miércoles pasado que tuvimos en Poás la Asamblea de la RECOM nos visitó la Alcaldesa de la  
17 Municipalidad de Alajuela, y yo estuve comentándole mi preocupación con esa soda, entonces yo  
18 le decía que porque continuaba abierta a pesar de que ellos nos habían dicho que ya iban a  
19 demoler la misma, y ella me dijo que, ellos le negaron la patente a la soda y ellos pusieron un  
20 recurso de amparo, y que el Ministerio de Salud si les aprobó el permiso de funcionamiento;  
21 entonces me preocupa que al final de todo el interés y un agradecimiento muy especial al joven  
22 José Roberto Madriz y al diputado Roberto Thompson y las demás personas que han venido  
23 colaborando con las gestiones para que ese proyecto se lleve a cabo, y que al final eso vaya a ser  
24 un inconveniente; inclusive ese mismo día la señora Alcaldesa comenzó a llamar a los técnicos y  
25 a decirles la preocupación que les había externado, y de ahí no supe más, porque yo tuve que  
26 retirarme antes de concluir la actividad, por una emergencia con mi padre, pero sí me preocupa  
27 esa situación, que al final se vaya a desviar el tema por esa soda, para algo tan importante para  
28 nuestro cantón.  
29

30 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: creo que fue el señor Alcalde que  
31 hizo el comentario relacionado con el tema la semana anterior; de pronto merece la pena que  
32 revisemos los acuerdos y ver el contexto, y ver si le podemos hacer alguna actualización a esos  
33 acuerdos refrescando el tema y preguntando algo que aporte la inquietud que tenemos en este  
34 momento, porque en su momento, hay que ser claros, cuando nos pronunciamos ante la  
35 Municipalidad de Alajuela fue por la molestia de que en apariencia se había construido en una  
36 zona que había que protegerse y que debería no estar construido, ante esa inquietud fue que se  
37 mandó la consulta, más que todo como una prevención, y ahora está dando un giro de acuerdo a  
38 ese comentario y ahora el cantón sería de una situación que pudiese estar irregular entorpezca el  
39 desarrollo de un proyecto importante para nuestro cantón. De ahí vamos a hacer una revisión de  
40 los acuerdos que tomamos para ver si lo replanteamos de alguna otra manera y no seguir en la  
41 misma tónica ya tratada, porque ciertamente cuando se hizo ver el tema fue en otro contexto  
42 diferente.  
43

44 El regidor suplente Santos Lozano Alvarado comenta: a mí me parece que a como lo señala la  
45 regidora Gloria Madrigal, sino cuentan con la patente estarían de forma ilegal, pero más que eso,  
46 en la parte técnica/constructiva, ¿Qué tan grande podría ser ese obstáculo para el desarrollo de la  
47 obra del puente sobre el río Poás?, incluso cuando se hace este tipo de obras, se hacen  
48 instalaciones provisionales, los que ahí trabajan tiene que tener un sitio para desayunar, para  
49 comer, para muchas cosas, entonces yo siento que técnicamente talvez este tema no sea un  
50 impedimento, habría que ver en la parte legal, ahí no hay mucho espacio disponible por lo menos  
51 en ese margen del río, pero no veo yo que vaya a ser técnicamente un gran impedimento para que  
52 el proyecto se realice; el asunto sería revisar y centrarnos en ver de qué manera se hace y si está  
53 ilegal y tiene que desocupar con respecto a la soda, las autoridades competentes tendrán que  
54 tomar la decisión respectiva.

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: valoremos el tema y hacemos una  
2 revisión sobre la soda y ver de qué manera se replantea en caso necesario.

3  
4 15) Se recibe nota de fecha 30 de agosto del 2019 del señor Claus Kruse, Director del Proyecto,  
5 GIZ/Mi Transporte dirigido a los señores Concejo Municipal y Alcalde/Alcaldesa y dice  
6 textual:

7 **Asunto: Concurso de selección de municipios para acompañamiento durante el proceso de desarrollo**  
8 **e implementación del proyecto: Intervenciones de Urbanismo Táctico para la Pacificación Vial.**

9 Estimado(a) Señor(a):

10 El proyecto MiTransporte de la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ) en convenio con la Dirección de  
11 Cambio Climático (DCC) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), con el apoyo de la Fundación  
12 Arquitectura Solidaria, invitan a las municipalidades de la Gran Área Metropolitana a participar en el presente  
13 concurso con el fin de impulsar el proyecto: **intervenciones de urbanismo táctico para la pacificación vial.**

14 En Costa Rica, el sector transporte representa alrededor del 44% de las emisiones netas de CO<sub>2</sub>. Para que el  
15 país logre alcanzar las metas planteadas en sus Contribuciones Nacionales (NDC), se deben abordar medidas  
16 de reducción ambiciosas en estrecha coordinación con una amplia gama de actores. El proyecto MiTransporte  
17 tiene el objetivo de apoyar al Gobierno de Costa Rica en la implementación de medidas de reducción de las  
18 emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el sector transporte y ha venido apoyando la promoción  
19 del uso de la bicicleta y la caminabilidad como acciones que forman parte del apoyo a la descarbonización de  
20 la economía.

21 Una estrategia para impulsar el cambio de la movilidad hacia modos de transporte sostenible es la realización  
22 de intervenciones de urbanismo táctico. El urbanismo táctico se refiere a una obra o instalación en el espacio  
23 público de corto plazo, de bajo costo y escalable como prototipos para mejorar y catalizar cambios a largo  
24 plazo en el diseño y la construcción de ambientes urbanos. Algunos ejemplos ilustrativos de intervenciones de  
25 urbanismo táctico son: activación de un circuito peatonal, reacondicionamiento temporal de intersecciones,  
26 reordenamiento temporal de las dimensiones de una vía para mejorar las condiciones de los usuarios más  
27 vulnerables de la pirámide de movilidad, acondicionamiento con pintura y otros materiales de un cruce  
28 peligroso, peatonización de una vía vehicular, entre muchos otros.

29 El proyecto MiTransporte convoca a equipos de gobiernos locales y unidades técnicas relacionadas con el  
30 transporte de personas a participar en el proceso de co-creación de intervenciones de urbanismo táctico en  
31 sus territorios. En el marco del proyecto se trabajará con el MINAE y con el Ministerio de Obras Públicas y  
32 Transportes (MOPT), así como con gobiernos locales seleccionados, el sector privado involucrado en  
33 transporte y la sociedad civil.

34 En el concurso serán seleccionados (3) grupos organizados que pueden ser: unidades técnicas institucionales,  
35 equipos municipales u organizaciones comunitarias que representen alguno de los cantones de la Gran Área  
36 Metropolitana, éstos recibirán acompañamiento técnico para la elaboración, diseño y ejecución de las  
37 propuestas de intervención de Urbanismo Táctico para la Pacificación Vial.

38 Los grupos organizados deben estar conformado por un mínimo de 3 personas y un máximo de 7. Cada grupo  
39 debe incluir al menos 1 persona representante de la sociedad civil y 1 persona técnica municipal.

40 Este acompañamiento se extenderá por un periodo máximo de diez semanas. Entre las actividades de  
41 cooperación con las municipalidades seleccionadas se incluyen:

- 42 A. Guía y apoyo para el desarrollo de una propuesta de intervención para el mejoramiento de las  
43 condiciones de movilidad para un área no mayor a 250 metros lineales.
- 44 B. Guía y apoyo para el desarrollo de una intervención de Urbanismo Táctico que simule los elementos  
45 principales desarrollados en la propuesta de diseño.
- 46 C. Levantamiento de datos antes, durante y después de la intervención para la validación de las  
47 propuestas planteadas.

48 Adjunto encontrará la información necesaria sobre cómo participar. Si su Municipalidad o grupo organizado  
49 está interesado en esta convocatoria debe completar toda la información requerida. Al recibir su propuesta, un  
50 Comité Técnico la evaluará según los criterios incluidos en el Anexo 1.

51 En caso de preguntas, puede comunicarse con:

52 **Equipo Urbanismo Táctico | MiTransporte**  
53 [concurso@arquitecturasolidaria.org](mailto:concurso@arquitecturasolidaria.org)

Favor de enviar los documentos requeridos al correo electrónico [concurso@arquitecturasolidaria.org](mailto:concurso@arquitecturasolidaria.org).  
Fecha límite de entrega: **16 de setiembre del 2019, antes de las 5:00 p.m.** Los resultados de esta  
convocatoria se comunicarán el **lunes 24 de setiembre del 2019** para dar inicio al acompañamiento.

---

---

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro sugiere: se traslade dicha documentación al señor  
2 Alcalde, aunque se los están remitiendo igual, para que se valore los alcances y requerimientos  
3 que hay que cumplir, el formulario es en línea y demás trámite, según se indica, y eventualmente  
4 si se considerara de parte de la Administración la posibilidad y factibilidad de participar en ese  
5 concurso, el segundo requisito destacado como indispensable es una carta de compromiso  
6 autorizada por el Concejo Municipal, entonces que eventualmente sea elevada al Concejo si se  
7 considera oportuno participar.

8  
9 El regidor Suplente Santos Lozano Alvarado comenta: yo leí la información suministrada, y he  
10 tenido la experiencia de participar en varios eventos donde se promociona ese tipo de actividades,  
11 de Ciudades Sostenibles, Ciudades Amigables, etc., lo que pasa es que, a estas alturas de la vida,  
12 me parece que esas cosas, no sé si son en broma o son en serio, porque por ejemplo, para un  
13 cantón como el nuestro un tema de impacto para mí, es poder regular y tener una verdadera  
14 terminal de buses, para mí generaría impacto, tenemos los buses estacionados en tres cuadras en  
15 San Pedro, pero un bus hace una procesión hasta que sale del Casco Urbano, entonces que  
16 hacemos en decir que vamos a sembrar arbolitos en las aceras donde paran los buses, que es más  
17 o menos lo que ahí dicen, a mí me gustaría que presente un proyecto de impacto y lo vamos a  
18 financiar. Para que tengan una idea, en el 2014 participé en la elaboración del Plan de  
19 Desarrollo, y en el 2014 habían 80 millones de euros, financiados por el Gobierno Alemán para el  
20 tema de Cambio Climático y eso no lograron concretar todos los proyectos, lo máximo que se  
21 presentó fue hacer conexiones entre los Corredores Biológicos del país, tratar de unir un parque  
22 con otro parque, no se pudo porque no se pudo comprar las propiedades, son propiedades  
23 privadas; por eso digo y así lo pienso, es como en broma y en serio, para mí debería hacerse  
24 proyectos en serio, como les digo, me parece que en cooperación lo que es la administración, la  
25 empresa privada y los mismos usuarios lograr proponer un proyecto como ese, puede ser que si lo  
26 desarrolla el privado es que dice que tiene que ser el dueño de los buses, pero es un bien para  
27 todos, si se pudiera presentar un proyecto de ese tipo que la empresa privada se involucre y todos  
28 nos involucremos y nos digan sí, que nos vayan a dar por lo menos el 70% y vamos a apoyar el  
29 proyecto, al menos que quede con un 70% que puede entrar a funcionar y el resto acondicionado  
30 por parte de nosotros, pero a como lo está planteado no sé, pero sí, se le traslada al Alcalde y la  
31 administración lo valorará, pero con la experiencia que he tenido me parece que a estas alturas  
32 que tenemos..., y ahí mismo lo dice el impacto que representa el sector transporte en las  
33 emisiones a nivel nacional, debería de haber algo más serio y más recursos para eso.

34  
35 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: de todas formas según los documentos  
36 adjuntos, entre como participar, cita “Entregar toda la documentación antes del Jueves 19 de  
37 setiembre...” , o sea es muy poco el tiempo para presentar un proyecto, sin embargo, aunque fue  
38 remitido al Alcalde también, hacemos formal traslado de la documentación recibida. Trasladar al  
39 Alcalde para que lo valore. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

40  
41 Se acuerda:

42 **ACUERDO NO. 2261-09-2019**

43 El Concejo Municipal de Poás, conoció la nota fechada el 30 de agosto del 2019, de la GIZ  
44 (Proyecto Mi Transporte de la Cooperación Alemana al Desarrollo) en convenio con la Dirección  
45 de Cambio Climático (DCC): “Concurso de selección de municipios para acompañamiento  
46 durante el proceso de desarrollo e implementación del proyecto: Intervención de Urbanismo  
47 *Táctico para la Pacificación Vial*”, **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar la documentación  
48 al señor Alcalde de ésta Municipalidad, con el fin de que valore los alcances y requerimientos  
49 que hay que cumplir para la participación del mismo, de acuerdo a las posibilidades y plazos que  
50 se establecen. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera  
51 Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**  
52 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
53 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

54

16) Se recibe, vía correo electrónico, comunicado del IFAM, dirigido a todas las Municipalidades del país, de Bach. Vivian González Jiménez, Unidad de Capacitación y Formación, que dice textual: “Con respecto a esta invitación, importante destacar que el Taller está destinado a personas tomadoras de decisiones de las municipalidades del país alcaldías, intendencias y regidurías. En el Taller se contará con la presencia y exposición de expertos internacionales invitados por el INA, así como especialistas en la materia de Costa Rica. **La Unidad Capacitación y Formación de IFAM, les recuerda la invitación que les formulara mediante nota formal nuestra Presidenta Ejecutiva, doña Marcela Guerrero Campos.**

Señores y señoras

Alcaldes y alcaldesas

Intendentes e Intendentas

Regidores y Regidoras

**MUNICIPALIDADES DE TODO EL PAIS**

El Instituto Nacional de Aprendizaje y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal han unido esfuerzos para dar respuesta a las necesidades de cumplir con la Ley 8839, por lo que están organizando la **Primera Jornada de Gestión de Residuos Biodegradables** dentro de la cual se desarrollará el **Taller en Gestión Integral en Biorresiduos el martes 22 de octubre del 2019** en las instalaciones del IFAM, con el fin de fortalecer la gestión integral de biorresiduos que deben implementar todas las municipalidades del país.

Fecha	Evento y lugar	Público meta	Responsable
22-10-2019 9:00AM – 3:00PM	Taller en Gestión Integral en Biorresiduos sobre la temática del Compostaje como alternativa para la gestión local de biorresiduos. contenido: 1. Presentación del análisis FODA realizado con las personas Gestoras Ambientales durante el congreso del INA. 2. Aspectos tecnológicos sociales y políticos del compostaje Municipal en Costa Rica. Sr. Ronald Arrieta Calvo, Prof. ad. honorem Universidad de Costa Rica, Gerente ECODESOL 3. Sr. Ignacio Irigoien Iriarte. Doctor. Ingeniero Agrónomo, Universidad Pública de Navarra España. Experto Europeo Invitado 4. Sr. Joseba S. Arismendiariaga Ingeniero Agrónomo, Consultoría ambiental. Experto Europeo Invitado 5. Recoger en la puerta de casa y regresar los envases al comercio. Fernando Rodrigo Director de Desarrollo Estratégico RETORNA España	Personas encargadas de Alcaldías y Regidores de Costa Rica	IFAM

Para confirmar la participación en el Taller favor ingresar al siguiente enlace e inscribirse <http://tinyurl.com/TallerBIORRESIDUOS>. **El IFAM les brindará la alimentación durante la actividad. Esperamos contar con su participación!**

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Si algún compañero regidor o regidora desea participar coordinan para su confirmación. Además trasladar al señor Alcalde para que lo valore a nivel administrativo su participación.

-----  
-----  
-----

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2262-09-2019**

3 El Concejo Municipal de Poás, conociendo la invitación del IFAM, para dar respuesta a las  
4 necesidades de cumplir con la Ley 8839, por lo que están organizando la Primera Jornada de  
5 Gestión de Residuos Biodegradables dentro de la cual se desarrollará el **Taller en Gestión**  
6 **Integral en Biorresiduos el martes 22 de octubre del 2019 en las instalaciones del IFAM,**  
7 con el fin de fortalecer la gestión integral de biorresiduos que deben implementar todas las  
8 municipalidades del país. **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar la invitación al señor  
9 Alcalde Municipal de ésta corporación para que valore la participación a lo interno de la  
10 Administración en dicho taller. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German  
11 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas  
12 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 14  
15 17) Se recibe comunicado de la Asamblea Legislativa, vía correo electrónico, dirigida a las  
16 Municipalidades del país, y dice textual: “Estimados compañeros Municipalidades  
17 La Dirección del Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, ha  
18 iniciado una serie de capsulas informativas de diferentes tópicos que son de interés nacional  
19 para la función pública, información que se les estará suministrando actualizada  
20 semanalmente, para los efectos de temas de actualidad a todas las Municipalidades y  
21 Consejos Distritales del país.  
22 Reciban dicha información así como estudios temáticos de la Legislación Municipal con que  
23 cuenta el Departamento debidamente actualizada, la que esperamos igualmente remitirles  
24 para su servicio como entes públicos en las diferentes zonas del país.



- 25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34 18) Se recibe oficio No. 299-SCMD-19 de fecha 28 de agosto del 2019 del Concejo Municipal  
35 de la Municipalidad de Dota, dirigida a la señora Laura Chaves Quirós, Alcaldesa de  
36 Alajuela; MBa. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, UNGL; Leonardo Chacón  
37 Porras, Presidente de ANAI y a las Municipalidades del país, y dice textual: “Me permito  
38 transcribirle el acuerdo estipulado en el artículo X, de la sesión ordinaria N° 0162, celebrada el  
39 día 27 de agosto del 2019, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice:  
40 **ACUERDO ARTÍCULO X:**  
41 **ACUERDO A LA MOCION DE APOYO PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE**  
42 **MUNICIPAL DE DOTA.** El Concejo Municipal del cantón de Dota, por unanimidad, **acuerda;**  
43 **acoger la moción de apoyo presentada por el señor Alcalde Municipal de Dota Leonardo Chacón**  
44 **Porras, con el fin de adherirse al Recurso de Amparo interpuesto por la señora Alcaldesa**  
45 **Municipal de Alajuela Laura Chaves Quirós, mismo que fue acogido por la Sala Constitucional**  
46 **para estudio de la acción contra la Implementación de la Regla Fiscal del 4.67% como un límite**  
47 **al crecimiento del presupuesto o plan de gastos de las instituciones.**  
48 **Lo anterior como coadyuvancia a la Municipalidad de Alajuela que se basa en la defensa de la**  
49 **autonomía de las municipalidades y la posibilidad de invertir sus recursos.**  
50 **Remítase el presente acuerdo a la señora Directora Ejecutiva MBA. Karen Porras Arguedas,**  
51 **Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales – UNGL, al señor Leonardo**  
52 **Chacón Porras, Presidente de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias – ANAI y a**  
53 **todas las Municipalidades del País, solicitándoles su respectivo apoyo. Acuerdo definitivamente**  
54 **aprobado.”**

55 -----  
56 -----

19) Se recibe oficio No. MPO-ALM-241-2019 de fecha 30 de agosto del 2019 y recibido en la Secretaría de éste Concejo Municipal el mismo día al ser las 11:25 a.m., del Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual:

“Después de un respetuoso saludo y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 95 del Código Municipal, presento para su revisión y trámite el Proyecto de Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo para el ejercicio económico del año 2020.

Después de realizadas las diferentes proyecciones y el análisis del comportamiento histórico de los ingresos; la estimación total de ingresos para el 2020 es por un monto de ₡2.552.200.000,00. Que respecto al presupuesto Ordinario del año 2019 (₡2.470.0556,61) representa un incremento del 3.18 %. En estos montos se considera la transferencia de la Ley 8114.

Para el cálculo de las dietas, se debe excluir de la estimación de ingresos ordinarios los recursos de la Ley 8114 (₡2552.200 – ₡707.4 millones) de forma tal que los ingresos propios estimados para el 2020 son ₡ 1844.720 miles, que respecto a los ingresos propios del año 2019 (₡1734.748 miles) presenta un incremento de un 6.36% que se redondea a un 6%.

Por lo anterior y atendiendo el artículo 30 de Código Municipal, se considera un aumento de un 6.0 %, en el monto de las dietas que reciben los señores Regidores (as) y los Síndicos (as) (propietarios y suplentes) del Presupuesto Ordinario 2020.

**En el PROGRAMA I, (Dirección y Administración General)**

El presupuesto total es de ₡755.9 millones de colones equivalente a un 29.62% del total del presupuesto, donde la Administración General representa la suma ₡564.8 millones o bien un 22.13%. La Auditoría Interna un 1.56% y para el Registro de Deudas, Fondos y Transferencias con 5.92% que comprende las obligaciones que, por ley y disposiciones especiales, se tienen que girar a diferentes Organismos e Instituciones. (Ministerio de Hacienda, Junta de Educación, Registro Nacional, CONAPIS, Comité Cantonal de Deportes y Recreación, MINAE, CONAGEBIO).

En este Programa se dejaron recursos en “Sumas libres sin asignación presupuestaria” por ₡15.7 millones, para reajustes salariales del primer y segundo semestre del año 2020.

En el área de la Auditoría Interna se le asignaron dentro de las posibilidades económicas, los recursos solicitados por el señor Auditor; destacando el rubro de la partida de pago de servicio de gestión y apoyo.

Es importante destacar que, en la Actividad de Registro de Deudas, Fondos y Transferencias, se han incorporado recursos para contar con una provisión para el eventual pago de indemnizaciones de procesos Judiciales.

**En el PROGRAMA II, (Servicios Comunales)**

Se han considerado los siguientes aspectos más relevantes:

- **El Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos:** para la prestación de este servicio se incorporan recursos por ₡35.8, millones
- **El Servicio de Recolección de Basuras:** se prestará, con una cobertura de prácticamente 100% del Cantón, con un estimado total de egresos de ₡337.1 millones de colones,
- **Servicio de Mantenimiento de Caminos y Calles:** con una proyección de egresos de ₡ 94.4 millones de colones.
- **En Cementerios:** Se incluyen recursos por ₡46.5 millones para el mantenimiento de los Cementerios de San Pedro y Carrillos.

**En el Servicio de Acueductos:** se contemplaron recursos para la sostenibilidad y mejoramiento del servicio, con una asignación presupuestaria de ₡372.2 millones.

- **Mercados, Plazas y Ferias:** Se estima la cantidad de ₡32.3 millones, para el mantenimiento del Mercado Municipal.
- **Educativos, Culturales y Deportivos:** se contemplan recursos por la suma de ₡26.3 millones, de esto para el servicio que presta de la Biblioteca Municipal con ₡12.9 y persona joven ₡3.5 millones para cubrir los gastos de las actividades culturales con ₡9.8 millones.
- **Servicios Sociales y complementarios:** Se asignan recursos por ₡23.5 millones, para cubrir la Oficina de Gestión Social. Se proyectan actividades de capacitación en proyectos socioeducativos y psicosociales y prevención a niños y adolescentes para dar cumplimiento y efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, Ley 7184 y Ley 7739.

---

---

1 Cumpliendo con la Ley 7600 se incorporaron recursos por 0.5 millones, para continuar con  
2 la construcción de aceras y reparación de rampas.

3 – **En Mantenimiento de Edificios:** Se asigna la suma de ¢ 35.5 millones para el mantenimiento  
4 rutinario de los edificios municipales.

5 – **Protección del medio ambiente** se asignan recursos por ¢0.6 millones.

6 – **En el Área de Desarrollo Urbano** se incorporan recursos por ¢75.6 millones. Para hacer  
7 frente a los costos del departamento de Gestión Territorial.

8 – **Para atender emergencias cantonales** se incorporó la suma de ¢4.5 millones.

9 **En el PROGRAMA III Inversiones, (los recursos que se reciben por transferencia del MOPT**  
10 **por aplicación de las Leyes 8114-9329, según nota del MOPT que totalizan 707.4 millones)**

11 Se ha presupuestado la suma de ¢707.4 millones distribuidos de la siguiente manera:

12 *Para el funcionamiento de la “Unidad Técnica de Gestión Vial” se asignan recursos por ¢223.2*  
13 *millones, de los cuales ¢74.5 millones son para salarios y cargas sociales, ¢35.2 millones para*  
14 *servicios, ¢32.6 millones para materiales y suministros, ¢27.7 millones para intereses sobre*  
15 *préstamos, ¢33.2 millones para bienes duraderos, ¢16.2 millones para la amortización del*  
16 *préstamo, ¢3.5 millones para sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.*

17 **Inversiones en Obras:** con los recursos de la Ley 8114-9329, se han establecido los siguientes  
18 programas de:

19 – **Programación cantonal Bacheo y recarpeteo Ley 8114 - 9329;** en todos los Distritos del  
20 cantón, provenientes de los recursos de la Ley 8114 - 9329 se asignaron recursos por un  
21 monto ¢404.10 millones, que cubren mano de obra, alquiler de maquinaria, compra de  
22 mezcla asfáltica y la maquila de la donación de RECOPE.

23 – **Mejoras en alcantarillados y manejo de aguas pluviales, en todo el Cantón,** se asignó un  
24 monto de ¢ 80.0 millones.

25 – **Construcción de aceras** se asignan ¢4.0 millones que son recursos provenientes del impuesto  
26 del cemento. Ley 7600.

27 – **El Programa IV (Partidas específicas),** no se incluyen recursos, porque corresponde a  
28 partidas específicas del 2020 que no han sido asignadas y no son recursos ordinarios.

29 Es importante destacar que se solicitan 10 plazas nuevas:

30 – En Administración General, se crea la plaza de contraloría de servicios (PM 2).

31 – En servicios 8 plazas permanentes:

32 - 6 Operarios municipal. OM1B

33 - 1 Encargado Gestión Integral de Residuos sólidos PM1

34 - 1 Encargado de Gestión de Acueducto. PM1

35 – Un Encargado de Mantenimiento de Edificios. OM2B

36 Se adjunta el *respectivo Plan Anual Operativo del Presupuesto para el año 2020.*”

37  
38 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: dejando el oficio textual en actas,  
39 hacemos formal traslado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal. Sea  
40 definitivamente aprobado.

41 Se acuerda:

42 **ACUERDO NO. 2263-09-2019**

43 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio MPO-ALM-241-2019 mediante el cual el  
44 Alcalde Municipal presenta para su revisión y trámite el Proyecto de Presupuesto Ordinario y el  
45 Plan Operativo para el ejercicio económico del año 2020. **POR TANTO SE ACUERDA:**  
46 Trasladar la documentación del PAO y Presupuesto Ordinario para el año 2020, a la Comisión  
47 Permanente de Hacienda y Presupuesto de ésta Municipalidad, con el fin de que esa analizado y  
48 revisado según corresponda y presente un dictamen de comisión ante este Concejo Municipal en  
49 tiempo y oportunidad. Votan a favor los señores regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German  
50 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas  
51 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
52 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

53  
54

---

---

1 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro: Asimismo con todo respecto, solicitarle a  
2 los compañeros que sería importante pudiesen organizarse para convocar a reunión de comisión  
3 la fecha y hora que les parezca oportuno para el análisis del mismo. Otro tema que pueden  
4 abordar en Asuntos Varios es ir organizándonos con el tiempo, tomando en cuenta que el  
5 Presupuesto por norma debe ser sometido a votación por medio de una Sesión Extraordinaria,  
6 entonces para que valoren la posibilidad de agendar una fecha para dejar establecida la Sesión  
7 Extraordinaria, ya que dentro del IFAM como miembro de la Junta Directiva debo también  
8 organizarme con las fechas, de ahí el agradecimiento para ir agendado esas fechas.  
9

10 20) Se recibe oficio No. AL-CPOECO-160-2019 de fecha 27 de agosto de 2019 de la Comisión  
11 Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, mediante el cual consultan el criterio del  
12 expediente 21.520 “Ley de Incentivos para la Generación de Emprendimientos y Empleo”.

13  
14 La Secretaría de éste Concejo hizo llegar la documentación vía correo electrónico, a los señores  
15 regidores de éste Concejo Municipal para lo que corresponda.  
16

17 21) Se recibe oficio No. AL-CPAS-505-2019 de fecha 30 de agosto del 2019, de la Comisión  
18 Permanente de Asuntos Sociales, expediente 21.524, “Ley de Fomento e Incentivos a los  
19 Emprendimientos y las Microempresas”.

20  
21 La Secretaría de éste Concejo hizo llegar la documentación vía correo electrónico, a los señores  
22 regidores de éste Concejo Municipal para lo que corresponda.  
23

24 22) Se recibe oficio No. AL-DCLEAMB-039-2019 de fecha 02 de setiembre del 2019 de la  
25 Comisión Permanente Especial de Ambiente, mediante el cual hacen la consulta al expediente  
26 21.484 **“ADICIÓN DE UN INCISO NUEVO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL IMPUESTO  
27 SOBRE EL VALOR AGREGADO, LEY 6826 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1982 Y SUS  
28 REFORMAS LEY PARA REINCOPORAR LA EXONERACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN  
29 DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CONTRIBUIR A  
30 MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD  
31 DEL AGUA”.** Publicado en el Alcance N° 154 a la Gaceta N° 124 del 03 de julio de 2019.”

32  
33 La Secretaría de éste Concejo hizo llegar la documentación vía correo electrónico, a los señores  
34 regidores de éste Concejo Municipal para lo que corresponda.  
35

36 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: si pudiéramos dar un voto de apoyo a éste proyecto,  
37 lo que dice es una adición al inciso artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre el valor agregado, Ley  
38 6826 del 8 de noviembre del 1982 y lo que se dicta. Al respecto, dice:

39 *“ARTÍCULO 1-* Se adiciona un nuevo inciso 36 al Artículo 8 de la Ley de Impuesto  
40 General sobre las Ventas, Ley N° 6826 del 8 de noviembre de 1982, reformada integralmente  
41 mediante el título I de la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 del 3  
42 de diciembre de 2018, y que en adelante se leerá de la siguiente manera:

43 Artículo 8- Exenciones. Están exentos del pago de este impuesto:

44 [...]

45 36- La adquisición de sistemas para el tratamiento de aguas residuales y sus componentes,  
46 así como los materiales e insumos que se incorporen directamente en la construcción de este  
47 tipo de sistemas, para su instalación en el territorio nacional, de conformidad con lo  
48 establecido en la Ley de Exoneración del Pago de Tributos de Sistemas de Tratamiento de  
49 Aguas Residuales para Contribuir a Mitigar la Contaminación del Recurso Hídrico y Mejorar  
50 *la Calidad del Agua, Ley N° 8932 de 24 de marzo de 2011 y sus reformas.”*

51  
52 Continúa el regidor Marvin Rojas Campos: creo que es importante dar un voto de apoyo, ya que  
53 el tema de saneamiento de aguas residuales es un tema muy importante a nivel nacional y por  
54 ende para nosotros es mucho más siendo un cantón hídrico.  
55

---

---

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: para quedar claros, la propuesta es  
2 precisamente la adición al artículo 8 de la Ley 6826, y es para agregar un punto 36 como se citó.  
3 A mí me parece bien, hay que tener claro que es para que quede exento para todo público la  
4 adquisición de estos bienes y servicios. Al no haber alguna otra dudas o inquietud a la propuesta  
5 del señor regidor Marvin Rojas, someto a votación dar un voto de apoyo ante la comisión  
6 respectiva.

7  
8 Se acuerda:

9 **ACUERDO NO. 2264-09-2019**

10 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio No. AL-DCLEAMB-039-2019 de fecha 02  
11 de setiembre del 2019 de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, Asamblea Legislativa,  
12 sobre el expediente 21.484, SE ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al expediente No. 21.484,  
13 **“ADICIÓN DE UN INCISO NUEVO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL IMPUESTO**  
14 **SOBRE EL VALOR AGREGADO, LEY 6826 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1982 Y SUS**  
15 **REFORMAS LEY PARA REINCOPORAR LA EXONERACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN**  
16 **DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CONTRIBUIR A**  
17 **MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD**  
18 **DEL AGUA”**, siendo un tema de suma importancia a nivel nacional y por ende al Cantón de  
19 Poás, por ser un Cantón Hídrico y Ecológico. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial  
20 de Ambiente, Asamblea Legislativa, [rrodriguez@asamblea.go.cr](mailto:rrodriguez@asamblea.go.cr). Votan a favor los señores  
21 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo,  
22 Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**  
23 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24  
25 23) Se recibe oficio No. AL-DCLEAMB-033-2019 de fecha 02 de setiembre 2019 de la  
26 Comisión Permanente Especial de Ambiente, Asamblea Legislativa, mediante el cual  
27 consultan el criterio del expediente No. 21.442, “Modificación al artículo 2 de la Ley No.  
28 8776”

29  
30 La Secretaría de éste Concejo hizo llegar la documentación vía correo electrónico, a los señores  
31 regidores de éste Concejo Municipal para lo que corresponda.

32  
33 24) Se recibe oficio No. AL-CPOECO-243-2019 de fecha 2 de setiembre del 2019 DE LA  
34 Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa, mediante el  
35 cual consulta el criterio del expediente 21.014 “Ley de lucha contra el uso abusivo de la  
36 contratación administrativa entre entes de derecho público”.

37  
38 La Secretaría de éste Concejo hizo llegar la documentación vía correo electrónico, a los señores  
39 regidores de éste Concejo Municipal para lo que corresponda.

40  
41 25) Se recibe oficio No. AL-DCLEAMB-040-2019 de fecha 02 de agosto del 2019 y recibido vía  
42 correo electrónico el 02 de setiembre del 2019, de la Comisión Permanente Especial de  
43 Ambiente, proyecto de ley, expediente 21.442 “Modificación del Artículo 2 de la Ley 8776”,  
44 publicado en el Alcance No. 148 a la Gaceta No. 121 del 28 de junio del 2018.

45  
46 La Secretaría de éste Concejo hizo llegar la documentación vía correo electrónico, a los señores  
47 regidores de éste Concejo Municipal para lo que corresponda.

48  
49 26) El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro retoma el oficio MPO-ALM-252-2019 de señor  
50 Alcalde sobre el Convenio de Cooperación entre el MEP y la Municipalidad de Poás con  
51 relación a la Escuela Musical Municipal en el cantón de Poás, que sería autorizar la adenda en  
52 los mismos términos que cada quien los pudo leer y dejamos en el acta tal y como fue  
53 aprobado en mayo del 2015, según consta en el Acuerdo No. **ACUERDO NO. 8911-05-**  
54 **2015**, en Sesión Ordinaria No. 263, celebrada el día 12 de Mayo del 2015, que dice textual:  
55 **“ACUERDO NO. 8911-05-2015**

1 El Concejo Municipal de Poás, a solicitud de la Comisión de Cultura de esta Municipalidad y  
2 analizadas las observaciones presentadas por el señor Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro,  
3 SE APRUEBA: **PRIMERO:** Avalar la propuesta presentada por la Comisión de Cultura de esta  
4 Municipalidad, sobre el Convenio de Cooperación entre el MEP y la Municipalidad de Poás, con  
5 las siguientes observaciones: “En el segundo párrafo DECIMA-FISCALIZACIÓN- para que se  
6 elimine “de ser necesario”, después de utilización se agregue “en detalle” y después de oferta  
7 académica desarrollada, agregar “por el estudiante”; y finalmente después de; a la Alcaldía  
8 Municipal, agregar “y al Concejo Municipal”. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal José  
9 Joaquín Brenes Vega, a firmar el “**Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación  
10 Pública y la Municipalidad del cantón de Poás**”, el cual se detalla:

11  
12 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
13 **Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**

14 Entre nosotros, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, representado en este acto  
15 por la Señora **SONIA MARTA MORA ESCALANTE**, mayor de edad, vecina de Curridabat,  
16 San José, cédula de identidad número uno-cuatrocientos doce-mil cuatrocientos setenta,  
17 Doctora en Letras, en mi condición de **MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, mediante  
18 Acuerdo Ejecutivo número 001-P (cero cero uno guión P), según la Gaceta Número 88 del 09  
19 de mayo del 2014 y a quien corresponde la representación judicial y extrajudicial, de  
20 conformidad con el artículo 18 inciso L) de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación  
21 Pública, en adelante denominado el **MEP** y la razón social **MUNICIPALIDAD DEL**  
22 **CANTÓN DE POÁS**, con cédula jurídica número 3-014-042073, con domicilio social en la  
23 provincia de Alajuela, en el Cantón de Poás, Distrito San Pedro costado norte del Parque,  
24 representada en este acto por el Señor **JOSÉ JOAQUÍN BRENES VEGA**, mayor, casado  
25 una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de San Pedro de Poás, de la sala de Exhibición de  
26 Muebles Rivera, 50 metros este, Barrio El Carmen, portador de la cédula de identidad  
27 número 9-061-512, en condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de conformidad con la  
28 resolución No. 0020-E11-2011del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la gaceta  
29 No. 11 de fecha 17 de enero de 2011; todo ello de conformidad con la certificación de la  
30 Secretaria del Concejo Municipal de fecha del XXXX de 2015, en adelante denominada  
31 “**ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE POÁS**”, en conjunto denominados “**LAS**  
32 **PARTES**”, hemos acordado formalizar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el  
33 cual se registrá por la legislación vigente y las siguientes disposiciones.

34 **CONSIDERANDO QUE:**

- 35 I. —Que el Consejo Superior de Educación mediante Sesión Plenaria número sesenta y tres –  
36 noventa y cinco celebrada el día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco a  
37 las diecisiete horas, aprueba con carácter de firme la modificación al acuerdo CSE-399-94  
38 de la sesión 92-94 del 13 de diciembre de 1994, estableciendo los planes y programas de  
39 las Escuelas Municipales de Música y programa Juvenil de la Orquesta Sinfónica  
40 Nacional.
- 41 II. —Que el trabajo que desarrollan las Escuelas de Música a nivel nacional tienen por  
42 objetivo primordial la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad de los  
43 educandos con capacidades extraordinarias en el Sistema Educativo Costarricense, donde  
44 estos estudiantes serán objeto de una atención temprana, individualizada, completa y  
45 oportuna, la cual se iniciará desde el momento de la identificación de sus necesidades  
46 intelectuales, sea cual sea su edad, y tendrá por objeto el desarrollo pleno y equilibrado  
47 tanto de su intelecto como de su personalidad, logrando con ello potenciar al máximo sus  
48 aptitudes y capacidades.
- 49 III. —Que la actividad que desarrollan las Escuelas de Música permite el ingreso tanto a  
50 estudiantes del sistema formal como no formal, a estudiantes de educación especial y a  
51 adultos que quieran promover la cultura a partir del aprendizaje de un instrumento y la  
52 conformación de grupos de proyección musical, estimulando los principios esenciales que  
53 deben prevalecer en nuestra sociedad para la sana formación de ciudadanos responsables,  
54 por lo cual se considera de importancia para el Ministerio de Educación Pública, en  
55 cuanto al aporte educativo y cultural que le puede brindar a la comunidad estudiantil de  
56 nuestro país.

- 1 IV. —Que son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la Ley  
2 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes  
3 de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de  
4 responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno  
5 de la personalidad humana y estimular el desarrollo y la comprensión humana, entre otros.  
6 V. —Que el artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el  
7 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el  
8 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además de desarrollar  
9 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales.  
10 VI. —Que mediante Acuerdo número 175-AC-MEP del trece de junio de dos mil trece,  
11 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 161 del Viernes veintitrés de agosto de dos mil  
12 trece, la Presidente de la República y el Ministro de Educación Pública acuerdan declaran  
13 de interés educativo las actividades desarrolladas por las Escuelas de Música a nivel  
14 nacional, que guarden correspondencia con los planes y programas aprobados por el  
15 Consejo Superior de Educación para este tipo de oferta y que no persigan dentro de sus  
16 fines el lucro.  
17 VII. —Que la **ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE POÁS** es una institución sin fines de  
18 lucro que desarrolla actividades que guardan correspondencia con los planes y programas  
19 aprobados por el Consejo Superior de Educación.  
20 VIII. —Que el Departamento de Formulación Presupuestaria de la Dirección de Planificación  
21 Institucional del Ministerio de Educación Pública certificó el contenido presupuestario  
22 para destacar personal en la **ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE POÁS**, el cual  
23 consta en el Programa Presupuestario 573: Implementación de la Política Educativa,  
24 Subprograma 02: En el cual se encuentra el siguiente registro presupuestario:  
25 573.02.70.5595, Para la formulación del anteproyecto de relación de puestos para el  
26 Ejercicio Económico 2015, se tomarán las gestiones pertinentes para crear las provisiones  
27 presupuestarias correspondientes para cada Dirección Regional, agrupando las escuelas  
28 de música según su ubicación.

29 **POR TANTO**

30 Acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación entre el MEP y la **ESCUELA**  
31 **MUNICIPAL DE MÚSICA DE POÁS**, con sustento en la declaratoria de interés educativo de  
32 las actividades desarrolladas por las Escuelas de Música y las siguientes clausulas:

33 **PRIMERA: OBJETO**

34 El presente convenio, permitirá delimitar las obligaciones y potestades de la Cooperación entre  
35 el **MEP** y la **ESCUELA MUNICIPAL DE POÁS**, en el marco de la asignación de recursos,  
36 como mecanismo para estimular la actividad que desarrolla y guardando correspondencia con  
37 los planes y programas aprobados por el Consejo Superior de Educación para este tipo de oferta.

38 **SEGUNDA: NATURALEZA DEL SERVICIO**

39 El MEP destacará de acuerdo con sus posibilidades los funcionarios que se requiera para  
40 satisfacer el servicio brindado. Dichos funcionarios tendrán una subordinación técnica con la  
41 institución

42 **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MEP**

43 1.- El Ministerio de Educación Pública se compromete a mantener el recurso destacado en la  
44 **ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE POÁS**, y realizarlo bajo el amparo de la  
45 declaratoria de interés educativo emitida por el Poder Ejecutivo, como se detalla a continuación:

<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>CLASE DE PUESTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
573.02.5595	3	30	Lecciones de Enseñanza Media Académica

46 2.- Con el fin de implementar las potestades de inspección, fiscalización y control sobre los  
47 recursos asignados de la Hacienda Pública comprometidos mediante este convenio, se reportará  
48 a la Dirección Regional de Educación correspondiente, el recurso no utilizado por la Escuela de  
49 Música al finalizar cada curso lectivo.

---

---

1 3.- Desarrollar el debido proceso conducente al despido por justa causa que requiera la Escuela  
2 de Música, remover del cargo y sustituir aquel funcionario que no cumpla con las expectativas  
3 del servicio en forma óptima.

4 4.- Ejercer, mediante la Dirección Regional de Educación correspondiente, la inspección para  
5 garantizar el uso adecuado del estímulo, así como para brindar las orientaciones necesarias.  
6 Para este efecto, la Dirección Regional de Educación podrá apoyarse en los funcionarios  
7 técnicos del Ministerio de Educación Pública que juzgue pertinentes.

#### 8 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE MÚSICA**

9 1.- Contar con la población requerida que justifique el recurso a ser destacado por el MEP.

10 2.- Rendir los informes que solicite la Dirección Regional de Educación correspondiente en el  
11 ejercicio de su competencia.

12 3.- Utilizar el recurso únicamente en las actividades propias de la Escuela de Música, por lo cual  
13 no podrán ceder, usar o comprometer de cualquier forma, total o parcialmente, temporal o  
14 permanentemente, el personal cuyo salario es pagado en virtud de este convenio.

15 4.- Cumplir oportunamente con todas aquellas responsabilidades o deberes que le imponga el  
16 ordenamiento jurídico, que resulten inherentes y esenciales para garantizar el funcionamiento de  
17 la Escuela de Música, dentro de los parámetros de calidad.

#### 18 **QUINTA: SOBRE LOS FUNCIONARIOS DESTACADOS**

19 El o los profesionales destacados para trabajar en la **ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**  
20 **DE POÁS** que ampara este convenio de cooperación, son empleados directos del MEP, por tanto  
21 la Escuela de Música no tendrá relación de índole laboral con ellos, sin embargo, en la figura del  
22 Director se establecerán las coordinaciones necesarias entre la Escuela de Música y el personal  
23 destacado, de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda de este convenio.

#### 24 **SEXTA: RECARGOS**

25 El destacamento del personal que se reconoce, implica también el pago de los recargos que,  
26 administrativa y presupuestariamente, reconozca el Ministerio de Educación Pública a sus  
27 servidores, cuando en la **ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE POÁS**, se cumplan las  
28 mismas circunstancias, condiciones y requisitos.

#### 29 **SETIMA: ESTIMACIÓN**

30 En razón del monto del salario que devengará el profesional destacado, como consecuencia de  
31 este convenio de cooperación durante el plazo de ejecución y vigencia del mismo, no se establece  
32 un monto específico, por tanto se considera el presente convenio de cuantía inestimable.

#### 33 **OCTAVA: VALIDEZ Y EFICACIA**

34 El presente convenio se remite a la aprobación de la Unidad de Aprobaciones Internas y  
35 Acreditaciones de Idoneidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación  
36 Pública, para el cumplimiento del artículo 18 del Decreto Ejecutivo 38170-MEP "*Organización*  
37 *Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública*" y el artículo 6 del  
38 Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

#### 39 **NOVENA: VIGENCIA Y PRORROGAS DEL CONVENIO**

40 El presente convenio tendrá un plazo de CUATRO años, pudiendo prorrogarse a solicitud y por  
41 acuerdo de partes por un período igual, manifestación que deberá presentarse por escrito, dentro  
42 de los 30 días naturales anteriores a su vencimiento.

#### 43 **DÉCIMA: FISCALIZACIÓN**

44 Durante la fiscalización se podrá solicitar la presentación de todos los registros, libros, informes  
45 o cualquier clase de documento *necesario para conocer el funcionamiento de la "ESCUELA*  
46 *MUNICIPAL MÚSICA DE POÁS"*. Sin detrimento del procedimiento que podrá instruir el  
47 MEP en cualquier momento que medie una denuncia.

48 "*La Dirección Regional de Educación correspondiente, en colaboración con otras dependencias*  
49 *ministeriales, elaborará un informe técnico anual\_ de la ejecución del proyecto, que se emitirá en*  
50 *el mes de diciembre y que tendrá como mínimo los siguientes criterios: Nómina de personal*  
51 *docente, utilización en detalle del recurso asignado y oferta académica desarrollada por*  
52 *estudiante. Este informe deberá ser remitido al Despacho del Ministro (a) de Educación con*  
53 *copia a la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEP; a la Alcaldía y Concejo Municipal de Poás.*

#### 54 **DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

55 Ambas partes se comprometen, a recurrir en primera instancia a los mecanismos de resolución  
56 alterna de conflictos y promoción de la paz social, para resolver las diferencias que surjan del  
57 ejercicio del presente Convenio de Cooperación.

---

---

1 **DÉCIMA SEGUNDA: NORMATIVA SUPLETORIA**

2 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa  
3 interna de la institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento  
4 jurídico.

5 **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

6 El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo, por iniciativa de cualquiera de  
7 las partes previa solicitud por escrito, en cualquier etapa de su ejecución; para ello la parte  
8 interesada en efectuar la modificación hará la propuesta a la otra parte, para su análisis y  
9 consideración, si lo aprobare, se plasmará mediante la Adenda a este Convenio.

10 **DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN.**

11 **Resolución:** En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus  
12 obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte  
13 las medidas correctivas, de no cumplirse con lo prevenido, se procederá con la Resolución del  
14 mismo.

15 **Rescisión:** la rescisión del presente convenio se podrá convenir únicamente cuando existan  
16 razones de interés público y no concurra causa de resolución imputable a la contraparte.

17 El MEP, se reserva el derecho de rescindir el presente convenio por fuerza mayor, caso fortuito o  
18 cuando así convenga al interés público, previa realización del debido proceso.

19 En caso de haber convenido en su ejecución programas, proyectos o actividades y se tengan que  
20 concluir anticipadamente, se deberá analizar de previo, la oportunidad, conveniencia e interés  
21 público de continuar con la ejecución de éstos, hasta su conclusión.

22 **DÉCIMA QUINTA: LOGO DEL MEP**

23 Para la utilización del logo institucional, la contraparte deberá coordinar formalmente con la  
24 Dirección de Prensa y Relaciones Públicas del MEP.

25 **DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES**

26 Para atender notificaciones se señala:

27 **Dirección del MEP**, Avenida Central y primera, Calle dieciséis, Plaza ROFAS, San José, Costa  
28 Rica. Atención: Sonia Marta Mora Escalante, Ministro de Educación Pública, a los números de  
29 teléfono: 2256-8132 ext. 1100 y 2256-8863, Fax número: 2256-8093.

30 **Dirección de la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE POÁS:** Costado norte del Parque de  
31 San Pedro de Poás, Alajuela, números de teléfono: 2448-5060 y 2448-4950, Fax número 2448-  
32 4058. Atención: Sr. José Joaquín Brenes Vega – e-mail: [alcaldia@municipalidadpoas.com](mailto:alcaldia@municipalidadpoas.com),  
33 [joaquinocalde@municipalidadpoas.com](mailto:joaquinocalde@municipalidadpoas.com). Cualquier notificación, solicitud, informe u otra  
34 comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este instrumento, deberá realizarse  
35 de forma escrita en el lugar indicado. EN FE DE LO ANTERIOR Y CONFORMES las partes  
36 firmamos el presente convenio, en tres ejemplares originales, de igual tenor, validez y eficacia, en  
37 San José Costa Rica, a los xxx días del mes de setiembre de dos mil diecinueve. Votan a favor los  
38 señores regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves  
39 Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE  
40 DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

41  
42 La Vicealcaldesa Municipal Sofía Murillo Murillo comenta: el convenio es prácticamente el  
43 mismo que fue firmado el 8 de setiembre, y en la cláusula NOVENA indica que existe la  
44 posibilidad de una prórroga, como lo decía en la nota se tienen 35 alumnos y 25 en lista de  
45 espera, las presentaciones y ensayos yo he estado participando en varias ocasiones y son  
46 excelentes, más bien en esa lista de espera hay niños que no tiene el instrumento, ni la Escuela lo  
47 tiene, entonces están esperando, porque algunos otros niños si compran su propio instrumento  
48 musical y pueden participar; precisamente en estos días en la actividad de la RECOMM me  
49 encontré con la señora Karla Rojas en la UNGL que fue quien tramitamos la donación de la  
50 Embajada de EEUU con un equipo de sonido, pantalla, juegos infantiles, entre otros y ella me  
51 decía que existía la posibilidad de solicitar algunos instrumentos a la Embajada de los EEUU lo  
52 más que nos pueden decir es que no, y esos mismos días vi un video del Alcalde de Mora  
53 recibiendo precisamente de la señora Karla Rojas de UNGL y de la Embajada instrumentos  
54 musicales para la Escuela de Música con el convenio MEP – Municipalidad de Mora, entonces  
55 vamos a tratar hacer el intento también.  
56

---

---

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro indica: Por lo anterior, al no haber objeciones,  
2 inquietudes o más dudas, someto a votación de los regidores aprobar autorizar al Alcalde José  
3 Joaquín Brenes Vega, o quien ocupe su cargo, a firmar la adenda al Convenio de Cooperación  
4 entre el Ministerio de Educación Pública y la Municipalidad de Cantón de Poás en los términos  
5 suscritos, conocidos por todos los regidores el día de hoy. Sea con dispensa de trámite de  
6 comisión y definitivamente aprobado para oportunamente firmar el convenio por parte del señor  
7 Alcalde.

8  
9 Se acuerda:

10 **ACUERDO NO. 2265-09-2019**

11 El Concejo Municipal de Poas, teniendo conocimiento del vencimiento del convenio con el MEP  
12 y la Municipalidad de Poás, sobre la Escuela de Música del cantón de Poás, según consta en el  
13 Acuerdo No. 8911-05-2015, de la Sesión Ordinaria No. 263 celebrada el 12 de mayo del 2015, y  
14 en acatamiento la Cláusula NOVENA: SE ACUERDA: Autorizar al Alcalde José Joaquín Brenes  
15 Vega o quien ocupe su cargo, Alcalde Municipal de Poás, a firmar la adenda al Convenio de  
16 Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Municipalidad del Cantón de Poás en  
17 los términos suscritos. Votan a favor los señores regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German  
18 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas  
19 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21  
22 **ARTÍCULO NO. V**  
23 **PROPOSICIONES SÍNDICOS/SÍNDICAS**  
24

25 1) El Síndico Suplente Marco Vinicio Valverde Solís, distrito Carrillos comenta:

- 26  
27 a) Solicitar al señor Alcalde para verificar en calle San Gerardo la colocación de varias  
28 piedras a lo largo de la calzada, concretamente llegando a Carrillos Bajo, que obstruyen el  
29 paso de vehículos, la gente a colocado grandes piedras a la orilla de la carretera y puede  
30 ocasionar un accidente. Ver si la administración realice una revisión y el retiro de dicha  
31 piedras.  
32  
33 b) Decirles que los microbuses en la Escuela de Carrillos Alto, como la vía es de Este a  
34 Oeste, entonces las puertas de las busetas quedan al lado derecho, ellos parquean al lado  
35 de la plaza y colocan al otro lado y obstruyen el paso. De ahí la solicitud al señor Alcalde  
36 para que se realice un análisis para que se gestione un cambio de vía, por ser ruta  
37 cantonal.  
38  
39 c) También recordarle al ICE la colocación de las lámparas en el parque de calle Guadalupe  
40 que eran en junio y vamos ya por setiembre y no se ha realizado esos trabajos.  
41

42 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: en vista de que se les entregó copia del  
43 oficio que recibido del ICE, es importante que cuando presenten alguna gestión de una vez se  
44 indique el número de oficio porque ellos citan un numero de caso, para retomar el punto la  
45 próxima semana con los documentos en mano.  
46

- 47 d) Otro punto es, el año pasado habían citado que se iba a mandar un destacado de la Fuerza  
48 Pública en la Delegación en Carrillos Bajo, por parte de la Asociación se hicieron las  
49 reparaciones solicitadas en las instalaciones de la antigua comandancia, pero hubo un  
50 cambio de Dirección y ahora es el señor Erick Calderón, entonces ese asunto quedó en el  
51 olvido. Ver si se le puede enviar una notificación para ver qué pasó con eso, porque hubo  
52 un compromiso de la Dirección anterior, donde se cumplió con lo establecido.  
53

---

---

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: se tiene alguna acta de ese  
2 compromiso o nota. Hago esta aclaración porque lo que no quiero es que el Concejo mande  
3 una nota a una instancia del Estado sin ninguna referencia a algo, sin tener como comprobar  
4 lo que se está solicitando y para que haya una mayor seguridad del tema. Entonces cuando  
5 traiga la documentación retomamos el caso en la próxima sesión.

6  
7 El Síndico Suplente Marco Vinicio Valverde comenta: les puedo conseguir la nota con la  
8 Presidenta de Carrillos Bajo, ellos tienen el documento, máxima que el último asalto que pasó  
9 en Carrillos Bajo la gente está como preocupada con ese asunto.

10  
11 e) Con relación a la soda de la plaza de Carrillos Alto, que mientras se finiquita las gestiones  
12 a quien se la van a adjudicar, se debe tomar en cuenta si esos recursos se le podrían de  
13 alguna manera asignar al Comité Comunal de Deportes de Carrillos Alto, para que sea  
14 utilizado en el pago de luz, pago de chapias, etc., mientras se toma la decisión, tomando  
15 en cuenta el lapso que dura el Asesor Legal Municipal para emitir su criterio al respecto,  
16 entonces es importante porque esos dineros andan dando vuelta.

17  
18 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: yo le comprendo, lo que pasa es  
19 que es un tema que está en el análisis legal, no podemos nosotros tomar ninguna decisión de  
20 algo que está en curso. Lo que a mí me parece, no soy abogado, es que si sigue el debido  
21 proceso no debería ser tan complicado, no debería ser tan lerdo y simple y sencillamente lo  
22 que se debe hacerse es que a la persona que se le adjudique la explotación del bien, haga un  
23 depósito en una cuenta, que aunque sea en el Comité Cantonal de Deportes, esos recursos  
24 sean para devolverlas en insumos o en lo que presupuesto el Comité Comunal de Deportes de  
25 Carrillos Alto para que se siga utilizando en esa comunidad, pero hasta tanto tenga la figura  
26 legal para la explotación de ese bien, que no debería de ser tan complicado, pero, repito, es un  
27 caso que se le está dando el debido proceso y hay que esperar al respecto.

28  
29 2) La Síndica Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos comenta:

30  
31 a) Otra queja para el ICE, que costumbre se tiene de descuajar los árboles y dejar las ramas  
32 en las orillas de la calle, ver si se les puede mandar una nota para que recojan los  
33 escombros o restrojos, concretamente de la plaza de deportes hacia el Este 100 metros  
34 totalmente cubiertos con las ramas de árboles que quitaron; y no debería ser así siendo  
35 una gran institución que debería de coordinar para que el mismo día se lleven los  
36 restrojos, ya que eso ocasiona atascamientos y se ve muy mal en la vía.

37  
38 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: siendo la queja presentada por la Sindica  
39 de Carrillos de Poás, por el trabajo realizado por el ICE en el descuaje de árboles, dejando los  
40 restrojos en la vía pública, de ahí que se le hace un llamado, muy respetuoso, al ICE para que  
41 se verifique y se recojan lo antes posible esos restrojos dejados en la vía pública. Sea éste con  
42 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado para que realicen las gestiones  
43 cuanto antes.

44  
45 Se acuerda:

46 **ACUERDO NO. 2266-09-2019**

47 El Concejo Municipal de Poás, teniendo conocimiento por medio de la Síndica del Concejo de  
48 Distrito de Carrillos, sobre descuaje de árboles dejando los restrojos tirados en la vía pública, **SE**  
49 **ACUERDA:** Solicitar al ICE, sucursal en el cantón de Poás, realice las gestiones pertinentes, ya  
50 que descuajaron árboles en el sector de la plaza de deportes hacia el Este los 100 metros  
51 totalmente cubiertos con ramas de árboles en Carrillos Bajo. De ahí la solicitud de la manera más  
52 atenta, el retiro de esos restrojos que además que obstruyen el libre paso, afean la vía y podría  
53 haber afectación por atascamientos a causa del arrastre de esos desechos por los fuertes  
54 aguaceros. Además es importante destacar que cuando se contrate empresas para realizar esos

---

---

1 trabajos, hagan de inmediato el retiro de los restos para evitar cualquier evento que podría  
2 acarrear afectaciones a la comunidad. Envíese copia al Alcalde y Concejo de Distrito Carrillos de  
3 Poás. Votan a favor los señores regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera  
4 Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**  
5 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7  
8 **ARTÍCULO NO. VI**  
9 **INFORME ALCALDE MUNICIPAL**

10 El Alcalde José Joaquín Brenes Vega, informa:

- 11  
12  
13 1- Informarles sobre el avance de los trabajos en cunetas, se sigue realizando en Carrillos, ahí se  
14 han presentado algunos problemas, especialmente por las lluvias, recuerden que tiene que  
15 hacer movimiento de tierra, colocar lastre y hacer la chorrea, y las chorreas se hacen salteadas  
16 de paño, entonces han tenido algunas complicaciones y los trabajos no está marchando al  
17 ritmo que se deseara.  
18  
19 2- Con relación al alcantarillado, ya se terminó esos trabajos en la Urbanización Las Américas,  
20 lo que está pendiente es la construcción de tres cajas de registro más hacia afuera, y después  
21 volver a colocar asfalto en los cruces que se hicieron de un lado al otro de la calzada.  
22  
23 3- Con respecto a la excavación o acondicionamiento del terreno para la construcción del tanque  
24 en Sabana Redonda, ya se concluyó. Ahora estamos en gestión ante el Banco Nacional para el  
25 desembolso de parte del crédito que estaba pendiente, que es lo que financia la construcción  
26 del tanque y la compra de terreno en San Juan contiguo al tanque actual en San Juan Sur.  
27  
28 4- En procesos de expropiación, ya se realizaron las valoraciones, se le informó a los  
29 propietarios sobre los montos del avalúo administrativo para cada una de las dos propiedades,  
30 tanto en San Juan al señor Miguel Hidalgo como a la Sociedad Hermanos Kevi, terreno  
31 contiguo al Polideportivo; estamos a la espera que ellos nos respondan y con ese documento  
32 pasaríamos directamente a la Procuraduría General de la República para el proceso de  
33 formalización de escritura de la expropiación de ambos.  
34  
35 5- Con el apoyo que se le brindó a calle San José, que se hizo referencia en la nota, fue una  
36 situación crítica, como bien lo apunta el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro, la ASADA  
37 comparte la naciente El Común (Roy Murillo), que para el caso de ellos el caudal es de .8  
38 litros por segundo, y la asignación que tiene la municipalidad es de 19 litros por segundo y lo  
39 que se está generando son 8 l/s y fracción, o sea es muy baja la producción de agua que se  
40 tiene en esa naciente; hay que hacer una serie de trabajos, la salvada que tenemos es la  
41 capacidad de almacenamiento del tanque Mathías 1000 mt<sup>3</sup>, y la inyección que tenemos con  
42 la nueva tubería del proyecto de Pinitos hacia San Pedro. Se hizo la valoración, se consideró  
43 por parte del área técnica y la Alcaldía que se contaba con caudal suficiente, y desde la  
44 semana pasada se les está inyectando caudal de refuerzo a un lado de Calle San José, no es  
45 todo, solo el sector que era alimentado por una tubería, donde ellos tienen dos captaciones.  
46 Además de eso, se está haciendo, que se terminó ayer, un estudio topográfico para medir la  
47 gradiente de las nacientes con respecto al sistema de tanques que colocaron ellos, se está  
48 detectando una situación muy interesante, tienen un tanque que colocaron en la entrada de  
49 calle Oviedo, esos dos tanques rompen la gradiente afectando negativamente el  
50 comportamiento del agua, entonces hay que verificarlo y valorarlo, pero sí se les está  
51 brindando el apoyo, y aquí hago la aclaración no se les está regalando el agua, es un abonado  
52 más donde está aplicando lo que faculta el Reglamento del Servicio del Acueducto Municipal  
53 y se tiene y macro medidor, y como se dice en el oficio que se dio lectura anteriormente,  
54 existe una llave controlada exclusivamente por la Municipalidad y es una situación de salud.

---

---

1 El regidor suplente Santos Lozano comenta: Me surge una duda, se le está transfiriendo agua al  
2 ASADA de Calle San José, ¿eso como entra con el asunto del IVA?, porque si ellos están como  
3 un usuario porque si se pagan de 30 mts<sup>3</sup>, entonces, ¿Cómo funciona ese convenio?.

4  
5 El Alcalde Municipal José Joaquín Brenes Vega, comenta: ellos entran como un usuario más,  
6 ellos le pagan a la Municipalidad y ellos le venden a sus usuarios igual, descontando el IVA que  
7 le pagaron a la Municipalidad lo que se registre; y a ellos les quedaba eso o nada.

8  
9 Continúa el Alcalde José Joaquín Brenes Vega: Vuelvo a insistir el servicio se está suministrando  
10 prácticamente lo que es, de la casa de Miguel Castro hacia atrás a un lado, el otro sector se  
11 abastece con la línea de ellos, esperemos que los niveles de producción se mejoren y el asunto sea  
12 atendido en tiempo y oportunidad, ahí lo que hay que hacer es que el estudio y la condición del  
13 acueducto y capacidad de almacenamiento es limitada, y ellos no tenían tanque de  
14 almacenamiento, colocaron dos en la entrada a calle Oviedo, de esos dos lamentablemente la  
15 semana pasada uno se les reventó, se les hizo una fisura y lo dejó inservible, entonces perdieron  
16 la capacidad de almacenamiento de 40 mt<sup>3</sup> a 20 mts<sup>3</sup>, entonces vemos lo complicado, pero es un  
17 servicio de salud y de interés público.

18  
19 6- Decirles también, para que estén sabidos, se está realizando dos concursos de plaza  
20 permanente externos, uno para el puesto de albañil y el otro para lector de hidrómetros, y hay  
21 un puesto temporal que se sacó a concurso para sustituir la plaza de la persona que está  
22 fungiendo como técnica y Salud Ocupacional, que pidió un permiso sin goce salarial por seis  
23 meses y la Alcaldía se lo cedió.

24  
25 7- Desde el 1° de setiembre la Municipalidad está operando, tal como lo ordena Hacienda y lo  
26 solicitó la Contraloría General de la República y salió la señora Contralora General de la  
27 Republica y la señora Ministra de Hacienda, la Municipalidad de Poás está trabajando con el  
28 sistema de compras públicas, esto tiene sus pro y sus contras, pro en que es un sistema a nivel  
29 país, van a haber oferentes de todos lados y en contra porque los oferentes o suplidores de  
30 servicios que normalmente les brindan el servicio a la Municipalidad de alrededor del propio  
31 cantón, tiene que concursar, competir con el resto de los oferentes que participen en cada uno  
32 de los procesos de contratación; y eso no es si se quiere o no, se hace o se hace, y la  
33 Municipalidad trabaja con el convenio de RACSA para poder acceder al servicio del Sistema  
34 de Compras Públicas a nivel nacional, eso significó capacitar al personal, adecuar equipos,  
35 sistemas de seguridad, etc., y cada uno de los actores dentro de un proceso de contratación  
36 quedan completamente trazados, si se hace un proceso quien lo requiere tiene que establecer  
37 muy bien las especificaciones técnicas, el requerimiento, el volumen, la cantidad, el volumen,  
38 la capacidad presupuestaria, y las otras áreas en la evaluación, como también el caso de  
39 Asesoría Legal o del funcionario de planta de la municipalidad, tiene que pronunciarse en  
40 tiempo, ahí no aquello que no tuve tiempo o tengo mucho volumen de trabajo, o cumple o  
41 cumple en los plazos que dice la ley y la Ley de Contratación Administrativa y el SICOP.  
42 Vuelvo a decir, el estar incorporado a este sistema (SICOP), a partir del 1° de setiembre del  
43 2019 es importante, es un paso hacia adelante en tecnología por parte de la Municipalidad,  
44 pero genera obligaciones de los diferentes actores que participan en un proceso de  
45 contratación.

46  
47 8- Informarles además, lo de la posibilidad de la compra del terreno que es propiedad del Banco  
48 Popular, es cierto, es una propiedad que adquirió como un bien recibido en pago de deuda, y  
49 la propiedad de acuerdo a nuestro criterio reúne las condiciones razonablemente adecuadas,  
50 se hará lo que corresponda, pero lo primero es llegar y decirle al Banco Popular que estamos  
51 interesados y comenzar a hacer la negociación según corresponda, porque si nos quedamos  
52 cayados otros lo pueden comprar y nos pudo haber servido a nosotros; es financiada y en  
53 condiciones muy atractivas. Se llevará a cabo toda la valoración, como dice la misma nota,  
54 oportunamente, si prosperara la compra, se traería al Concejo Municipal para la autorización

---

---

1 para la operación que corresponda con cargo al servicio de recolección de residuos sólidos. El  
2 50% de los residuos sólidos es materia orgánica, en ese volumen si se lograra, se reduciría el  
3 tonelaje que iría hasta Miramar, significaría muchas cosas, no solamente comprar la finca,  
4 también significaría comprar equipo, maquinaria, capacitación, etc. para el proyecto como un  
5 todo. Y hay que ver cómo nos va, pero hay que tener el terreno, porque sino no podríamos  
6 hacer el proyecto y no tendríamos donde operar y ese es el objetivo del tema.  
7

8 9- Una noticia que no es del agrado y se lo comenté al señor Presidente Municipal, pero es parte  
9 de las cosas que pasan, se sacó al proceso de licitación el cartel para la construcción de la  
10 piscina semiolímpica en el Polideportivo, vinieron varias empresas a recoger el cartel,  
11 lamentablemente a la hora de la hora no nos presentaron ni una sola oferta, entonces tiene que  
12 ir otra vez al proceso de licitación y analizar y adecuar cuales fueron los motivos que no hubo  
13 oferentes; eso significa que se atrasa el proceso de contratación. Hago la aclaración, no es  
14 desinterés de la administración ni descuido de proveeduría, son las cosas que pasan en un  
15 proceso de contratación, podrían decir que el Alcalde no apoya el deporte y que no quiero que  
16 se haga la piscina, y eso no es cierto, todo lo contrario, somos los más interesados en que ese  
17 proyecto se ejecute.  
18

19 10- Decirles también, el cual con el Asesor Legal del Concejo Municipal lo aclaramos antes de la  
20 Sesión, sobre la famosa coadyuvancia, ya tengo el borrador y mañana lo reviso para darle  
21 trámite y apoyar la gestión de lo que significa por parte del Régimen Municipal.  
22

23 **11-** Y como bien se conoció la nota hoy en este Concejo, que la Administración ya cumplió con  
24 entregar en tiempo y oportunidad la propuesta del Presupuesto Ordinario para el próximo año;  
25 hay una nota que no escuché se conociera en correspondencia, que es crítica.  
26

27 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro interrumpe y aclara: sí, es una nota que conocí en el  
28 análisis de correspondencia con la Secretaría antes de la Sesión, sin embargo se nos quedó en el  
29 escritorio de la Secretaría pero la vamos a conocer entre mis puntos en Asuntos Varios.  
30

31 Continúa el Alcalde José Joaquín Brenes Vega: con respecto a la propuesta del Presupuesto  
32 Ordinario, cuando se leyó el monto, sí mejoramos, crecemos, si uno compara el presupuesto total  
33 ordinario de éste año 2019 con la propuesta que viene para el próximo año, crecemos en un  
34 3.18% total, pero si le restamos la transferencia que nos hace el Ministerio de Hacienda o MOPT  
35 de la Ley 8114, le restamos eso al Presupuesto total, el crecimiento real es de un 6.36%, que  
36 contradictorio, si quitamos el aporte de la Junta Vial crecemos el doble, el mismo porcentaje,  
37 ¿Qué es?, que la 8114 nos viene reduciendo márgenes entonces cada vez pesa menos, relativo, o  
38 sea el aporte de los 707.0 millones de colones en un Presupuesto de 2.452.0 millones de colones  
39 es un montón de plata. En el Presupuesto se considera la apertura o se solicita por parte de la  
40 Alcaldía que tiene la facultad para solicitarlo y solo puede nacer de la Alcaldía, me corrige aquí  
41 el señor Asesor Legal del Concejo Municipal aquí presente, el establecimiento de nuevas plazas,  
42 estamos solicitando 9 plazas nuevas, de ellas 6 plazas son para el Centro de Acopio de gente que  
43 ha venido trabajando de manera interina por seis o por un año y eso ha generado una situación  
44 que podría ser conflictiva desde el punto de vista laboral en el mediano y largo plazo, entonces  
45 por la sostenibilidad del Centro de Acopio mejor sacar las plazas a concurso y tenga la  
46 capacitación y si son autorizadas por la Contraloría General de la República; otra plaza es la  
47 Contraloría de Servicios que está regulada por ley y reglamento nacional y la Contraloría de  
48 Servicios le abre la opción al ciudadano de si tiene queja de algún servicio que brinde la  
49 Municipalidad en cualquier área, es ahí donde tiene que ir, y no tiene que subir ni a la Auditoría,  
50 ni a la Asesoría Legal a poner una queja, porque ni el Auditor ni el Asesor Legal Municipal tiene  
51 que ver eso, no son funciones de ellos, sí pueden recibir denuncias y seguir el debido proceso de  
52 una denuncia, que a veces salen cosas rarísimas; hay otro puesto que lo sugirió la Auditoría  
53 Interna de manera indirecta por medio de los servicios especiales contratados por la Auditoría  
54 Interna, que analizaron el proceso de construcción del edificio multiuso y de los procesos de

---

---

1 contratación administrativa que realizó la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en los  
2 últimos tres años, del 2018 atrás, y se hacía la observación de la importancia de tener una persona  
3 que trabaje en el mantenimiento de edificios, aquí lo hemos hecho con personal de la Unidad  
4 Técnica pagado con el área de caminos, etc., ahora se está abriendo la plaza para que haya una  
5 persona que le daría el mantenimiento a los edificios de la Municipalidad, y que de esos trabajos  
6 que no se diga que es mala fe o falta de interés de la administración de no darle mantenimiento, y  
7 es importante contar con esa plaza; otra plaza es para una persona que brinde asesoría a la  
8 Alcaldía el próximo año, curioso éste Alcalde proponiendo una plaza para un asesor ahora que yo  
9 me voy, después de doce años dejamos esa plaza, ¿Qué significa eso?, transparencia, buena  
10 intención, buena fe, para que el que venga a ocupar la Alcaldía pueda contar con una persona de  
11 su confianza bajo el esquema de puesto de confianza y bajo el esquema de Servicios Especiales,  
12 pueda escoger a una persona que reúna los requisitos y tenga ese interés.

13  
14 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez consulta: sobre el informe dado del Alcalde,  
15 ¿Cuánto le cuesta a la Municipalidad el SICOP?.

16  
17 El Alcalde José Joaquín Brenes Vega responde: son alrededor de 1.8 millón mensual para el caso  
18 particular de Poás, alrededor de 12.0 millones de colones al año. Vemos el incremento en costos  
19 por una directriz y eso trae su pro y su contra, y el único proveedor del servicio es RACSA-  
20 Grupo ICE.

21  
22 El regidor suplente Santos Lozano Alvarado comenta: feliz porque estas buenas noticias de  
23 aumento en el presupuesto para el próximo año, lástima que vienen llegando ya después de años.  
24 Me preocupa un poco, porque no sé si estoy interpretando bien el tema del crecimiento del 6% y  
25 es con la nueva ley de la Regla Fiscal, tenemos un crecimiento real del 3.18% pero cuando se  
26 rebaja el aporte se sube a un 6% y algo más, ¿no nos estaríamos afectados con la Regla Fiscal?.

27  
28 El Alcalde José Joaquín Brenes Vega responde: la Regla Fiscal, afecta gastos corrientes, y en ese  
29 porcentaje nos mantenemos nosotros razonablemente, tenga la seguridad que la persona que está  
30 encargada del Presupuesto está capacitada, por ejemplo el Ministerio de Hacienda ya pidió toda  
31 la información del presupuesto para ver cuáles son las partidas, los rubros y si estamos o no  
32 cumpliendo con la Regla Fiscal. Vuelvo a repetir, el Presupuesto son 2552.0 millones de colones,  
33 a eso le quitamos 707.0 millones de colones, eso nos da los ingresos generados por nosotros  
34 como Municipalidad de Poás, lo único que la Municipalidad de Poás y el Régimen Municipal  
35 recibe es la transferencia de la Ley 8114, que es una ley que nace de una modificación  
36 constitucional, por transferencia de competencias, artículo 170 de la Constitución Política, y eso  
37 generar argumentaciones para ver si la regla se aplica, ahí vendrá la coadyuvancia, el recurso de  
38 inconstitucionalidad presentado por la Municipalidad de Alajuela, y las coadyuvancias que han  
39 presentado otras municipalidades, con respecto a eso; porque se vale, desde mi óptica, que el  
40 Gobierno de la Republica ponga límites o regule aquellas instituciones que reciben el 100% del  
41 presupuesto, pagado por los ingresos del Estado con cargo al Presupuesto Nacional de la  
42 Republica, ejemplo, las Universidades Estatales, el 95% de los presupuestos que manejan las  
43 universidades estatales lo paga el Ministerio de Hacienda donde son casi 1000 millones de  
44 dólares por año, ahí sí regule por medio de la Regla Fiscal, y no quieren que le regulen  
45 anualidades, pluses salariales y montón de cosas más, contrario a las Municipalidades, donde las  
46 municipalidades generamos el grueso de nuestros recursos. Por ejemplo Ministerio de Hacienda  
47 dice y es un argumento que hace, ¿Qué pasa si una municipalidad quiebra?, entonces tiene que  
48 salir el Estado a hacerle frente a eso, está bien es cierto, pero, ¿Cuántas municipalidades han  
49 quebrado?, hay municipalidades que tienen déficit, pero el déficit es otra cosa por otro asunto, y  
50 como me dice aquí el señor Presidente Municipal, igualmente el Estado mantiene déficit, que es  
51 muy muy alto pagado con deuda. Entonces decirle al señor regidor suplente Santos Lozano,  
52 nosotros creemos que si estamos cumpliendo, y vuelvo a repetir, si comparamos los ingresos  
53 totales crecemos un 3.18% pero si le quitamos la transferencia de la 8114, estamos creciendo  
54 nuestros propios ingresos en un 6%, que es poco porque uno quisiera que creciera más, ¿para

---

---

1 qué?, para llenar las aspiraciones que todos tienen aquí, más puestos, por ejemplo Subauditor a la  
2 Auditoría Interna, o un asistente a la Secretaria del Concejo, que lo ha solicitado; o un asistente a  
3 la Asesoría Legal, etc. etc.; o poderle transferir más recursos al Comité Cantonal de Deportes y  
4 Recreación de Poás, que creen que el Presupuesto no sé de donde viene, no sé si ustedes  
5 analizaron la cara de las personas que nos acompañaron el día que se atendió al Comité Cantonal  
6 de Deportes, ellos creen que la Municipalidad no les da plata, en los años que yo he estado aquí,  
7 la Municipalidad ha transferido al CCDD de Poás casi 500.0 millones de colones y hay que  
8 establecer prioridades, y así nos podemos ir yendo en cosas que nos hacen falta, en cosas que hay  
9 que mejorar y no hay que ser mezquino, cuando uno analiza de que realmente la Alcaldía debe  
10 tener un equipo de apoyo y cuando uno llega y ve municipalidades de los alrededores parecidas a  
11 nosotros donde la Alcaldía tiene uno, dos, tres y más asesores, hasta el área de protocolo tienen,  
12 nosotros no podemos tener eso, pero sí creo prudente que la Alcaldía para el próximo ejercicio si  
13 Dios quiere, pueda contar con un puesto de confianza bien seleccionado, cumpliendo un perfil,  
14 cumpliendo requisitos, para que tenga una persona que le ayude, que le colabore; talvez dirán que  
15 para eso está la Vicealcaldía, sí pero a la Vicealcaldía le damos un rol, una serie de  
16 responsabilidades, que en el caso nuestro en este periodo, donde la Vicealcaldía ha jugado un rol  
17 importantísimo apoyando al área social todo lo que eso conlleva, a la Comisión de Cultura, a la  
18 Comisión Local de Emergencia, etc.; como en otras municipalidades el Alcalde titular no se  
19 puede ni ver con la Vicealcaldía Municipal porque son hasta enemigos, en el caso de la  
20 Municipalidad de Poás no es así, por eso hemos trabajado tres periodos juntos, y con esta plaza el  
21 que venga, sea quien sea, cuente con más herramientas y más apoyo y gracias a Dios con un  
22 Presupuesto que aunque no es el nivel que uno hubiese deseado, que sigue creciendo y que refleja  
23 el accionar prudente de la administración y se está entregando una Municipalidad en muy buenas  
24 condiciones financieras y de presupuesto.

25  
26 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: con respecto a la plaza de encargado de Gestión  
27 Integral de Residuos Sólidos, como profesional municipal 1, otra es el Encargado del Acueducto  
28 profesional 1, entonces el Ing. Róger Murillo que función desempeñaría, porque en este momento  
29 creo que el Ing. Róger Murillo está a cargo de eso.

30  
31 El Alcalde Municipal José Joaquín Brenes responde: el Ing. Róger Murillo está a cargo de todo el  
32 área de Gestión Ambiental, en este momento, entonces él está como Coordinador del Área de  
33 Gestión Ambiental como está el funcionario Carlos Chaves en el área de Gestión Financiera  
34 Tributaria, donde él tiene un Tesorero, un encargado de Bienes Inmuebles, un perito, en cajas; o  
35 igual como Miguel Edo. Murillo que tiene a cargo el área como Coordinador de Gestión  
36 Administrativa, a cargo con gente en Recursos Humanos, Proveeduría, Informática, entre otras; o  
37 el Ing. Jimmy Morera que está a cargo del área de Gestión de Desarrollo Territorial, que tiene a  
38 su cargo Topografía e inspección y asistente; entonces el Ing. Róger Murillo quedaría  
39 coordinando las áreas y siguiendo el rol de Jefatura, tiene un rango superior hacia arriba.

## 40 41 **ARTÍCULO NO. VII** 42 **ASUNTOS VARIOS**

43  
44 1) El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez informa:

45  
46 a) Con relación al oficio en mención anteriormente que citó el señor Alcalde, oficio MPO-  
47 ALM-250-2019 con fecha del 03 de setiembre del 2019 y dice textualmente:

48 “Después de un respetuoso saludo, se adjunta la justificación y el perfil de las nuevas  
49 plazas consideradas por la Administración y la justificación de las mismas para ser  
50 incluidas en el Manual de Puestos a saber:

- 51 • Contralora o contralor de servicios
- 52 • Encargada o encargado de acueducto
- 53 • Encargada o encargado de Gestión Integran de Residuos solidos
- 54 • Operarios en mantenimiento de edificios

- 
- 
- Clasificador o clasificadora de materiales recuperables
  - Asistente de Alcaldía

Se adjunta Oficio MPO-RHM-065-2019

Complementariamente se adjunta Oficio MPO-RHM-066-2019, en el cual se recomienda la reclasificación de la plaza de encargado de fontanería a fontanero para completar la estructura operativa de las cuadrillas del acueducto.”

**Oficio No. MPO-RHM-065-2019 de fecha 30 de agosto del 2019 del Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, Gestión Administrativa, Área de Recursos Humanos de ésta Municipalidad, dirigido al Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal, y dice textual:** “Me permito remitirle INF-007-2019 sobre las necesidades de personal incluidas en el presupuesto ordinario para el periodo 2020, y que corresponde a la creación de las siguientes plazas fijas:

- Una plaza para “Contralora o contralor de Servicios”. Profesional Municipal 2 (PM2).
- Una plaza para “Encargada o Encargado de Acueducto”. Profesional Municipal 1 (PM1).
- Una plaza para “Encargada o Encargado Gestión Integral de Residuos Sólidos”. Profesional Municipal 1 (PM1).
- Una plaza para “Operario en Mantenimiento de Edificios”. Operativo Municipal 2B (OM2B).
- Seis plazas para “Clasificadora o clasificador de materiales recuperables”. Operativo Municipal 1B (OM1B).
- Recursos para contratación como personal de confianza de un “Asistente de Alcaldía”. Administrativo Municipal 1 (AM1).”

**Además se anexa el INF-RH-007-2019 del Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, Gestión Administrativa, Encargado Recursos Humanos de ésta Municipalidad, y dice textual:**

#### INF-RH-007-2019

#### Necesidades de personal incluidas en el presupuesto ordinario del periodo 2020

**A. Contralora o Contralor de Servicios. Administración General, Programa I. Una plaza de Profesional Municipal 2 (PM2). Grado licenciatura universitaria.**

**Requerimiento:** Creación de una plaza de “Contralora o Contralor de Servicios” de Profesional Municipal 2 (PM2), que se encargaría de brindar atención y asesoría al contribuyente con respecto a los servicios brindados y la atención de consultas o problemas que eviten el cumplimiento de los objetivos municipales, por medio de la recepción y trámite de quejas y denuncias.

**Justificación:** Actualmente la Municipalidad de Poás no tiene asignado personal responsable para la asesoría y solución de las inconsistencias que se presenten en la gestión institucional en beneficio de la eficiencia y calidad de los servicios, siendo un aspecto fundamental que se establece en la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios N° 9158 y su reglamento.

#### **Funciones:**

- Planear, organizar, coordinar y controlar la ejecución de las actividades del proceso Contraloría de Servicios.
- Recibir, tramitar en tiempo y forma las denuncias, inconformidades y sugerencias presentadas por los clientes-ciudadanos, para procurar una solución a los problemas que planteen.
- Establecer mecanismos y procedimientos de coordinación institucional e interinstitucional que garanticen una atención inmediata y resolución de las quejas, reclamos y sugerencias que el ciudadano presente.

- 
- 
- 1 • Dar seguimiento para correcto funcionamiento de los diferentes servicios municipales,  
2 tomando en cuenta los problemas y quejas que se plantean en su oficina, hacer las  
3 investigaciones respectivas.
- 4 • Realizar encuestas para evaluar la calidad y oportunidad con que se brindan los  
5 servicios municipales en pro de la satisfacción de los usuarios, proponer acciones  
6 correctivas sobre los procesos a las diferentes oficinas y coordinar con las diferentes  
7 áreas de trabajo el seguimiento y la solución de los problemas y quejas que se plantean.
- 8 • Colaborar con el proceso de evaluación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo  
9 Institucional (SEVRI) y Control interno.
- 10 • Recomendar a los jefes o encargados de tomar las decisiones en cuanto al servicio  
11 que se brinda fomentando la efectividad y el tiempo de respuesta.
- 12 • Dar seguimiento a las inconformidades ciudadanas emitidas en la oficina.
- 13 • Le corresponde elaborar y ejecutar los diferentes planes establecidos para la  
14 dependencia a su cargo.
- 15 • Ejecutar otras tareas propias del cargo que el jefe inmediato le asigne.

16 **B. Operario en Mantenimiento de Edificios. Administración General, Programa I. Una**  
17 **plaza de Operativo Municipal 1B (OM1B).**

18 **Requerimiento:** Creación de una plaza de Operario de Mantenimiento de Edificios,  
19 Operativo Municipal 2B (OM2B), que se encargaría de actividades propias del  
20 mantenimiento de edificios y su atención inmediata.

21 **Justificación:** Actualmente no se cuenta con personal de apoyo para este tipo de labores de  
22 mantenimiento y que se encuentren capacitados para atender las necesidades y urgencias que  
23 se dan en los diferentes edificios municipales.

24 **Funciones:**

- 25 • Ejecutar labores variadas de construcción y mantenimiento de edificaciones; según sus  
26 conocimientos y habilidades, como: labores de carpintería, reparar o reconstruir  
27 estructuras de madera, labores de albañilería, labores de fontanería, instalar o reparar  
28 tuberías, labores de electricidad e iluminación, mantenimiento de plantas generadoras  
29 de electricidad, labores relacionadas con la actividad de pintura y otras similares.
- 30 • Reparar o construir estructuras para el mantenimiento de los edificios propiedad de la  
31 Municipalidad.
- 32 • Velar por el mantenimiento de los equipos y componentes eléctricos.
- 33 • Interpretar diseños o bocetos para la ejecución de los trabajos.
- 34 • Hacer cálculos de materiales requeridos para realizar las obras.
- 35 • Seleccionar y recomendar los materiales a utilizar.
- 36 • Mantener en adecuadas condiciones el uso del equipo y las herramientas.
- 37 • Ejecutar otras tareas propias del cargo que el jefe inmediato le asigne.

38 **C. Encargada o Encargado de Acueducto. Servicios de Acueducto, Programa II. Una**  
39 **plaza de “Encargado de Acueducto”. Profesional Municipal 1 (PM1). Grado bachiller**  
40 **universitario.**

41 **Requerimiento:** Creación de una plaza de profesional municipal 1 (PM1) para un  
42 Encargado de Acueducto como apoyo al Área de Gestión Ambiental Municipal lo cual  
43 permitirá tener un mayor control y eficiencia en la operación del Acueducto Municipal.

44 **Justificación:** El área de Gestión Ambiental actualmente cuenta con un Profesional a cargo  
45 de toda el área, que se encarga de la administración, coordinación, operación y control de  
46 los diferentes servicios asignados como servicio de Acueducto, servicio de Manejo Integral  
47 de Residuos Sólidos, servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, Educación Ambiental,  
48 situación que limita el desarrollo de tareas fundamentales para un óptimo control y por ende  
49 prestación del servicio de Acueducto. El artículo 4 inciso c del Código Municipal establece,  
50 *como atribución de la Municipalidad “Administrar y prestar los servicios públicos*  
51 *municipales, así como velar por su vigilancia y control”, razón por la cual se hace necesaria*  
52 *dicha plaza para el cumplimiento de los objetivos y del servicio eficiente como tal.*

53 **Funciones:**

- 
- 
- 1 • Planear, organizar y coordinar todas las actividades relacionadas con la administración  
2 del acueducto, las cuales debe coordinar de forma estrecha y armoniosa con el área  
3 operativa del acueducto garantizando todas las acciones que permitan un suministro  
4 exitoso de agua potable a los ciudadanos del cantón.
  - 5 • Administrar, dirigir y organizar el personal y las gestiones u operaciones del acueducto.
  - 6 • Apoyar y gestionar los proyectos de construcción, mejora, del acueducto.
  - 7 • Dirigir las operaciones que se realizan en acueducto.
  - 8 • Administrar los recursos que se asignen en acueducto.
  - 9 • Generar reportes, informes y recomendaciones de planificación en la administración del  
10 acueducto.
  - 11 • Velar por el mantenimiento, orden y estado de la infraestructura del acueducto.
  - 12 • Llevar el control sobre la vigencia de los contratos que se realicen en el acueducto.
  - 13 • Brindar atención al usuario sobre el servicio de acueducto.
  - 14 • Velar por la tramitación de las solicitudes que hagan los usuarios.
  - 15 • Verificar y mantener actualizadas las bases de datos correspondiente al acueducto
  - 16 • Planificar la atención de necesidades del servicio a cargo.
  - 17 • Elaborar y tramitar los presupuestos del acueducto para su aprobación.
  - 18 • Ejecutar otras tareas propias del cargo que el jefe inmediato le asigne.

19  
20 **D. Encargada o Encargado Gestión Integral de Residuos Sólidos. Servicios de Basura,**  
21 **Programa II. Una plaza para “Encargado Gestión Integral de Residuos Sólidos”.**  
22 **Profesional Municipal 1 (PM1). Grado bachiller universitario.**

23 **Requerimiento:** Creación de una plaza de profesional municipal 1 (PM1) para un  
24 Encargado de Gestión Integral de Residuos Sólidos como apoyo al Área de Gestión  
25 Ambiental Municipal, lo cual permitirá tener un mayor control y eficiencia en la operación  
26 del servicio de Residuos Sólidos y funcionamiento y control del Centro de Acopio.

27 **Justificación:** El área de Gestión Ambiental actualmente cuenta con un Profesional en dicha  
28 área que se encarga de la Administración, coordinación, operación y control de los  
29 diferentes servicios asignados como servicio de Acueducto, servicio de Manejo Integral de  
30 Residuos Sólidos, servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, Educación Ambiental, situación  
31 que limita el desarrollo de tareas fundamentales para un óptimo control y por ende  
32 prestación del servicio de Manejo Integral de los Residuos Sólidos. El artículo 4 inciso c del  
33 *Código Municipal establece, como atribución de la Municipalidad “Administrar y prestar los*  
34 *servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control”, razón por la cual*  
35 *se hace necesaria dicha plaza para el cumplimiento de los objetivos y del servicio eficiente*  
36 *como tal.*

37 **Funciones:**

- 38 • Planear, organizar y coordinar las actividades relacionadas con la gestión integral de  
39 residuos sólidos, garantizando todas las acciones que permitan la continuidad y  
40 eficiencia del servicio en beneficio del medio ambiente y los ciudadanos del cantón.
- 41 • Administrar, dirigir y organizar el personal y las gestiones u operaciones del servicio de  
42 residuos sólidos y centro de acopio, garantizando la sostenibilidad ambiental y  
43 financiera del servicio de recolección de basura y reciclaje.
- 44 • Apoyar y gestionar los proyectos y mejoras del servicio.
- 45 • Administrar los recursos que se asignen en el servicio de residuos sólidos y para la  
46 gestión integral de residuos.
- 47 • Desarrollar el plan municipal para la gestión integral de residuos sólidos.
- 48 • Generar reportes, informes y recomendaciones de planificación en atención del servicio.
- 49 • Velar por el mantenimiento, orden y estado de la infraestructura del Centro de Acopio.
- 50 • Llevar el control sobre la vigencia de los contratos que se realicen producto del servicio.
- 51 • Brindar atención al usuario sobre el servicio de residuos sólidos.
- 52 • Velar por la tramitación de las solicitudes que hagan los usuarios.
- 53 • Verificar y mantener actualizadas las bases de datos correspondientes al servicio.

- 
- 
- 1 • Planificar la atención de necesidades del servicio a cargo.  
2 • Elaborar y tramitar los presupuestos del servicio de residuos sólidos para su  
3 aprobación.  
4 • Ejecutar otras tareas propias del cargo que el jefe inmediato le asigne.

5 **E. Clasificadora o clasificador de Materiales Recuperables. Servicio de Basura, Programa**  
6 **II. Seis plazas para “Clasificador materiales recuperables”. Operativo Municipal 1B**  
7 **(OM1B).**

8 **Requerimiento:** Creación de seis plazas de Operativo Municipal 1B para Clasificador de  
9 Materiales Recuperables, lo cual permitirá la prestación el servicio acorde a las necesidades  
10 y cumplimiento de la normativa y la Ley 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos.

11 **Justificación:** La Municipalidad de Poás ha estado desde hace varios años en un proceso de  
12 Educación Ambiental y donde se cuenta con un Centro de Acopio para la clasificación y  
13 tratamiento adecuado de los residuos valorizables de todo el cantón; este personal ha sido  
14 contratado de manera ocasional y por tiempo determinado; existiendo ya el Centro de Acopio  
15 y funcionando de manera continua de lunes a sábado, es que se hace necesario la creación  
16 con cargos fijos de dichas plazas.

17 **Funciones:**

- 18 • Recibir, clasificar y embalar residuos sólidos recuperables.  
19 • Ordenar los materiales recibidos de acuerdo a la clasificación establecida.  
20 • Velar por el orden y el aseo del Centro de Acopio.  
21 • Recolectar, cargar y descargar materiales de reciclaje.  
22 • Ejecutar labores manuales y operativas de asistencia en la recolección de los materiales  
23 recuperables.  
24 • Reportar anomalías o cualquier situación que afecte la gestión operativa.  
25 • Mantenimiento y limpieza de áreas adyacentes, zonas verdes, servicios sanitarios,  
26 parqueos, pisos, muebles, estantes, puertas, paredes, ventanas, equipos de oficina, y  
27 otras propias de las instalaciones.  
28 • Manipular herramientas y equipo que permita procesar el material para ser reutilizado.  
29 • Ejecutar otras tareas propias del cargo que el jefe inmediato le asigne.

30 **F. Asistente de Alcaldía. Administración General, Programa I. Recursos plaza para**  
31 **“Asistente de Alcaldía”. Administrativo Municipal 1 (AM1).**

32 **Requerimiento:** Se incorporan recursos para un administrativo municipal 1 (AM1) como  
33 personal de confianza en apoyo a la Alcaldía Municipal en labores propias de la gestión  
34 administrativa.

35 **Justificación:** La Alcaldía Municipal requiere contar con personal para las diversas  
36 gestiones que se realizan, siendo indispensable para la canalización de diferentes proyectos y  
37 gestiones administrativa y de coordinación propias de dicho ente. Dicha contratación se  
38 daría como personal de confianza. El artículo 118 inciso c del Código Municipal establece  
39 “...Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas  
40 antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente  
41 Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Consejo Municipal”.

42 **Funciones:**

- 43 • Coordinar la agenda del Alcalde y las reuniones.  
44 • Coordinar las solicitudes de transporte administrativo que se plantean ante la alcaldía.  
45 • Revisar el correo electrónico de la Alcaldía y canalizar la información que se le indica o  
46 se le autoriza enviar a quien corresponda interna o externamente.  
47 • Revisar documentos o solicitudes para que sean tramitadas a través de la secretaria del  
48 Alcalde.  
49 • Coordinar con miembros del Concejo Municipal en cuanto a requerimientos de  
50 información relacionada con la competencia del Despacho del Alcalde.  
51 • Coordinar y ejecutar eventos protocolarios de la Administración y coordinar actividades  
52 de proyección a la comunidad.  
53 • Representar a la alcaldía en actividades donde el alcalde lo designe.

- Realizar recopilación de datos, investigaciones u otros sobre diversos asuntos que le encomiende la Alcaldía y elaborar el informe correspondiente.
- Realizar informes periódicos sobre el funcionamiento diarios de sus labores.
- Gestionar y controlar los suministros de oficina requeridos para sus labores.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo que la Alcaldía le asigne.

**G. Otras necesidades.**

También se incluyen recursos para la contratación temporal de personal por servicios especiales, para brindar apoyo a la Secretaría del Concejo Municipal y para realizar encuesta a usuarios y vecinos del Cantón de Poás para conocer su opinión y nivel de satisfacción sobre los diversos servicios que brinda la Municipalidad de Poás.”

**Oficio No. MPO-RHM-066-2019 de fecha 30 de agosto del 2019 del Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, Gestión Administrativa, Área de Recursos Humanos de ésta Municipalidad, dirigido al Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal, y dice textual:** “Me permito remitirle INF-006-2019 sobre la solicitud de reclasificación de la plaza de Encargado de Fontanería (OM2C) a Fontanero (OM2B), ambos del servicios de Acueducto Municipal.”

**Además se anexa el INF-RH-006-2019 del Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, Gestión Administrativa, Encargado Recursos Humanos de ésta Municipalidad, y dice textual:**

**INF-RH-006-2019**

**Estudio de reclasificación del cargo de Encargado de Fontanería, ubicado en Acueductos.**

**CAUSA DEL ESTUDIO**

Por medio de la petitoria de la Alcaldía en el oficio MPO-ALM-231-2019, se realiza el siguiente estudio para análisis de la recalificación del cargo de Encargado de Fontanería, Operativo Municipal 2C (OM2C), ubicada en Acueductos. Por lo tanto, se realiza el siguiente estudio con el fin de dar trámite a la solicitud planteada.

**FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Solicitud de la Alcaldía Municipal mediante oficio MPO-ALM-231-2019.
- Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de Poás.
- Perfil actual del Puesto.
- Código Municipal (Ley 7794).
- Ley de Control Interno (Ley 8292).
- Escala Salarial de la Municipalidad de Poás.

**METODOLOGIA DEL ESTUDIO**

Se realizó el análisis para la aplicación de la recalificación referida considerando la documentación referida y el criterio del Coordinador del Área de Gestión Ambiental de esta Municipalidad sobre los cambios solicitados, a continuación se detalla el análisis:

**CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES Y EDUCACIÓN FORMAL DEL ACTUAL PUESTO.**

En el departamento de Acueducto se tiene un puesto de Encargado de fontanería que se encuentra actualmente vacante, que de acuerdo a la reestructuración de la estructura del Área de Gestión Ambiental no existiría impedimento para recalificar la el cargo, considerando que sería para una clase de puesto inferior, ambos a nivel operativo.

**Cuadro No. 1 Encargado de Fontanería.**

<b>Descripción de actividades y educación formal según Manual Descriptivo de Puestos</b>			
<b>Clase de puesto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Educación Formal y Experiencia</b>	<b>Actividades según el perfil del puesto</b>
Operativo Municipal 2C	Encargado de Fontanería	Primaria completa, capacitación específica.	1. Coordinar el proceso operativo del acueducto, supervisar las gestiones y ejecutar trabajos con los funcionarios a cargo, establecer las acciones

		<b>Experiencia:</b> 2 años de experiencia en actividades afines.	necesarias con el fin de mantener el buen funcionamiento del acueducto que garantice la calidad del agua a los usuarios del cantón. <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Coordinar el proceso de cloración de agua para el consumo humano.</li> <li>3. Realizar reportes sobre los desperfectos que sufre el equipo y la maquinaria con que realiza su labor y sobre las irregularidades que observa en el desarrollo de las actividades.</li> <li>4. Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores y compañeros de trabajo relacionados con la actividad a su cargo.</li> <li>5. Realizar inspecciones requeridas por los usuarios del acueducto.</li> <li>6. Coordinar el proceso de corte y reconexión del servicio de agua.</li> <li>7. Otras responsabilidades por resultados afines al cargo o la clase, según corresponda.</li> <li>8. Ejecutar otras tareas propias del cargo que el jefe inmediato le asigne.</li> </ol>
--	--	---	--

1

<b>Descripción de actividades y educación formal al Puesto a reclasificar</b>			
<b>Clase de puesto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Educación Formal y Experiencia</b>	<b>Actividades según el perfil del puesto</b>
Operativo Municipal 2B	Fontanero	Primaria completa, capacitación específica. <b>Experiencia:</b> 1 año de experiencia en actividades afines.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar labores de fontanería, velando por el buen estado de las tuberías, bombas y otros equipos del acueducto.</li> <li>2. Brindar mantenimiento de los tanques y redes de distribución del acueducto.</li> <li>3. Atender, reparar y sustituir tuberías.</li> <li>4. Realizar la cloración de agua según corresponda y con la debida capacitación.</li> <li>5. Ejecutar atención a averías de acueducto.</li> <li>6. Instalar, reparar, controlar y dar mantenimiento a los sistemas de acueductos.</li> <li>7. Custodiar los equipos cuando se encuentren bajo su responsabilidad.</li> <li>8. Reportar las anomalías o incumplimientos de los usuarios con los servicios que brinda el Acueducto Municipal.</li> <li>9. Velar por el mantenimiento básico de los equipos.</li> <li>10. Ejecutar otras tareas propias del cargo que el jefe inmediato le asigne.</li> </ol>

2

3

4

5

6

7

A continuación se adjunta otros elementos a la recomendación, para reclasificar el cargo:

**1-definiciones:**

**Asignación:** acto mediante el cual se ubica un nuevo puesto en la clase correspondiente.

**Cargo:** Identificación de un puesto de trabajo por la función específica que lo conforma y que se puede distinguir en la Municipalidad.

---

---

1 **Estructura ocupacional:** Jerarquización de los puestos que posee una entidad, basada en la  
2 naturaleza del trabajo, niveles de complejidad, responsabilidades, requisitos y condiciones  
3 organizacionales entre otros factores, que se desprenden de los procesos que ésta ejecuta.

4 **Grupo Ocupacional:** agrupamiento de clases de puestos similares por su naturaleza y demás  
5 factores. Se pueden denominar también familias de puestos o grupos ocupacionales.

6 **Manual de Puestos Municipal:** Manual descriptivo de Puestos que debe elaborar cada  
7 Municipalidad, el cual ordena los procesos de trabajo en que participan los diferentes  
8 puestos de la organización.

9 **Puesto:** Conjunto de tareas, deberes y responsabilidades asignadas por una autoridad  
10 competente para que sean atendidas por un servidor durante un tiempo ordinario de trabajo,  
11 para el cual existe el contenido presupuestario del respectivo pago.

12 **Reasignación:** es el cambio que se produce en la clasificación de un puesto, como resultado  
13 de un cambio sustancial y permanente en sus productos, responsabilidades, competencias y  
14 otros requerimientos.

15 **Reclasificación:** acto mediante el cual se rectifica la clasificación de un puesto por haber  
16 sido asignado, reasignado o reestructurado.

## 17 **2-Generalidades:**

- 18 ➤ Movimiento: Reclasificación.
- 19 ➤ Cargo: Encargado de Fontanería, ubicado en Acueducto.
- 20 ➤ Nomenclatura Actual: Operativo Municipal 2C.
- 21 ➤ Situación actual del puesto: vacante.

## 22 **3-Fundamento Jurídico:**

23 El Código Municipal en sus artículos 115, 116, 120 y 122, establece que todo puesto debe de  
24 estar clasificado como corresponde en función a la relación entre responsabilidad y  
25 remuneración, por lo tanto el salario debe de estar ubicado en la escala salarial acorde al  
26 puesto desempeñado.

27 Que la Municipalidad de Poás, define sus salarios de conformidad con la escala de salarios  
28 para el régimen municipal, instrumento publicado en el 2010 por la Unión Nacional de  
29 Gobiernos Locales.

30 La Ley General de Control Interno establece la obligatoriedad de que la responsabilidad del  
31 cargo este bien definida en los Manuales respectivos con la finalidad de que estos sean claros  
32 y precisos y tengan las actividades definidas según correspondan, así como los requisitos y  
33 otras competencias que la misma demanda para cumplir exitosamente la actividad  
34 establecida.

## 35 **4-Análisis y estudio del caso**

### 36 **A-Clasificación del Puesto:**

37 Se tiene por demostrado que el puesto a recalificar sería para el cargo de fontanero de  
38 Operativo Municipal 2B, y donde el salario sería inferior al puesto en análisis.

### 39 **5-Justificación:**

40 En el Acueducto Municipal se cuenta en estos momentos con dos plazas de fontaneros y se  
41 tienen tres cuadrillas para la atención del servicio, que deben estar conformadas por un  
42 fontanero y un peón; el Encargado de Fontanería tenía dentro de sus funciones la de  
43 fontanería. Considerando que en el presupuesto para el periodo del 2020 se está incluyendo  
44 una plaza para Encargado de Acueducto, ya no sería necesario mantener la plaza de  
45 Encargado de fontanería, ya que las funciones serían asumidas por este nuevo puesto, no así  
46 las de fontanero.

47 Que el funcionario que vaya a ocupar el puesto deberá cumplir con los requisitos  
48 establecidos, tal y como lo establece el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad  
49 de Poás.

---

---

1       **6-Recomendación:**

2       Se recomienda reclasificar el Cargo de Encargado de Fontanería (OM2C) a Fontanero  
3       (OM2B).

4  
5       **8- Conclusión**

- 6       1. Remitir el presente estudio a la Alcaldía Municipal tal como se ha solicitado mediante  
7       oficio MPO-ALM-231-2019, con el fin de que el mismo sea conocido, además se eleve al  
8       Concejo Municipal para lo que corresponda.  
9       2. Se realice la modificación respectiva en el Manual Descriptivo de Puestos de la  
10      Municipalidad de Poás.  
11      3. Se realicen las previsiones presupuestarias que correspondan.  
12      4. Sujeto al acto de aprobación notificar al departamento de Recursos Humanos, para  
13      realizar las acciones que correspondan.”

14  
15      **COMENTARIOS:**

16  
17      El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: ya el señor Alcalde José Joaquín  
18      Brenes hizo referencia a algunas, a la única que no se hizo referencia fue a la recalificación hacia  
19      abajo del encargado de Fontanería que pasa a la Fontanero. Vale la pena hacer la diferenciación  
20      para que podamos tener una adecuada discusión del tema, que una cosa es la descripción del  
21      Manual Descriptivo de Puestos y otra cosa es el tema presupuestario, y estamos claros que  
22      habiendo trasladado el borrador propuesta por la Administración del Presupuesto Ordinario de  
23      ésta Municipalidad para el año 2020 a la Comisión, todo el tema presupuestario y la adjudicación  
24      es ahí donde se debe analizar, discutir y eventualmente es desde la comisión que tienen que  
25      emanar un informe o dictamen de comisión con las recomendaciones y discusiones pertinentes  
26      ante el Concejo Municipal para que sea conocido en Sesión Extraordinaria; el tema del Manual  
27      de Puestos es un asunto que puede ser paralelo pero no precisamente es vinculante, en el sentido  
28      que, una plaza creada en el Manual puede ser presupuestada si así lo tiene a bien el Gobierno  
29      Local, sin embargo una plaza que no esté incluido en el Manual Descriptivo de Puestos aunque  
30      exista voluntad de presupuestarla no se podría hacer, bajo esa premisa, creo que las cosas que se  
31      proponen, en mi forma de entenderlo, no hay porque no estén incluidas en el Manual Descriptivo  
32      de Puestos, entendiendo por supuesto que la Comisión tiene la facultad de hacer las revisiones y  
33      las valoraciones desde el corte presupuestario que a bien tenga realizar, y para eso pueden hacer  
34      las reuniones que consideren oportunas. Quiero hacer esa aclaración para que a la hora de que se  
35      discuta este documento nos enfoquemos en el tema, más que todo del Manual y no  
36      presupuestario.

37  
38      El regidor suplente Santos Lozano Alvarado comenta: aprovecho para aclararle al señor Alcalde  
39      José Joaquín Brenes, que antes me referí y veo positivo lo presentado en el Presupuesto, pero  
40      lástima que hasta ahora, y yo soy de los que celebro, como bien lo comentó el señor Alcalde, de  
41      que se pueda contratar más gente. Pero me llama la atención sobre la persona que más bien se va  
42      a recalificar para abajo, ¿Cómo es?.

43  
44      El Alcalde José Joaquín Brenes Vega responde: el señor Eduardo Fallas se pensionó, y esa plaza  
45      no ha sido repuesta.

46  
47      El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro interrumpe y dice: por confianza está bien que  
48      hablemos de nombres, pero hay que entender que las plazas son puestos.

49  
50      El Alcalde José Joaquín Brenes aclara: en este caso si tengo que dar nombres para que nos  
51      ubiquemos en el contexto; él se pensionó pero la plaza no se repuso, porque no se ve en el  
52      organigrama esa estructura, para eso vamos a nombrar a un Encargado del Acueducto con perfil  
53      de profesional, entonces se nos queda una cuadrilla sin fontanero, entonces bajamos el perfil de la

---

---

1 plaza a fontanero y lo otro nos ayuda a cubrir el nuevo puesto que sería Encargado del Acueducto  
2 con perfil de profesional.

3  
4 El regidor suplente Santos Lozano Alvarado comenta: entonces es la plaza o el puesto, no es que  
5 había una persona nombrada y ahora se le está bajando de categoría.

6  
7 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta: esa es la aclaración que iba a aportar  
8 ahora que aclara el señor Alcalde Municipal, me parece que es importante, que fue lo primero  
9 que le pregunté y también hice la observación con la señora Secretaria de éste Concejo cuando  
10 estábamos revisando la correspondencia y ella también me lo aclaró, y por supuesto si hubiese  
11 habido alguien en el puesto en este momento, no se le puede hacer eso, con eso estamos claro, y  
12 también le hice la observación en su intervención del señor Alcalde, que cuando se habla de  
13 plazas y del Manual descriptivo de puestos, algunas veces lo correcto es no hacer referencia  
14 directa a la persona que ocupa la plaza, pero en este caso como está vacante, estamos claros.

15  
16 La regidora Gloria Madrigal Castro comenta: con esto tengo una duda, ¿esa plaza se hace igual,  
17 primero a nivel interno y luego externo, o va directo a nivel externo?.

18  
19 El Alcalde José Joaquín Brenes responde: de acuerdo a la normativa hay que sacarlo a concurso  
20 internamente en la Municipalidad y sino hubiera oferentes se pasa a lo externo y está establecido  
21 por ley, esto con cualquier plaza.

22  
23 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: sino hay alguna otra duda,  
24 entendiendo que es un tema meramente del Manual Descriptivo de Puestos y que no es el tema  
25 presupuestario el cual fue trasladado para discusión ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto;  
26 someto a votación de los regidores aprobar la actualización del Manual Descriptivo de Puestos  
27 incluyendo nuevos perfiles como se indica a solicitud de la Alcaldía y los estudios respetivos de  
28 Recursos Humanos. Con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

29  
30 Se acuerda:

31 **ACUERDO NO. 2267-09-2019**

32 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-ALM-250-2019 de la Alcaldía  
33 Municipal, el oficio MPO-RHM-065-20 con el informe No. INF-RH-007-2019 y el oficio MPO-  
34 RHM-066-2019 con el informe No. INF-RH-006-2019, del Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo,  
35 Gestión Administrativa, Encargado de Recursos Humanos, **SE ACUERDA: PRIMERO:**  
36 Aprobar la actualización del Manual Descriptivo de Puestos incluyendo nuevos perfiles para las  
37 siguientes plazas:

- 38 • Contralora o Contralor de Servicios. Profesional Municipal 2 (PM2).
- 39 • Encargada o Encargado de Acueducto. Profesional Municipal 1 (PM1).
- 40 • Encargada o Encargado Gestión Integral de Residuos Sólidos. Profesional Municipal 1  
41 (PM1).
- 42 • Operario en Mantenimiento de Edificios. Operativo Municipal 2B (OM2B).
- 43 • Clasificadora o clasificador de materiales recuperables. Operativo Municipal 1B (OM1B).
- 44 • Personal de confianza de un “Asistente de Alcaldía”. Administrativo Municipal 1 (AM1).

45 **SEGUNDO:** Actualización en el Manual Descriptivo de Puestos, reclasificación de la plaza de  
46 Encargado de Fontanería (OM2C) a Fontanero (OM2B). **TERCERO:** Votan a favor los señores  
47 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo,  
48 Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**  
49 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

50 -----  
51 -----  
52 -----  
53 -----  
54 -----

---

---

1 b) El otro punto es con el tema de la Sesión Extraordinaria para conocer y someter a  
2 votación el PAO y Presupuesto Ordinaria Municipal una vez que la Comisión lo haya  
3 analizado, si lo tuvieran a bien consensuar una fecha que fuese jueves 12 o jueves 19 de  
4 setiembre se los agradecería para ir agendado, de preferencia el jueves 12 si lo consideran  
5 que es suficiente tiempo para que la Comisión haya analizado el Presupuesto.  
6

7 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: estamos coordinando por parte de la Comisión de  
8 Hacienda, primero analizarlo cada quien y luego reunirnos la próxima semana con los  
9 técnicos, y posteriormente se puede programar la Sesión Extraordinaria, que podría hacerse  
10 después del 12 de setiembre.  
11

12 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: me parece, muy  
13 respetuosamente, hay que tomar en cuenta que hoy martes es 3 de setiembre, o sea de aquí al  
14 12 de setiembre tuvieron bastante tiempo para analizarlo con la Administración durante esos  
15 días y no esperarse hasta el 12 de setiembre, porque algunas dudas surgen dudas u objeciones  
16 en algo, y hay que aclararlos con más tiempo, entonces sería conveniente que sería antes, sin  
17 decir que la Sesión se pudiese hacer el 12 o 19 de setiembre y al 19 nos da tiempo para  
18 cumplir con los plazos antes del Contraloría, pero sí la Comisión debería de programar la  
19 reunión o reuniones que se requieran.  
20

21 El Alcalde Municipal José Joaquín Brenes Vega comenta: primero en tiempo, primero en  
22 derecho, el límite para presentar el Presupuesto ante el Contraloría es el 30 de setiembre, la  
23 Contraloría va dando “ficha”, el presupuesto primero que entra le asignan y ahí vamos, la  
24 gracia sería entrar lo antes posible para tener el dictamen de aprobación, Dios primero, lo más  
25 pronto posible.

26 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: Entonces vamos programar la reunion de  
27 Comisión el lunes 9 de setiembre a las 3:00 p.m. convocar a los técnicos Lic. Carlos Chaves  
28 Ávila y Licda. Ligia Zamora Oviedo.  
29

30 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, siendo en forma consensuada se somete a  
31 votación de los regidores para convocar por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el  
32 lunes 09 de setiembre a las 3:00 p.m. con el área técnica contable y presupuesto.  
33

34 Se acuerda:

35 **ACUERDO NO. 2268-09-2019**

36 El Concejo Municipal de Poás, a solicitud de la Comisión Permanente de Hacienda y  
37 Presupuesto, **SE ACUERDA:** Convocar a reunión de Comisión el próximo lunes 09 de setiembre  
38 del 2019 a las 3:00 p.m. en la salita de reuniones de la segunda planta de la Municipalidad de  
39 Poás, al Lic. Carlos Chaves Ávila, Coordinador Gestión Financiera Tributaria y a la Licda. Ligia  
40 Zamora Oviedo, Encargada de Presupuesto, ambos de la Municipalidad de Poás. Envíese copia al  
41 Alcalde Municipal de Poás. Comuníquese. Votan a favor los señores regidores Jorge Luis Alfaro  
42 Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y  
43 Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**  
44 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
45

46 c) Siguiendo con la línea del proyecto del presupuesto para validar y ratificar siendo  
47 consensuada con los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto,  
48 someto a votación de los regidores realizar Sesión Extraordinaria el jueves 12 de  
49 setiembre a las 6:00 p.m. para el análisis y aprobación respectivamente. Sea éste con  
50 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.  
51 -----  
52 -----  
53 -----  
54 -----

---

---

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO.2269-09-2019**

3 El Concejo Municipal de Poás, en consenso con la Comisión Permanente de Hacienda y  
4 Presupuesto Municipal, **SE ACUERDA:** realizar Sesión Extraordinaria el jueves 12 de setiembre  
5 del 2019 a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, para el análisis en  
6 detalle del proyecto del PAO y Presupuesto Ordinario del 2020 de la Municipalidad de Poás, y  
7 una vez analizado y según la recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sea  
8 sometido a votación ese mismo día. Comuníquese a la Alcaldía, Gestión Financiera Tributaria y  
9 Coordinadora de Presupuesto Municipal de ésta corporación. Votan a favor los señores regidores  
10 Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E.  
11 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**  
12 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13  
14 d) Otro punto, hay un proyecto de ley que es bastante importante el cual sé que en los próximos  
15 días va a circular con bastante fuerza en el ámbito municipal y nos atañe directamente,  
16 expediente 21.194; precisamente ahora que el regidor suplente Santos Lozano nos hacía la  
17 consulta con el tema de la regla fiscal, este proyecto de ley lo que pretende es modificar la  
18 Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas en el Capítulo IV que es básicamente donde se  
19 contempla los topes y escenarios correspondiente a gasto corriente y las limitaciones que  
20 pueden imponer Hacienda. ¿Qué es lo que se ha analizado con relación a éste proyecto?, es la  
21 peligrosidad para muchas instituciones, y creo que para el MOPT es algo trágico también,  
22 pero particularmente con el tema del escenario No. 4 que propone ese capítulo, porque en el  
23 escenario No. 1, 2 y 3 se habla de Limitación al Gasto Corriente de las instituciones incluidas  
24 las Municipalidades, pero en el No. 4 habla de las limitaciones al gasto total y no hace la  
25 aclaración de gastos corriente, habla únicamente como “gasto total”, entonces tendríamos que  
26 entender todo tipo de gasto y lo que se ha analizado que ese escenario entraría en vigencia el  
27 Ministerio de Hacienda podría a empezar a poner limitaciones cuando la deuda del país  
28 alcance el 60% y resulta que estamos en el 56%, y no hace mucho se autorizó la colocación  
29 de eurobonos, pues aunque la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas pudiese en algún  
30 momento a empezar a generar algún resultado positivo disminuyendo el endeudamiento del  
31 país, lo cierto es que hay que entender, sin pesimistas, que es posible que ese 60% lo  
32 alcancemos, sino el próximo año el año siguiente, ya que se está muy cerca del límite, y en  
33 ese escenario las Municipalidades que el Ministerio de Hacienda diga que no van a poder  
34 crecer más de un 4% del gasto total, es seria apague y vamos para las municipalidades, y yo  
35 no me imagino, por ejemplo un ministerio como el MOPT, con toda la necesidad de obra vial  
36 que tiene el país y que le diga que no puede crecer más de un 4% en gasto total, pero cada  
37 institución deberá dar su propia lucha; en el caso de las municipalidades que estamos  
38 evidentemente diferenciadas porque prácticamente todos los recursos, salvo los que provienen  
39 de la Ley 8114 y 9329 que se transfieren, los demás recursos los generamos nosotros mismos.  
40 Entonces lo invito a revisar este proyecto de ley, es un renglón en este proyecto de ley, y aquí  
41 le pido a la señora Secretaria de éste Concejo que nos haga llegar ese proyecto vía correo  
42 electrónico para que todos lo tengan; básicamente lo que se hace es incluir un inciso al  
43 artículo de la no sujeción en este capítulo a la ley, para que las municipalidades queden  
44 excluidas de éste capítulo, entonces entenderemos que quedan excluidas de todos los  
45 escenarios, temas importantes porque van a ser de consulta, no se toca el tema de anualidades,  
46 no se toca el tema de prohibición, ninguno de los otros temas de limitación, entiéndase esto  
47 que sigue rigiendo para las Municipalidades, por ejemplo, el próximo Alcalde que tenga el  
48 Cantón de Poás no va a tener la prohibición que tiene en este momento el señor Alcalde José  
49 Joaquín Brenes Vega de un 65%, si tiene derecho de prohibición como máximo es el 35% y  
50 ésta prohibición no vendría a corregir ese tipo de cosa, ni vendría a corregir el tema que se  
51 deslumbra en algún momento sobre las anualidades; es más que todo los temas de inversión y  
52 de gasto. De ahí la importancia de hacer un esfuerzo por revisar ese proyecto de ley y la  
53 próxima semana ojalá poder pronunciarnos con conocimiento de causa.

54

---

---

1 El regidor suplente Santos Lozano comenta: quisiera reforzar ese punto, precisamente por eso  
2 fue que yo lo toqué, las proyecciones de llegar al 60% prácticamente es lo que le cantan a uno  
3 todos los días, que viene y viene, entonces hay que cuidarse, de ahí que comenté que difícil es  
4 que duremos tanto para tener un crecimiento de lo alegre pero que están ahí como esperando  
5 para dar el garrotazo, entonces qué sentido tiene.  
6

7 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: lo más delicado es que pudiésemos tener  
8 un escenario donde se nos dice, alcanzamos el escenario 4, no se puede crecer, por ejemplo,  
9 más de 5% de gasto total, y todo el superávit después de lo recogen Hacienda.  
10

11 El regidor suplente Santos Lozano comenta: ahí es donde uno se pregunta, ¿Cuál es el  
12 incentivo entonces para hacer bien las cosas?, recaude más, ordene más, produzca más, pero  
13 cuál es el incentivo, y eso mismo es, si se pasa hasta aquí llegamos.  
14

15 El Lic. Edward Cortés García comenta: SR Hoy sacó un artículo todo sesgado, en contra de  
16 las Municipalidades basado en un informe que hizo la Contraloría General de la República, lo  
17 hizo en julio de éste año, donde dice, critica que las municipalidades dependen hasta en un  
18 80% del Gobierno Central, que es de donde salen y donde dicen que si las municipalidades  
19 quiebran el Estado tiene que rescatarlas, si ven ese artículo se observa el enfoque que da de la  
20 contra, y la contra en ese mismo documento viene a decir que todo superávit de este año se  
21 va, por eso yo tengo un año de estarles diciendo que se olviden de los extraordinarios que  
22 estábamos acostumbrados hacer año con año, ya eso no existe, porque la Contraloría en ese  
23 documento, que los invito a leer, es grande, dice eso, y dice la Contraloría ya no hay razón de  
24 hacer las cosas bien, pensar que en la Municipalidad, donde se acaba de contratar a colegas  
25 para hacer las gestiones de cobros judiciales, pensar que salga el 100% e ingrese esos  
26 recursos, y ponen el límite que ahora citaron, entonces ¿para que ingresan esos recursos?,  
27 para que se lo lleve el Estado.  
28

29 En lo que tiene que ver con la Regla Fiscal, ese proyecto que ustedes van a analizar tiene  
30 trampa, porque viene condicionado a lo que la Contraloría dijera, así fue como se mocionó, y  
31 que manda a decir la Contraloría en ese documento, Dios guarde sacar a las municipalidades,  
32 y tiene razón el señor Alcalde José Joaquín Brenes, recurre a la falacia, si una Municipalidad  
33 quiebra solo imagínese tiene el Estado que capitalizarla; por ejemplo Puntarenas debe 4000  
34 millones de colones y todavía no se ha caído y eso que hasta del edificio tuvieron que salir, y  
35 ni que decir en Golfito que también la ve dura. Y vuelvo a decir felicidades al señor Alcalde  
36 de ésta Municipalidad que deja la Municipalidad en un estado financiero correcto, se lo he  
37 dicho antes y lo digo ahora para que conste en actas.  
38

39 Decirle al señor regidor suplente Santos Lozano que es el problema, lo que dice es cierto, el  
40 personal de cobros, plataforma, todos pueden trabajar excelente y nada. Por ejemplo vemos lo  
41 que pasa ahorita con el proyecto de la piscina, ya se tiene comprometido para eso, y el señor  
42 Alcalde José Joaquín Brenes que tiene gran experiencia en esto y el señor Presidente  
43 Municipal que tienen bastante tiempo en la Municipalidad, saben que si a diciembre no se  
44 había adjudicado, lo financiábamos para el otro año y se va en un extraordinario, pero léase  
45 ese documento donde podemos ver que la Contraloría dice, -todo lo que quede sin gastarse va  
46 para el Gobierno Central, al Ministerio de Hacienda-. Ojala que este proyecto de ley avance y  
47 los insto a los que forman parte del Concejo Municipal a que lean lo que escribió la  
48 contraloría que dice que el 80% de los ingresos municipales dependen del Estado y que  
49 básicamente las municipalidades si el Ministerio de Hacienda no les hace transferencias  
50 desaparecen.  
51

52 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: revisen el proyecto de ley, pienso  
53 que hay una coyuntura que es un poco difícil, voy adelantar, el día de ayer el IFAM en pleno  
54 de la Junta Directiva y en forma unánime, tomó un acuerdo pronunciándose a favor del

---

---

1 proyecto de ley, inclusive instando a los señores diputados, porque lo dispensaron de trámite  
2 de comisión, entonces para los señores diputados la voten. Entonces yo creo de gran  
3 importancia que nosotros lo revisemos y nos pronunciemos al respecto.  
4

- 5 e) Otro punto es, (aquí receso de 5 minutos al ser las 8.30 regresando a las 8.35 p.m.). Una vez  
6 pasado el receso, se retoma la sesión por el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro que dice:  
7 por algunas consideraciones y por supuesto sin dejar de lado los asuntos del Concejo  
8 Municipal, solicito si lo tienen a bien, pasar la Sesión Ordinaria que corresponde al martes 8  
9 de octubre del 2019 sea trasladada para el lunes 7 de octubre del 2019 a la misma hora y sea  
10 ésta publicada en La Gaceta, de manera que no se afecte el interés de los municipios. Si no  
11 tienen ninguna objeción someto a votación de los regidores en los términos citados. Sea con  
12 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.  
13

14 Se acuerda:

15 **ACUERDO NO. 2270-09-2019**

16 El Concejo Municipal de Poás, a solicitud del Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez y  
17 no habiendo objeciones, **SE ACUERDA:** Trasladar la Sesión Ordinaria que corresponde al  
18 martes 8 de octubre del 2019, se realice el LUNES 7 DE OCTUBRE, 2019 a las 6:00 p.m. en la  
19 Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, de manera que no afecte el interés de los  
20 municipios, sea publicada el Diario Oficial La Gaceta en tiempo y oportunidad. Publíquese. Votan  
21 a favor los señores regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María  
22 Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**  
23 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**  
24 **APROBADO.**  
25

- 26 f) Otro punto y el último: a mí me notificaron el viernes una resolución de la Sala  
27 Constitucional del último recurso de amparo que nos presentaron y habíamos respondido hace  
28 algún tiempo este mismo año, precisamente era una solicitud por desacato y desobediencia  
29 interpuesta por algunos vecinos del cantón contra la resolución de diciembre del 2016 y de  
30 julio 2017, entonces la Sala hace una nueva revisión en virtud de lo que presentaron y por el  
31 fondo el Lic. Edward Cortés se va a referir y la Resolución vamos a dejar íntegra en el acta, lo  
32 que quiero es poder presentarla y que el Lic. Cortés García haga un resumen de la misma.  
33

34 El Lic. Edward Cortés García comenta: siento que nos fue muy bien, de cinco ganar cuatro, está  
35 bastante bueno, además que es el primer amparo que respondo como Asesor Legal del Concejo  
36 Municipal de Poás, y no sé si recordarán, cuando se conoció el amparo hubo cierta divergencia,  
37 creo que en ese entonces presidía el Vicepresidente Municipal German Alonso Herrera, si  
38 contestaba la Alcaldía y el Concejo al mismo tiempo. Con relación a la resolución, vienen cosas  
39 que espero que ya con este voto no hay reiteración de los recurrentes en volver a decirle a la Sala  
40 que no han cumplido con los sectores que ahí se citan, en no autorizar permisos de construcción,  
41 que de manifiesto el Alcalde y al Concejo Municipal han cumplido; y este amparo tiene una  
42 particularidad, un proceso sumario como éste, por ejemplo, se presenta el amparo donde digo que  
43 Municipalidad no ha cumplido, y la Sala Constitucional me manda a decir que no se han  
44 cumplido esto y esto, y nosotros procedimos a contestar, viene la sentencia como la primera  
45 corte, aquí no pasó eso, curiosamente nosotros Municipalidad de Poás contestamos por medio de  
46 una respuesta técnica, una contra-respuesta donde punto por punto dice que todo eso es falso,  
47 que interesante. Ahora lo que nos está diciendo la Sala Constitucional en que hemos fallado, y  
48 casi al final de este documento dice: "...de todas las actuaciones señaladas por los recurridos, no  
49 se aprecia el cumplimiento de lo ordenado en el punto 3. El hecho de simplemente solicitar  
50 información a otras entidades sobre cuál es el sistema de tanque séptico que se recomendaba para  
51 autorizar permisos de construcción para proyectos de vivienda unifamiliar, donde no existe planta de  
52 tratamiento o red de alcantarillado sanitario; es solo una etapa previa para dar cumplimiento a lo  
53 ordenado esencialmente por este Tribunal. En el subexamine se echa de menos, que el municipio  
54 recurrido haya siquiera advertido a los propietarios de los proyectos habitacionales Calle Ladelia y  
55 Finca Erick Lonis, el deber de implementar el sistema de tratamiento adecuado en el plazo de 2 años

---

---

1 señalado, y menos aún, que los haya conminado a cumplir lo prevenido. Si bien no correspondía a la  
2 municipalidad asumir el costo de esos sistemas de tratamiento, sí tenían el deber de prevenirlos. La  
3 sentencia No. 2016-18352 fue notificada al Alcalde de Poás el 22 de diciembre del 2016 y al  
4 Presidente del Concejo Municipal de Poás, el 21 de febrero del 2017. No obstante, han transcurrido  
5 más de dos años y no se constata una efectiva solución al respecto. De manera que lo actuado en  
6 relación con este aspecto, ha sido insuficiente.....”

7  
8 Continúa el Lic. Edward Cortés García: yo recuerdo que cuando contestamos el amparo, alguno  
9 me explicó como era el proyecto de Ladelia y lo que respondí fue, que habíamos hecho una  
10 solicitud que estábamos evaluando, si bien la Sala tiende como responsables y se ha habían hecho  
11 algunas gestiones, para la Sala fue insuficiente por incumplimiento, y la Sala dice muy claro, que  
12 se tiene el deber, en este caso la Administración, como bien se leyó, de advertir a los propietarios  
13 de los proyectos habitacionales de calle Ladelia y Erick Lonis de implementar el sistema de  
14 tratamiento adecuado, y creo que con esto, de una vez por todas, espero que ya cese la necesidad  
15 de decirle a la Administración, de que es obligación de la municipalidad hacerlo, que quede muy  
16 claro que la Sala Constitucional está diciendo a la administración, dígame a los dueños de los  
17 proyectos de calle Ladelia y finca Eric Lonis que tienen el deber de implementar el sistema de  
18 tratamiento adecuado; me explico el incumplimiento, creo que más bien quisimos ir más allá y  
19 por eso la Municipalidad cometió el error, de ver cuál era el sistema que correspondía y buscar  
20 cual era el mejor, y mientras nos desgastamos en esos con documentos que iban y venían, vemos  
21 que la solución de la Sala era más fácil, hacer un documento por parte de la Administración y  
22 decirles esto dijo la sala y se acabó y hágalo.

23  
24 Esta es la otra parte, donde dice la Sala Constitucional, que lo de la planta de tratamiento que una  
25 y otra vez que me ha tocado escuchar en lo poco que he estado aquí, que lo haga la  
26 administración y los estudios hidrogeológicos, eso son obligación de las personas que ahí viven.  
27 Entonces, ojo, aquí viene tanto para el Alcalde como para el Concejo Municipal, que dice:  
28 “...Debe advertirse también al Presidente del Concejo Municipal recurrido, que lo ordenado fue en  
29 su condición de director de ese órgano, de manera que, indudablemente atañe a todo el órgano  
30 colegiado que representa la responsabilidad de cumplir lo aquí ordenado, desde su ámbito de  
31 competencia, no solo a lo que como regidor pueda plantear. En razón de lo anterior, procede acoger  
32 la gestión de desobediencia de ambos recurridos únicamente respecto de este extremo. En cuanto a  
33 lo dispuesto en el punto 5, se trata de un aspecto que fue adicionado en el sentencia No. 2017-14249,  
34 notificada a los recurridos de la Municipalidad de Poás el 11 de setiembre de 2017, ergo, a la fecha  
35 en que acuden los accionantes a reclamar su incumplimiento -25 de marzo del 2019- no había  
36 transcurrido el plazo de dos años ahí concedido, por lo que la acusación resulta prematura en  
37 *cuanto a dicha orden se refiere...*”

38  
39 Continúa el Lic. Cortés García: que es una de las cosas curiosas, al ocupar la silla del Presidente  
40 Municipal del órgano colegiado, curiosas de la resolución, porque las personas en la contra  
41 respuesta, dan a entender que es increíble que todavía permanezcan en la Municipalidad y el  
42 puesto que ostenta. Y la Sala le manda a decir al Concejo Municipal, específicamente al  
43 Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro, que la responsabilidad es compartida con los demás  
44 miembros del Concejo Municipal, o sea es deber del Concejo, en este caso, tomar un acuerdo  
45 donde le digan al señor Alcalde, que basados a ésta resolución, le solicitamos que acate y  
46 notifique a los propietarios que se indican que deben cumplir con el sistema de tratamiento  
47 adecuado. Y en esta sentencia la Sala Constitucional dice, que la responsabilidad del órgano  
48 colegiado. Y al final de la resolución se le da la razón a los recurrentes, porque no se ha cumplido  
49 con las sentencias citadas en el documento, pero también dice cómo solucionarlo, y dice el Por  
50 tanto: “Se acoge parcialmente la gestión de desobediencia planteada. Se reitera a Joaquín Brenes  
51 Vega y Jorge Luis Alfaro Gómez, por su orden Alcalde y Presidente Municipal, ambos de la  
52 Municipalidad de Poás, o a quienes ocupen esos cargos, el cumplimiento de lo dispuesto en la  
53 sentencia número No. 2016-18352 de las de las 9:05 horas del 16 de diciembre de 2016, en relación  
54 con el punto 3 de la parte dispositiva, bajo la advertencia de ordenarse el testimonio de piezas en su  
55 contra si no lo hicieren....”

---

---

1 Continúa el Lic. Edward Cortés comenta: básicamente es una forma un poquito fuerte de decirle  
2 a la Administración, por favor informe a los habitante de esas casas o de los proyectos como se  
3 citan, que tiene que hacer, porque sino en algún momento los pueden sancionar. Más bien creo  
4 que se aclararon muchas cosas que han sido reiterativas en las resoluciones, y creo que ahora la  
5 Sala Constitucional fue mucho más clara al respecto.

6  
7 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: en esta resolución de la Sala Constitucional está  
8 siendo más contundente, más clara, porque en la resolución anterior lo que decía era, diligenciar  
9 los procedimientos, cosa que no quedaba muy claro para la administración, ahora sí está más  
10 clara en decir quien tiene que hacer las plantas de tratamiento.

11  
12 El Lic. Edward Cortés comenta: es que el punto 3) no decía eso, los procedimientos los  
13 cumplimos todos, y lo que contestamos dice, llevan razón, llevan razón, y de forma más corta lo  
14 que dice la Sala es, "...Si bien no correspondía a la municipalidad asumir el costo de esos  
15 *sistema de tratamiento, si tenían el deber de prevenirlos...*". Yo creo que más claro ya no se  
16 puede hacer, lo que yo esperarí que las personas que están en defensa del medio ambiente, no  
17 sigan insistiendo por la desobediencia porque no ha hecho las plantas de tratamiento, pero ya aquí  
18 en una línea es muy clara, y siento que es algo que ganamos de la manera que fue contestado, y  
19 quedó más claro lo que tiene que hacer la Administración, donde se logra una repuesta más clara  
20 de la Sala Constitucional.

21  
22 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: sin embargo, también es un problema para la proxima  
23 administración, ya vemos el costo que significa darle mantenimiento a una planta de tratamiento,  
24 entonces es un asunto que también se las trae, al menos la urbanización Ladelia, es una  
25 urbanización pequeña y darle mantenimiento a una Planta de Tratamiento no va a hacer cosa  
26 fácil, si tenemos la situación de la Planta de Tratamiento de CALICHE, imagínese en Ladelia,  
27 igual en la finca de Erick Lonis, y no sé si en la finca de Erick Lonis existe algún proyecto  
28 habitacional, lo desconozco totalmente.

29  
30 El Lic. Edward Cortés comenta: leo textual donde nosotros solicitamos de cuál era el sistema de  
31 tanques sépticos recomendados, se hizo el estudio pensando en eso de parte social de las personas  
32 y la administración se ha instruido para ir viendo a ver cuál es el sistema que se podía poner  
33 cumpliendo con lo que Sala quería, y vemos que nos desgastamos, porque lo que dice la Sala,  
34 repito, no es lo que la Sala decía, y nos dice: "...se echa de menos que el municipio haya siquiera  
35 advertido a los propietarios de los proyectos habitacionales el deber de implementar el  
36 sistema...", o sea mientras la municipalidad andaba buscando cual era el sistema, cuál era el  
37 menos oneroso, cuál era el que funcionaba, la Sala Constitucional lo que necesita es que le  
38 digamos a los propietarios de esos proyectos, ustedes tienen este problema vean a ver como lo  
39 solucionan. Entonces me parece, sí se desobedeció entonces a lo que decía la Sala, pero me  
40 parece que la razón por la cual se desobedeció, le tienen el camino allanada a los muchachos,  
41 porque en vez de andar buscando toda esa información prácticamente la llevan muy avanzada.

42  
43 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez, de acuerdo a ésta resolución que recibí el  
44 pasado viernes, mediante la Secretaría del señor Alcalde Roxana Vargas, me llamó para saber  
45 dónde estaba porque me andaba buscando el OIJ, de ahí que recibí la resolución y hasta el día de  
46 hoy se la entregué al Lic. Cortés García, porque desde el viernes quedé muy tranquilo que la  
47 resolución había sido muy favorable y tengo que decirlo con total franqueza, me alegra  
48 muchísimo algunos aspectos de la resolución, porque inclusive algunas de las notas posteriores  
49 de los interesados a la respuesta de la Municipalidad, son decisiones que se toman inclusive no  
50 estaba en Poás cuando se presenta la solicitud de información por parte de la Sala Constitucional,  
51 y cuando llegué al cantón el mismo día tengo que tomar la decisión de ver lo que se ha trabajado  
52 en la respuesta y responder, siempre ha pensado que lo ideal que mientras esté bien  
53 fundamentado lo ideal es responder de manera conjunta y aún a posterior de esa respuesta de  
54 parte del municipio hubo otra nota de los interesados en el mismo expediente, que parece y se

---

---

1 enfocaba mucho, y hablo a título personal de la figura de la Presidencia el Concejo Municipal,  
2 que de alguna manera debo decirlo, pareciera un tanto personificada, en realidad no se piensa en  
3 la figura como Presidencia del Concejo, sino se tiende a personificar mucho las notas, y yo creo  
4 que la aclaración hace la Sala, no es muy común ver votos y sentencias de éste tipo, donde la Sala  
5 hace la aclaración para que en buen entendedor pocas palabras, se entienda que en caso de mi  
6 persona se me notifica única y exclusivamente por el puesto que ostento, que los demás regidores  
7 han querido que ocupe esta silla, no porque tenga algún grado de culpabilidad adicional o menor  
8 a cualquiera de los que han levantado la mano conmigo en la toma de decisiones, que  
9 afortunadamente nos dice después en la suma de la resolución que no ha sido desacertadas la  
10 decisiones que hemos tomado afortunadamente. De las cinco causas de la sentencia 2016, se da  
11 prácticamente una resolución clara y contundente, que no debería dejar lugar a dudas, en virtud  
12 de que no se logra acreditar ninguna desobediencia por parte del municipio de las cuatro cosas  
13 que habían dado. Entonces en ese sentido creo que quienes recurrieron le hacen un gran favor a  
14 la institución para que se aclare que eso está resuelto y que no hay ningún incumplimiento, y en  
15 el punto 3), nos da lo que ocupábamos.

16  
17 Incluir el documento textual de la Sala Constitucional, Resolución No. 2019015948, Exp. 16-  
18 001402-0007-CO Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, y dice textual:

19 **“SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las**  
20 **nueve horas veinte minutos del veintisiete de agosto de dos mil diecinueve-**

21 Gestión de desobediencia interpuesta por CARLOS ADRIÁN GÓMEZ CONEJO, cédula de  
22 identidad 0203120844, y JORGE ALVARADO ESPINOZA, cédula de identidad 0203210423,  
23 contra la MUNICIPALIDAD DE POÁS, en relación con las sentencias No.2016-18352 de las  
24 9:05 horas del 16 de diciembre de 2016 y 2017-14249 de las 9:15 horas del 6 de setiembre de  
25 2017.

26 Resultando:

27 1.- Por escrito recibido en esta Sala a las 12:34 horas del 25 de marzo de 2019, los  
28 gestionantes acusan desobediencia de lo resuelto en las sentencias No. 2016-18352 de las 9:05  
29 horas del 16 de diciembre de 2016 y 2017-14249 de las 9:15 horas del 6 de setiembre de 2017.  
30 Aducen que, pese a lo ordenado, aún no se han hecho los estudios hidrogeológicos, y no se han  
31 realizado las plantas de tratamiento de aguas en los proyectos habitacionales edificados en la  
32 zona alta y media de vulnerabilidad acuífera.

33 2.- Mediante resolución de las 9:17 horas del 14 de mayo de 2019, se concedió audiencia para  
34 contestar esta gestión al Alcalde y al Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de  
35 Poás.

36 3.- Por escrito recibido el 17 de mayo de 2019, informan bajo juramento José Joaquín Brenes  
37 Vega y Jorge Luis Alfaro Gómez, por su orden Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la  
38 Municipalidad de Poás. Indican que sobre lo acusado remiten a lo resuelto en sentencia No.  
39 2017-14249, por lo que ya es de conocimiento de la Sala, que este gobierno local, en cuanto a  
40 las plantas de tratamiento, ha seguido lo ordenado en la resolución número 2017-14249 del 6  
41 de setiembre de 2017 y ha diligenciado los procedimientos, realizado las respectivas  
42 actuaciones en el marco de sus competencias para encontrar cuál es el correcto sistema de  
43 tratamiento individualizado que cumpla con el reglamento de vertidos y que sea equiparable a  
44 una planta de tratamiento. Los documentos remitidos son prueba fehaciente de un accionar  
45 diligente sobre el asunto, en aplicación del principio de coordinación, pues se ha buscado el  
46 apoyo de aquellos que puedan dar insumos para tomar una decisión acorde a reglas unívocas  
47 de la ciencia o de la técnica, de principios elementales de justicia y de lógica o conveniencia.  
48 Por otro lado, entienden que lo ordenado en cuanto a su representada fue abstenerse de  
49 otorgar nuevos permisos de construcción en los lugares identificados, esto en tanto las  
50 personas interesadas, de esos sitios, no contarán con los estudios hidrogeológicos ordenados  
51 en sentencia. Respecto de lo cual adjuntan el oficio MPO-ALM-002-2017 del 4 de enero de  
52 2017, donde de forma cristalina se hizo saber al Coordinador de Gestión de Desarrollo  
53 Territorial, que debía estarse a lo ordenado por la Sala Constitucional dentro de este  
54 expediente y, por ende, abstenerse de otorgar nuevos permisos de construcción en los  
55 proyectos Urbanización Caliche, Los Conejos, la propiedad de Marvin Murillo, Calle Telón-  
56 FUPROVI, Calle Las Hortensias, Urbanización Don Manuel y Calle Los Murillo, lo cual

---

---

1 guarda total concordancia con el acuerdo número 974-09-2017, el cual se adjunta dentro del  
2 oficio MPO-SCM-459-2017. Entonces, no son los recurridos los que deben financiar o  
3 elaborar estudios hidrogeológicos detallados, sino las partes interesadas en construir y la  
4 obligación del gobierno local, será valorar si es posible, acorde al bloque de legalidad otorgar  
5 permisos de construcción en los proyectos Urbanización Caliche, Los Conejos, la Propiedad  
6 de Marvin Murillo, Calle Telón-FUPROVI, Calle Las Hortensias, Urbanización Don Manuel y  
7 Calle Los Murillo, una vez revisados los estudios hidrogeológicos y los demás requisitos de  
8 ley. Con el fin de demostrar su diligencia, hace de conocimiento que el 25 de enero de 2017, la  
9 Alcaldía, mediante oficio MPO-ALM-027-2017, realizó consultas al SENARA sobre el tipo de  
10 estudio hidrogeológico, reiteradas mediante oficio MPO-ALM-070-2017 del 28 de febrero de  
11 2017 y SENARA contestó el 20 de marzo de 2017, mediante oficio SENARA-GG-0173-2017. Y  
12 en fecha 6 de abril de 2018, la Gestión de Desarrollo Territorial mediante oficio MPOGDT-  
13 026-2018, solicitó a SENARA el criterio de aprobación de los estudios hidrogeológicos que  
14 contemplan la totalidad del proyecto Calle Los Murillos y el dictamen sobre el manejo de  
15 aguas residuales. Esto, para cumplir de su parte lo que respecta a los estudios  
16 hidrogeológicos, los cuales ha considerado el gobierno local no son su responsabilidad,  
17 únicamente velar porque una vez presentados los mismos por los interesados, se revisen  
18 acuciosamente acorde a la ciencia, técnica y legalidad. Denotan que lo llamado en Sentencia  
19 *“Proyectos”*, no son tal cosa, sino casas en propiedades individualizadas que llevan varios  
20 años de existir, construcciones aisladas que no configuran proyecto habitacional. Solicitan que  
21 se desestime la gestión.

22 4.- Por escrito recibido en esta Sala a las 15:01 horas del 19 de junio de 2019, el gestionante  
23 Jorge Alvarado Espinoza, manifiesta que en aras de mantener un ambiente sano y  
24 ecológicamente equilibrado y de proteger el recurso hídrico que abastece el cantón de Poás y  
25 otros cantones vecinos, y en respeto a los artículos 53 y 56 de la Ley de Jurisdicción  
26 Constitucional, ha presentado con muchos vecinos recursos de amparo en esa Sala y ahora  
27 quiere exponer lo que sigue, refutando los argumentos en respuesta de la Municipalidad de  
28 Poás. Refiere que desde el año 2007 en que funge en forma consecutiva como Alcalde de Poás  
29 el señor José Joaquín Brenes Vega y algunos los regidores (Yolanda Alvarado, Carlos  
30 Villalobos y Jorge Luis Alfaro, quienes también estuvieron desde el año 2007 al 2016 ), y  
31 donde este último regidor ha continuado ininterrumpidamente desde el 2007 a la fecha,  
32 figurando en *este momento como “presidente Municipal”*, se han pasado por alto el deber de  
33 vigilar y ejercer el control de policía, del 169 constitucional, para controlar y hacer respetar la  
34 ley, los reglamentos y los fallos constitucionales que garanticen un adecuado, pero ordenado  
35 desarrollo urbano. Por muchos años se han desobedecido y se siguen incumpliendo las  
36 exigencias normativas mínimas de protección ambiental, como lo exigen los artículos 11, 50 y  
37 169 Constitucional, irrespetando flagrantemente, además, lo ordenado en el artículo 11 de la  
38 Ley General de Administración Pública, el 6 del Código Municipal, el principio de  
39 coordinación interinstitucional,  
40 53 y 56 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y ni qué decir de las sentencias 1923-2004,  
41 5181-2004, 8892-2012, 18353-2016, 12109-2008, 2070-2019, 688-2019 y hasta la sentencia de  
42 la Sección Cuarta del Tribunal Contencioso Administrativo 70-2017, dentro del expediente  
43 proceso de conocimiento número 15-008525-01027-CA, donde se sostiene como eje principal,  
44 que en Poás deben respetarse, bajo el principio in dubio pro natura, las matrices de  
45 vulnerabilidad de Poás del 2006, los mapas de identificación de nacientes, el Reglamento de  
46 Zonificación y Protección de Acuíferos Municipal de Poás, las variables ambientales,  
47 hidrogeológicas, en proteger el recurso hídrico por ser un recurso agotable. La dinámica en el  
48 cantón de Poás desde el 2007 a la fecha, es que se han edificado muchos proyectos  
49 urbanísticos y hasta un condominio (la mayoría de ellos innominados), permitiéndose a la libre  
50 a los desarrolladores dueños de fincas sin regulación, ni control alguno de parte del gobierno  
51 local, de ejecutar el deber de policía y se han segregado muchas fincas en lotes de manera  
52 sesgada (uno a uno), y se tramitan administrativamente en los diversos departamentos  
53 municipales uno a uno, luego piden usos de suelo, luego visado de plano catastrado, luego  
54 visado de permiso constructivo y hasta algún funcionario municipal irrumpiendo los principios  
55 éticos y morales que le asisten con un típico y evidente conflicto de intereses, elaboró en el  
56 pasado planos catastrados en algunos de esos proyectos como si se tratara de un profesional  
57 liberal, al mismo tiempo que era funcionario municipal, cuyos planos luego el mismo

---

---

1 funcionario municipal visó y también dio firma al alineamiento, como se aportó prueba desde  
2 el inicio de este recurso de amparo y que hasta motivó que se esté tramitando en la Fiscalía de  
3 Alajuela la investigación penal Número 16-003293-0305-PE. Varias de esas fincas segregadas  
4 en tractos se accesan por servidumbre agrícolas de vieja data, otras que nunca existieron y les  
5 dan ahora esa connotación; a otros proyectos se les trata de dar una connotación de carácter  
6 de fincas o servidumbres agrarias, que dan acceso a supuestas parcelas agrícolas que nunca  
7 tuvieron ese carácter de acreditación de parcelas agrarias ante el INTA en el MAG; de manera  
8 que se toman algunas fincas, se hacen accesos internos con movimientos de tierra sin permiso,  
9 ni viabilidades ambientales, se abren varias servidumbres y luego sobre esas servidumbres  
10 nuevas, sacan lotes uno a uno y los venden como parcelas agrícolas, sin que en sentido  
11 estricto, legalmente esas fincas sean productivas, o se realicen actividades propiamente  
12 agrarias como actividad principal, como lo regula el derecho agrario, sencillamente para  
13 distraer los requerimientos propios y legales que un proyecto urbanístico de ventas de quintas,  
14 inventan una figura urbanística que no existe en la normativa y que es tolerada por el  
15 municipio, como son las parcelas agrícolas o ventas en derechos sobre servidumbres, cuando  
16 en realidad se están desarrollando proyectos urbanísticos absolutamente ilegales y que  
17 contravienen toda la normativa ambiental. Algunos de esos proyectos se han desarrollado en  
18 zonas de alta vulnerabilidad fuera del cuadrante urbano del distrito donde están ubicadas, sin  
19 cumplir con los requisitos extra municipales de los entes estatales ya dichos, y sin contar con  
20 la exigencia constitucional de tener planta de tratamiento de aguas residuales, como lo exigen  
21 las sentencias aludidas para el caso concreto del cantón de Poás. Esa ha sido la tónica para  
22 disimular, tolerar y permitir el desarrollo de proyectos urbanísticos innominados de manera  
23 totalmente ilegal, que nunca pasaron por el visado o el aval de ninguna institución extra  
24 municipal, de las que por ley deben aprobarlos residualmente, pero, además, desatendiendo  
25 las variables ambientales reguladas desde las matrices de vulnerabilidad acuífera ordenadas  
26 en la sentencia constitucional No. 1923-2004 y No. 5131-2004, en cuanto al tamaño de lote  
27 mínimo que se permite segregar, y se han dejado de usar los criterios de la ciencia y técnica  
28 regulados en la Ley General de Administración Pública y otros. Han dejado de lado el  
29 Reglamento para la Zonificación de las áreas de reserva y protección de los manantiales,  
30 nacientes, mantos acuíferos y áreas de recarga para el cantón de Poás, publicado en La  
31 Gaceta 130 del 6 de julio de 2011. Para graficar de una manera simple, desde que en la  
32 sentencia No. 2016-18352 se ordenó a la municipalidad estar vigilante de que los dueños o  
33 empresas desarrolladoras de ciertos proyectos urbanísticos disfrazados de parcelas agrícolas,  
34 o ventas de lotes, casi todos ya edificados, debían edificar en el plazo de 2 años, a partir del  
35 dictado de la sentencia 18252-2016 la planta de tratamiento de aguas residuales, para evitar  
36 un mal mayor de posible contaminación por estar algunos de esas proyectos zona de alta o  
37 media vulnerabilidad acuífera, de acuerdo con las matrices de vulnerabilidad acuífera  
38 aplicables. Señala que es claro, que los mapas de identificación de nacientes ordenados desde  
39 el voto 1923-2004 y conforme al Reglamento de Zonificación del año 2011, y las matrices de  
40 Vulnerabilidad Acuífera que son instrumentos técnicos metodológicos creados para el caso  
41 concreto del cantón de Poás y por ordenanza de aquel fallo y realizados desde el año 2006,  
42 que fueron consecuencia inmediata de las sentencias constitucionales 1923-2000 y 5181-2000,  
43 y han tenido tal trascendencia, que hasta esta misma Sala, mediante el fallo 8892-2012, le  
44 ordenó al SENARA que las hiciera extensivas para todo el país a aquellos cantones que no  
45 tengan Plan Regulador. Señala que las violaciones han llegado al extremo, que en algunos  
46 casos irrespetaron las matrices segregando fincas en lotes, violentando el Reglamento de  
47 Zonificación y las matrices de Vulnerabilidad Acuífera de Poás del año 2006 vigentes,  
48 permitiéndole por parte del municipio la división material de finca en lotes que podrían incluso  
49 no tener el tamaño del permitido por ley y por esos votos. A la fecha de hoy, algunos proyectos  
50 realizados en San Juan Norte de Poás en fincas que son, o fueron históricamente segregadas  
51 en lotes o parcelas agrícolas de las fincas del señor Erick Lonis o sus sociedades, se notan que  
52 se siguen edificando casas y ampliando casas, haciendo movimientos de tierras, como se  
53 observa en las fotografías tomadas el 24 de enero del año en curso, incluso con posterioridad  
54 al voto 15352, y se desconoce si ya se edificó la planta de tratamiento de aguas residuales, por  
55 estar esos proyectos en zona de alta vulnerabilidad. Se cuestiona si todas esas casas que se  
56 encuentran con portón restrictivo de ingreso tienen permisos constructivos, y si le cancelaron  
57 al municipio el pago de impuestos constructivos de rigor, ajustándose por la cantidad de

---

---

1 metros cuadrados que decían los planos, respecto de los metros realmente edificados en el  
2 sitio. Si para piscina alguien pidió permiso constructivo, si para transformar bodegas o  
3 lecherías en salones de eventos para alquilar se han pedido todos los permisos sanitarios al  
4 Ministerio de Salud para realizar actividades masivas y municipales de rigor, por el impacto  
5 ambiental que ello puede causar, si no tiene planta de tratamiento de aguas residuales como lo  
6 ordenó la sentencia de este recurso. Si cuentan todas esas nuevas obras y el proyecto con  
7 viabilidad ambiental de SETENA para realizar el movimiento de tierras en la plaza de deportes  
8 que hicieron recientemente y que se visualiza en las fotos tomadas el 24 de enero del año 2019.  
9 Si las tres casas nuevas y/o remodelaciones que se ven en las fotos tomas el 20 de enero tienen  
10 permiso, por cuánta área, si pagaron impuestos al municipio, y si contó con el aval del  
11 Ministerio de Salud, pues se analizan los documentos aportados por el municipio al responder  
12 este amparo y se denota que existe un oficio del Departamento de Desarrollo Territorial de la  
13 Municipalidad de Poás,

14 que indica que no pudieron ingresar al sitio a determinar una supuesta construcción ilegal en  
15 esas quintas supuestamente agrícolas. Es claro con las respuesta que da el Municipio a la  
16 Sala, que todas las respuestas han sido totalmente evasivas y distractoras, que solo existe una  
17 serie de traslados de correspondencia plasmados en acuerdos municipales, que van y vienen,  
18 pero que al final ninguna responde las inquietudes, denuncias, quejas y consultas ciudadanos,  
19 ni del emplazamiento que da la Sala a la presente gestión de desobediencia a la autoridad, y la  
20 afectación ambiental podría estar aumentando día con día ante la inercia municipal de actuar y  
21 ejecutar, tal cual lo ordenó esta Sala. Por todo lo anterior, solicita que se declare con lugar la  
22 presente gestión de desobediencia a la autoridad en contra de la Municipalidad de Poás, y se  
23 ordene a la Fiscalía de la República iniciar proceso por incumplimiento de deberes y  
24 desobediencia a los fallos constitucionales señalados, y de todas las demás figuras penales que  
25 podrían caer por las acciones omisivas de la Municipalidad de Poás y sus funcionarios,  
26 decretándose incluso las medidas cautelares en protección del ambiental que han de  
27 corresponder, pues el daño causado al recurso agotable agua es irreversible.

28 5.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

29 Redacta el Magistrado Salazar Murillo; y,

30 Considerando:

31 I.- Sobre lo ordenado por la Sala en este expediente. En la sentencia No. 2016-18352 de las  
32 9:05 horas del 16 de diciembre de 2016, este Tribunal ordenó:

33 *“Se declara parcialmente con lugar el recurso solo contra la Municipalidad de Poás, por la*  
34 *acusada lesión al artículo 50 constitucional en relación con los proyectos habitacionales*  
35 *identificados en Poás como Urbanización Caliche, Los Conejos, la Propiedad de Marvin*  
36 *Murillo, la Finca Erick Lonis (finca 1 y 2), Calle Telón-FUPROVI, Calle Las Hortensias,*  
37 *Urbanización Residencial Don Manuel, Urbanización Don Manuel, Calle Los Murillo y Calle*  
38 *Ladelia. Se ordena a José Joaquín Brenes Vega y Jorge Luis Alfaro Gómez, por su orden*  
39 *Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Poás, o a quienes ocupen esos*  
40 *cargos, lo siguiente: 1-Abstenerse de otorgar nuevos permisos de construcción en los proyectos*  
41 *Urbanización Caliche, Los Conejos, la Propiedad de Marvin Murillo, Calle Telón-FUPROVI,*  
42 *Calle Las Hortensias, Urbanización Don Manuel y Calle Los Murillo, hasta no contar con*  
43 *estudios hidrogeológicos detallados realizados por los interesados, aprobados por SENARA y*  
44 *que contemplen la totalidad del proyecto, a fin de determinar la condición de la calidad de los*  
45 *recursos hídricos, el riesgo de afectación futuro, y la definición en caso de ser necesario, de la*  
46 *implementación de medidas para mitigar los efectos actuales; 2- No emitir permiso de*  
47 *construcción alguno en la Urbanización Residencial Don Manuel y Calle Ladelia, sin exigir*  
48 *previamente la instalación de sistemas de tratamiento individualizados, planta de tratamiento o*  
49 *red de alcantarillado sanitario, atendiendo al tamaño de lote mínimo; 3- Diligenciar los*  
50 *procedimientos y actuaciones respectivas en el marco de sus competencias, a fin de que en un*  
51 *plazo de 2 años contado a partir de la notificación de esta sentencia, sea implementado un*  
52 *sistema de tratamiento individualizado que cumpla con el reglamento de vertidos, y sea*  
53 *equiparable a una planta de tratamiento, en los proyectos habitacionales Calle Ladelia y Finca*  
54 *Erick Lonis (finca 1 y 2). 4- Abstenerse de otorgar permisos de construcción o autorizar*  
55 *proyectos habitacionales futuros, sin verificar de previo el cumplimiento de lo dispuesto en la*  
56 *Matriz Genérica de Protección Acuífera aprobada por SENARA. Se advierte a los recurridos,*  
57 *que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se*

---

1 impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien reciba una  
2 orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la  
3 cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En  
4 cuanto a los demás recurridos y los proyectos habitacionales Jardines Del Valle, Calle La  
5 Lechuza y Calle Don Nicolás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad  
6 de Poás al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a  
7 esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso  
8 administrativo. Notifíquese esta resolución a José Joaquín Brenes Vega y Jorge Luis Alfaro  
9 Gómez, por su orden Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Poás, o  
10 a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Desglóse el escrito de interposición y los  
11 informes rendidos en este amparo y agréguese al expediente No. 03-000468-0007-CO, a fin  
12 de verificar únicamente el acusado incumplimiento de lo dispuesto en la sentencia No. 2004-  
13 1923 de las 14:55 horas del 25 de febrero de 2004.”

14 Lo anterior fue notificado en forma personal a José Joaquín Brenes Vega, en su condición de  
15 Alcalde de Poás el 22 de diciembre de 2016 y a Jorge Luis Alfaro Gómez, en su condición de  
16 Presidente del Concejo Municipal de Poás el 21 de febrero de 2017.

17 Posteriormente, por resolución No. 2017-14249 de las 9:15 horas del 6 de setiembre de 2017,  
18 se adicionó la sentencia No. 2016-18352, en el siguiente sentido:

19 *“Se adiciona la sentencia No. 2016-018352 de las 9:05 horas del 16 de diciembre de 2016,*  
20 *para que se lea en lo conducente: "Se declara parcialmente con lugar el recurso solo contra la*  
21 *Municipalidad de Poás, por la acusada lesión al artículo 50 constitucional en relación con los*  
22 *proyectos habitacionales identificados en Poás como Urbanización Caliche, Los Conejos, la*  
23 *Propiedad de Marvin Murillo, la Finca Erick Lonis (finca 1 y 2), Calle Telón-FUPROVI, Calle*  
24 *Las Hortensias, Urbanización Residencial Don Manuel, Urbanización Don Manuel, Calle Los*  
25 *Murillo y Calle Ladelia. Se ordena a José Joaquín Brenes Vega y Jorge Luis Alfaro Gómez,*  
26 *por su orden Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Poás, o a*  
27 *quienes ocupen esos cargos, lo siguiente: 1-Abstenerse de otorgar nuevos permisos de*  
28 *construcción en los proyectos Urbanización Caliche, Los Conejos, la Propiedad de Marvin*  
29 *Murillo, Calle Telón-FUPROVI, Calle Las Hortensias, Urbanización Don Manuel y Calle Los*  
30 *Murillo, hasta no contar con estudios hidrogeológicos detallados realizados por los*  
31 *interesados, aprobados por SENARA y que contemplen la totalidad del proyecto, a fin de*  
32 *determinar la condición de la calidad de los recursos hídricos, el riesgo de afectación futuro, y*  
33 *la definición en caso de ser necesario, de la implementación de medidas para mitigar los*  
34 *efectos actuales; 2- No emitir permiso de construcción alguno en la Urbanización Residencial*  
35 *Don Manuel y Calle Ladelia, sin exigir previamente la instalación de sistemas de tratamiento*  
36 *individualizados, planta de tratamiento o red de alcantarillado sanitario, atendiendo al tamaño*  
37 *de lote mínimo; 3- Diligenciar los procedimientos y actuaciones respectivas en el marco de sus*  
38 *competencias, a fin de que en un plazo de 2 años contado a partir de la notificación de esta*  
39 *sentencia, sea implementado un sistema de tratamiento individualizado que cumpla con el*  
40 *reglamento de vertidos, y sea equiparable a una planta de tratamiento, en los proyectos*  
41 *habitacionales Calle Ladelia y Finca Erick Lonis (finca 1 y 2). 4- Abstenerse de otorgar*  
42 *permisos de construcción o autorizar proyectos habitacionales futuros, sin verificar de previo*  
43 *el cumplimiento de lo dispuesto en la Matriz Genérica de Protección Acuífera aprobada por*  
44 *SENARA. 5.- Diligenciar los procedimientos y actuaciones respectivas en el marco de sus*  
45 *competencias, a fin de que sean implementados los sistemas de tratamiento para reducir la*  
46 *carga contaminante al suelo, producto de la existencia de tanques sépticos en los proyectos*  
47 *Urbanización Los Conejos, Calle Telón-Fuprovi, Calle Las Hortensias, Urbanización Don*  
48 *Manuel y Calle Los Murillos. Se advierte a los recurridos, que con base en lo establecido en el*  
49 *artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos*  
50 *años, o de veinte a sesenta días multa, a quien reciba una orden que deba cumplir o hacer*  
51 *cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumpliera o no la hiciera cumplir,*  
52 *siempre que el delito no esté más gravemente penado. En cuanto a los demás recurridos y los*  
53 *proyectos habitacionales Jardines Del Valle, Calle La Lechuza y Calle Don Nicolás, se declara*  
54 *sin lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Poás al pago de las costas, daños y*  
55 *perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se*  
56 *liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.*

---

---

1 Notifíquese esta resolución a José Joaquín Brenes Vega y Jorge Luis Alfaro Gómez, por su  
2 orden Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Poás, o a quienes  
3 ocupen esos cargos, en forma personal. Desglóse el escrito de interposición y los informes  
4 rendidos en este amparo y agréguese al expediente No. 03-000468- 0007-CO, a fin de  
5 verificar únicamente el acusado incumplimiento de lo dispuesto en la sentencia No. 2004-1923  
6 de las 14:55 horas del 25 de febrero de 2004. La Magistrada Hernández López salva el voto y  
7 *declara sin lugar el recurso. (...)*” *El cumplimiento del punto 5 de dicha* sentencia deberá  
8 efectuarse en el plazo de 2 años, contado a partir de la notificación de esta resolución. Los  
9 otros extremos de la sentencia permanecen incólumes, salvo indicación expresa al respecto. En  
10 *lo demás, no ha lugar a la gestión formulada.*”

11 Lo anterior fue notificado a los recurridos de la Municipalidad de Poás el 11 de setiembre de  
12 2017.

13 II.- Los gestionantes reclaman dos puntos en particular: 1) que aún no se han hecho los  
14 estudios hidrogeológicos, y 2) que no se han realizado las plantas de tratamiento de aguas en  
15 los proyectos habitacionales edificados en la zona alta y media de vulnerabilidad acuífera. En  
16 particular y en lo que aquí interesa, en dichas sentencias se ordenó a José Joaquín Brenes  
17 Vega y Jorge Luis Alfaro Gómez, por su orden Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la  
18 Municipalidad de Poás, o a quienes ocuparan esos cargos, lo siguiente:

19 1-Abstenerse de otorgar nuevos permisos de construcción en los proyectos Urbanización  
20 Caliche, Los Conejos, la Propiedad de Marvin Murillo, Calle Telón-FUPROVI, Calle Las  
21 Hortensias, Urbanización Don Manuel y Calle Los Murillo, hasta no contar con estudios  
22 hidrogeológicos detallados realizados por los interesados, aprobados por SENARA y que  
23 contemplen la totalidad del

24 proyecto, a fin de determinar la condición de la calidad de los recursos hídricos, el riesgo de  
25 afectación futuro, y la definición en caso de ser necesario, de la implementación de medidas  
26 para mitigar los efectos actuales.

27 2- No emitir permiso de construcción alguno en la Urbanización Residencial Don Manuel y  
28 Calle Ladelia, sin exigir previamente la instalación de sistemas de tratamiento  
29 individualizados, planta de tratamiento o red de alcantarillado sanitario, atendiendo al tamaño  
30 de lote mínimo.

31 3- Diligenciar los procedimientos y actuaciones respectivas en el marco de sus competencias, a  
32 fin de que en un plazo de 2 años contado a partir de la notificación de esta sentencia, sea  
33 implementado un sistema de tratamiento individualizado que cumpla con el reglamento de  
34 vertidos, y sea equiparable a una planta de tratamiento, en los proyectos habitacionales Calle  
35 Ladelia y Finca Erick Lonis (finca 1 y 2).

36 4- Abstenerse de otorgar permisos de construcción o autorizar proyectos habitacionales  
37 futuros, sin verificar de previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Matriz Genérica de  
38 Protección Acuífera aprobada por SENARA.

39 5.- Diligenciar los procedimientos y actuaciones respectivas en el marco de sus competencias,  
40 a fin de que sean implementados los sistemas de tratamiento para reducir la carga  
41 contaminante al suelo, producto de la existencia de tanques sépticos en los proyectos  
42 Urbanización Los Conejos, Calle Telón-Fuprovi, Calle Las Hortensias, Urbanización Don  
43 Manuel y Calle Los Murillos.

44 Sobre el particular, las autoridades del municipio recurrido informaron que sus actuaciones en  
45 concreto son las siguientes:

46 a) El Presidente del Concejo Municipal de Poás planteó una moción ante el concejo para que  
47 se cumpliera lo ordenado en la sentencia aquí emitida, por lo que en el acuerdo municipal No.  
48 502-12-2016 se remitió la misma a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para que  
49 rindiera el respectivo dictamen.

50 b) El 23 de diciembre de 2016, la Alcaldía Municipal mediante correo electrónico a SENARA,  
51 solicitó la Matriz Genérica de Protección Acuífera, aprobada por la Junta Directiva en la  
52 Sesión N°702-16 del 07 de noviembre de 2016.

53 c) Por oficio MPO-ALM-002-2017 del 4 de enero de 2017, el Alcalde de Poás ordenó al  
54 Coordinador de Gestión de Desarrollo

55 Territorial y al Coordinador de Gestión Ambiental, que debía abstenerse de otorgar nuevos  
56 permisos de construcción en los proyectos Urbanización Caliche, Los Conejos, la Propiedad

---

---

1 de Marvin Murillo, Calle Telón-FUPROVI, Calle Las Hortensias, Urbanización Don Manuel y  
2 Calle Los Murillo.

3 d) El 9 de enero de 2017, por oficio MPO-CPAJ-001-2017, la Comisión Permanente de  
4 Asuntos Jurídicos solicitó al Alcalde, realizar los trámites para contratar un abogado externo  
5 que apoyara a la comisión en el análisis respectivo.

6 e) Posteriormente, se contrató al Lic. Rolando Segura Ramírez para que asesorara a la  
7 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, quien rindió el criterio jurídico No. CJ-0007-  
8 2017-BSA, el cual fue acatado.

9 f) El 25 de enero de 2017, mediante oficio MPO-ALM-027-2017 emitido por la Alcaldía  
10 Municipal se le consultó a SENARA lo siguiente: 1. ¿Qué tipo de estudio hidrogeológico y  
11 metodológico, es el requisito en los proyectos, Urbanización Caliche, Los Conejo, La  
12 propiedad de Marvin Murillo, Calle Telón -FUPROVI, Calle Las Hortensias y Calle Los  
13 Murillo? 2. ¿Qué tipo o cual es el sistema individualizado al que se hace referencia en los  
14 puntos 2 y 3? 3. ¿Cuál es la situación legal de la Matriz Genérica de Protección Acuifera  
15 vigente de SENARA? Lo cual fue contestado el 20 de marzo de 2017.

16 g) Por oficio MPO-ALM-120-2017 del 7 de abril de 2017, el Alcalde consultó a SENARA sobre  
17 el procedimiento para sistemas de vivienda unifamiliar, donde no existe el sistema de  
18 tratamiento de aguas residuales.

19 h) Por oficio MPO-GDT-026-2018, el Coordinador Gestión Desarrollo Territorial de la  
20 Municipalidad de Poás, le solicitó a SENARA adicionar el oficio SENARA-DIGH-0036-2017,  
21 el criterio de aprobación de los estudios hidrogeológicos que contemplan la totalidad del  
22 proyecto en Calle Murillo, además, el dictamen general sobre el manejo de aguas residuales  
23 para las propiedades en estudio donde se les indique el sistema de tratamiento idóneo para  
24 reducir la carga contaminante al suelo.

25 i) Por oficio MPO-GDT-057-2017 del 18 de junio de 2017, el Departamento de Gestión  
26 Desarrollo Territorial consultó al Ministerio de Salud cuál sistema de tanque séptico se  
27 recomendaba para autorizar permisos de construcción para proyectos de vivienda unifamiliar,  
28 donde no existe planta de tratamiento o red de alcantarillado sanitario.

29 j) Por oficio MPO-GDT-058-2017 del 28 de junio de 2017, el Departamento de Gestión  
30 Desarrollo Territorial consultó al AYA cuál sistema de tanque séptico se recomendaba para  
31 autorizar permisos de construcción para proyectos de vivienda unifamiliar, donde no existe  
32 planta de tratamiento o red de alcantarillado sanitario.

33 k) Por oficio MPO-GDT-059-2017 del 28 de junio de 2017, el Departamento de Gestión  
34 Desarrollo Territorial consultó al CFIA cuál sistema de tanque séptico se recomendaba para  
35 autorizar permisos de construcción para proyectos de vivienda unifamiliar, donde no existe  
36 planta de tratamiento o red de alcantarillado sanitario.

37 l) En el mes de agosto de 2017, el Presidente del Concejo recurrido planteó una moción para  
38 que se cumpliera lo ordenado por la Sala en la sentencia 2017-14249, y gestionó que fuera  
39 incluido en el Proyecto del Presupuesto Ordinario para el 2018, rubros económicos para  
40 posibles estudios u otras necesidades técnicas legales u otra especie que sugieran en la  
41 administración para poder cumplir las partes dispositivas de estas sentencias.

42 m) El 30 de agosto del 2017, el municipio recibió el dictamen General sobre el manejo de  
43 Aguas Residuales proyecto Finca las Cumbres, oficio SENARA-DIGH-UI-0251-2017 sobre el  
44 expediente 090-2017, a partir del plano catastrado 2-1914301-2016 en las coordenadas  
45 235000 N / 511 250 E, donde se determina que la vulnerabilidad en el sitio es alta y la  
46 propiedad cumple las regulaciones establecidas por la Matriz para viviendas unifamiliares sin  
47 alcantarillado.

48 n) El 14 de setiembre de 2017, la Secretaría del Concejo, mediante oficio MPO-SCM-459-  
49 2017, comunicó al Alcalde el acuerdo No. 974-09-2017, en el cual se solicitó a la  
50 administración la implementación de los sistemas de tratamientos para reducir la carga  
51 contaminante al suelo, producto de los tanques sépticos y cumplir con los puntos citados en el  
52 oficio MPO-SCM-419-2017.

53 o) En el año 2017 se confeccionaron los siguientes certificados de usos de suelos: DCPU-038-  
54 2017, DCPU-050-2017, DCPU-051-  
55 2017, DCPU-052-2017, DCPU-053-2017, DCPU-054-2017, todos ubicados en la Finca Erick  
56 Lonis 1 y 2, DCPU-164-2017, DCPU-241-2017, ubicados en Calle Murillo, DCPU-592-2017,  
57 DCPU-593-2017, DCPU-594-2017, DCPU-595-2017, DCPU-597-2017, ubicados en Calle La

---

---

1 Delia, El DCPU-469-2017 en Urbanización Don Manuel y DCPU-574-2017 en Calle Los  
2 Conejo. El dictamen de los certificados de Uso de Suelo fue CONDICIONADO hasta que el  
3 interesado aportara lo dictado por la Sala Constitucional en cada Proyecto.

4 p) Por acuerdo No. 1329-04-2018, el Concejo Municipal de Poás acordó informar a esta Sala  
5 de lo actuado y solicitar al Alcalde una copia del seguimiento dado por dicha dependencia a lo  
6 aquí ordenado.

7 q) El 6 de abril de 2018, la Gestión de Desarrollo Territorial mediante oficio MPOGDT-026-  
8 2018, solicitó a SENARA el criterio de aprobación de los estudios hidrogeológicos que  
9 contemplan la totalidad del proyecto Calle Los Murillos y el dictamen sobre el manejo de  
10 aguas residuales.

11 r) El 13 de abril de 2018, la Secretaría del Concejo, mediante oficio MPO-SCM-152-2018,  
12 informó a esta Sala los acuerdos generados.

13 s) El 12 de setiembre de 2018, la Secretaría del Concejo, mediante oficio MPO-SCM-463-  
14 2018, informó que el Concejo Municipal brindó un voto de apoyo a las gestiones realizadas  
15 ante SENARA mediante oficio MPO-ALM-231-2018.

16 t) El 20 de abril de 2018, se realizó reunión con el Msc. Roberto Ramírez del SENARA, donde  
17 se le entregó por parte de la Municipalidad copia de la ubicación con el número de registro de  
18 las propiedades incluidos en cada uno de los proyectos indicados en la resolución de la Sala  
19 Constitucional, además, se definió que era necesario aportar los estudios Hidrogeológico para  
20 cada

21 proyecto donde lo define el voto, así como utilizar la matriz genérica.

22 u) En el 2018 se elaboraron los siguientes certificados de usos de suelo: DCPU-050-2018,  
23 DCPU-051-2018, DCPU-052-2018, DCPU-054-2018, DCPU-096-2018, DCPU-215-2018,  
24 localizados en Calle Murillo y Calle La Delia, DCPU-226-2018, DCPU-227-2018, DCPU-  
25 228-2018, DCPU-229-2018, DCPU-230-2018, DCPU-231-2018, DCPU-232-2018, DCPU-  
26 233-2018, ubicados en Urbanización Caliche, todos los certificados de uso de suelo también  
27 fueron CONDICIONADOS hasta que los interesados cumplieran con lo dictado en la  
28 Resolución de la Sala Constitucional.

29 Tales fueron las diligencias desglosadas por ambos recurridos. En criterio del Presidente del  
30 Concejo Municipal, su actuación se ciñe únicamente a lo que pueda mocionar en un órgano  
31 colegiado cuyas decisiones no dependen de él; y en lo que respecta al Alcalde, manifiesta  
32 haber dado cumplimiento a lo ordenado, por cuanto se abstuvieron de dar nuevos permisos de  
33 construcción en los lugares señalados y en revisar acuciosamente los estudios que le sean  
34 presentados por los interesados, ya que no les corresponde a ellos su elaboración.

35 III.- A partir de lo anterior, este Tribunal no tiene por demostrado que los recurridos hayan  
36 incumplido la primera, segunda y cuarta orden emitidas en sentencia, y que consisten en:

37 “1- Abstenerse de otorgar nuevos permisos de construcción en los proyectos Urbanización  
38 Caliche, Los Conejos, la Propiedad de Marvin Murillo, Calle Telón-FUPROVI, Calle Las  
39 Hortensias, Urbanización Don Manuel y Calle Los Murillo, hasta no contar con estudios  
40 hidrogeológicos detallados realizados por los interesados, aprobados por SENARA y que  
41 contemplen la totalidad del

42 proyecto, a fin de determinar la condición de la calidad de los recursos hídricos, el riesgo de  
43 afectación futuro, y la definición en caso de ser necesario, de la implementación de medidas  
44 para mitigar los efectos actuales.

45 2- No emitir permiso de construcción alguno en la Urbanización Residencial Don Manuel y  
46 Calle Ladelia, sin exigir previamente la instalación de sistemas de tratamiento  
47 individualizados, planta de tratamiento o red de alcantarillado sanitario, atendiendo al tamaño  
48 de lote mínimo.

49 4- Abstenerse de otorgar permisos de construcción o autorizar proyectos habitacionales  
50 futuros, sin verificar de previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Matriz Genérica de  
51 *Protección Acuífera aprobada por SENARA.*”

52 El gestionante aduce que los recurridos han acudido a diferentes artimañas para evadir lo  
53 ordenado y que sí han autorizado construcciones modificando arbitrariamente usos de suelo e  
54 incurriendo en varias ilegalidades, tales como la falta de verificación del pago de impuestos y  
55 permisos, etc. No obstante, no se estableció un caso en particular, dentro de una de las áreas  
56 sobre las cuales se pronunció la Sala, que permitiera a este Tribunal verificar específicamente

---

---

1 lo acusado, en relación con lo aquí ordenado en sentencia. Dados los términos en que el  
2 gestionante expuso en su segundo escrito remitido a este Tribunal una serie  
3 de irregularidades, tales alegados son improcedentes de ser conocidos en esta jurisdicción,  
4 pues ello implica una discusión cuya resolución excede la naturaleza eminentemente sumaria  
5 del recurso de amparo, proceso en el cual no es material ni razonablemente posible entrar a un  
6 complicado sistema probatorio o a la práctica de diligencias probatorias lentas y complejas.  
7 Por otro lado, la finalidad del recurso de amparo es brindar tutela oportuna contra  
8 infracciones o amenazas a los derechos y libertades fundamentales, no la de servir como un  
9 instrumento genérico para garantizar el Principio de Supremacía Constitucional o el Principio  
10 de Legalidad, por medio del cual sea posible accionar contra cualquier otra clase de  
11 quebrantos constitucionales o legales. En su lugar, se pudo constatar que los recurridos  
12 emitieron las órdenes respectivas de abstenerse de autorizar nuevos permisos de construcción,  
13 sin demostrar previamente el cumplimiento de lo ordenado por esta Sala; y en ese sentido  
14 también se condicionaron los usos de suelo extendidos en los años 2017 y 2018.

15 IV.- Aún resta pronunciarse sobre los siguientes aspectos ordenados a los recurridos en el  
16 punto 3 y 5 de las sentencias en cuestión:

17 “3- Diligenciar los procedimientos y actuaciones respectivas en el marco de sus competencias,  
18 a fin de que en un plazo de 2 años contado a partir de la notificación de esta sentencia, sea  
19 implementado un sistema de tratamiento individualizado que cumpla con el reglamento de  
20 vertidos, y sea equiparable a una planta de tratamiento, en los proyectos habitacionales Calle  
21 Ladelia y Finca Erick

22 *Lonis (finca 1 y 2).”*

23 “5.- Diligenciar los procedimientos y actuaciones respectivas en el marco de sus  
24 competencias, a fin de que sean implementados los  
25 sistemas de tratamiento para reducir la carga contaminante al suelo, producto de la existencia  
26 de tanques sépticos en los proyectos

27 Urbanización Los Conejos, Calle Telón-Fuprovi, Calle Las Hortensias, Urbanización Don  
28 *Manuel y Calle Los Murillos.”*

29 De todas las actuaciones señaladas por los recurridos, no se aprecia el cumplimiento de lo  
30 ordenado en el punto 3. El hecho de simplemente solicitar información a otras entidades sobre  
31 cuál es el sistema de tanque séptico que se recomendaba para autorizar permisos de  
32 construcción para proyectos de vivienda unifamiliar, donde no existe planta de tratamiento o  
33 red de alcantarillado sanitario; es solo una etapa previa para dar cumplimiento a lo ordenado  
34 esencialmente por este Tribunal. En el sub examine se echa de menos, que el municipio  
35 recurrido haya siquiera advertido a los propietarios de los proyectos habitacionales Calle  
36 Ladelia y Finca Erick Lonis, el deber de implementar el sistema de tratamiento adecuado en el  
37 plazo de 2 años señalado, y menos aún, que los haya conminado a cumplir lo prevenido. Si  
38 bien no correspondía a la municipalidad asumir el costo de esos sistemas de tratamiento, sí  
39 tenían el deber de prevenirlos. La sentencia No. 2016-18352 fue notificada al Alcalde de Poás  
40 el 22 de diciembre de 2016 y al Presidente del Concejo Municipal de Poás, el 21 de febrero de  
41 2017. No obstante, han transcurrido más de dos años y no se constata una efectiva solución al  
42 respecto. De manera que lo actuado en relación con este aspecto, ha sido insuficiente. Debe  
43 advertirse también al Presidente del Concejo Municipal recurrido, que lo ordenado fue en su  
44 condición de director de ese órgano, de manera que, indudablemente atañe a todo el órgano  
45 colegiado que representa la responsabilidad de cumplir lo aquí ordenado, desde su ámbito de  
46 competencia, no solo a lo que como regidor pueda plantear. En razón de lo anterior, procede  
47 acoger la gestión de desobediencia de ambos recurridos únicamente respecto de este extremo.  
48 En cuanto a lo dispuesto en el punto 5, se trata de un aspecto que fue adicionado en la  
49 sentencia No. 2017-14249, notificada a los recurridos de la Municipalidad de Poás el 11 de  
50 setiembre de 2017. Ergo, a la fecha en que acuden los accionantes a reclamar su  
51 incumplimiento -25 de marzo de 2019- no había transcurrido el plazo de dos años ahí  
52 concedido, por lo que la acusación resulta prematura en cuanto a dicha orden se refiere.

53 V.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE . Se previene a las partes que de  
54 haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún  
55 dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o  
56 producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho en un plazo  
57 máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo

---

---

1 contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo  
2 dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado  
3 por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en  
4 el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por  
5 el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012,  
6 artículo LXXXI.

7 Por tanto:

8 Se acoge parcialmente la gestión de desobediencia planteada. Se reitera a Joaquín Brenes  
9 Vega y Jorge Luis Alfaro Gómez, por su orden Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la  
10 Municipalidad de Poás, o a quienes ocupen esos cargos, el cumplimiento de lo dispuesto en la  
11 sentencia número No. 2016-18352 de las de las 9:05 horas del 16 de diciembre de 2016, en  
12 relación con el punto 3 de la parte dispositiva, bajo la advertencia de ordenarse el testimonio  
13 de piezas en su contra si no lo hicieren. Notifíquese esta resolución a Joaquín Brenes Vega y  
14 Jorge Luis Alfaro Gómez, por su orden Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la  
15 Municipalidad de Poás, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. En lo demás, no  
16 ha lugar a la gestión formulada. Documento Firmado Digitalmente: Fernando Castillo V.  
17 Presidente; Luis Fdo. Salazar A.; Jorge Araya G.; Marta Eugenia Esquivel R.; Ana María  
18 Picado B.; Ronald Salazar Murillo; Mauricio Chacón J. EXPEDIENTE N° 12-013097-0007-  
19 CO..."

20  
21 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez: Paso seguido, propongo a éste  
22 órgano colegiado, con relación 2019015948 de la Sala Constitucional de las nueve horas veinte  
23 minutos del veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, Expediente 16-001402-0007-CO,  
24 atendiendo la resolución de la Sala pero también de forma íntegra del contenido de dicha  
25 resolución, solicitarles a la Administración en la persona del Alcalde José Joaquín Brenes Vega o  
26 a quien ocupe su cargo, para que de una forma formal y técnica se le comunice a los  
27 administrados lo resuelto por la Sala Constitucional y se les advierta a los propietarios de los  
28 proyectos habitacionales calle Ladelia y Finca Erick Lonis, como se cita el deber de implementar  
29 el sistema de tratamiento adecuado; y de esa acción municipal se pase copia al expediente de la  
30 Sala Constitucional para que tenga acreditado el cumplimiento por parte del Concejo Municipal  
31 en lo que corresponde en lo dictado en esta sentencia, ya que lo que dicta es la prevención en lo  
32 que se cita. Al no haber dudas o inquietudes, Someto a votación de los regidores en los términos  
33 citados, sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

34  
35 Se acuerda:

36 **ACUERDO NO.2271-09-2019**

37 El Concejo Municipal de Poás, basados en la Resolución No. 2019015948 de la Sala  
38 Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de las nueve horas veinte minutos del veintisiete  
39 de agosto de dos mil diecinueve, Expediente 16-001402-0007-CO, atendiendo la resolución de la  
40 Sala **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración en la persona del Alcalde José Joaquín  
41 Brenes Vega o a quien ocupe su cargo, para que de una forma formal y técnica se le comunice a  
42 los administrados lo resuelto por la Sala Constitucional y se les advierta a los propietarios de los  
43 proyectos habitacionales calle Ladelia y Finca Erick Lonis, como se cita, el deber de  
44 implementar el sistema de tratamiento adecuado y el trámite que corresponda. Asimismo de la  
45 acción municipal se pase copia al expediente de la Sala Constitucional para que tenga acreditado  
46 el cumplimiento por parte del Concejo Municipal en lo que corresponde en lo dictado en esta  
47 sentencia, ya que lo que dicta es la prevención en lo que se cita ante éste Cuerpo Colegiado.  
48 Comuníquese al Alcalde Municipal de Poás. Envíese copia al expediente No. 16-001402-0007-  
49 CO de la Sala Constitucional. Votan a favor los señores regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,  
50 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin  
51 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME  
52 Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

53 -----  
54 -----  
55 -----

---

---

1 El Alcalde Municipal José Joaquín Brenes Vega comenta: con este tema, igual me siento muy  
2 complacido de pegarnos un 8 con cara de 9, a pesar de que la intención no era esa, la intención  
3 era al revés, pero a mí me satisface mucho. Cuando se hace la observación que en la finca del  
4 señor Lonis Bolaños existe un proyecto habitacional, hasta yo sé, entiendo y comprendo ahí no  
5 existe ningún proyecto residencial, lo que existe son parcelas grandes de tamaño agrícola, que a  
6 alguien se le ocurrió que era una urbanización y así se lo citó y lo repitió a la Sala un montón de  
7 veces generando una especie de falacia, que es una mentira o algo que no es verdad, se repite  
8 como una verdad; duele en el caso de calle Ladelia y calle Murillo la situación que se señala. Yo  
9 le comentaba al señor Presidente de éste Concejo, a los vecinos de calle Ladelia y calle Murillo  
10 se les ha avisado, no documentamos talvez, no lo citamos en la respuesta, pero se le va a decir  
11 ahora, y recuerden que lo que dicen es, que tienen que establecer un sistema de tratamiento de  
12 aguas residuales equiparable a una planta de tratamiento de aguas residuales, no quiere decir que  
13 tiene que ser una planta de tratamiento, y el señor Lonis se presentó a ésta Sala de Sesiones hace  
14 tiempo donde él demostró el sistema de tratamiento que había establecido por recomendación de  
15 toda la ciencia y la técnica de una serie de instituciones y la Municipalidad de Poás ha sido celosa  
16 y vigilante que en los procesos de trámite de planos de construcción que tienen que venir  
17 validados con el check del Visto Bueno de una serie de instituciones, entre ellas el Ministerio de  
18 Salud, que es el que tiene la potestad para pronunciarse sobre el sistema de manejo de aguas  
19 residuales cita check, check, nadie chequea eso, y cuando se han revisado memorias de cálculos  
20 se han devuelto proyectos de construcción habitacional unifamiliar diciéndoles actualice la  
21 memoria de cálculo. Se aclara para los Poaseños, en diciembre del 2016 y esos fue presentado en  
22 enero del 2016, a vísperas de las elecciones municipales, la Sala se pronuncia en diciembre del  
23 2016, o sea once meses después, y ahora a vísperas de elecciones municipales también, la Sala se  
24 pronuncia y da éste criterio con respecto al cantón de Poás. Ojalá que la gente que entiende de  
25 derecho ya puedan entender lo que dice la Sala y que respete los campos técnicos de la ingeniería  
26 sanitaria, de la topografía, donde un abogado tiene que, a como pide el abogado que se le respete  
27 su especialidad de abogado, respete el abogado la ciencia y la técnica, que me corrijan, Ley de  
28 Administración Pública, ciencia y técnica superan derecho, porque ninguna ley puede ser  
29 aplicada por un Tribunal de la República contraviniendo los principios que la ciencia y al técnica,  
30 la lógica, el interés y una serie de aspectos más. Ojalá que esta sentencia de la Sala  
31 Constitucional, que si se pone uno a ver que eran 5 puntos, ganamos 4 de esos puntos, uno más o  
32 menos, por eso le pongo la calificación de un 9, ojalá que sea suficiente. Alguien que comenta  
33 ahí, cuando hacen referencia a éste Alcalde, dice doblemente condenado por la Sala  
34 Constitucional, igual yo recibo la resolución de la Sala Constitucional no a título personal, es a  
35 título como cabeza de la Administración Activa en representación del Gobierno Municipal en lo  
36 que me corresponda. Yo me alegro y ojalá que los Poaseños se alegren y que la responsabilidad  
37 que tenemos todos de proteger el Recurso Hídrico haya quedado satisfecha, demostrada, en buena  
38 línea, con todo lo que se le respondió a la Sala Constitucional; y pobrecitas las familias que en  
39 algún momento requieran ampliar o hacer mejoras en su propiedad sino se cumple la normativa  
40 de adecuar y hacer las inversiones en sistemas que a veces son un poquito complicados porque  
41 talvez ya tienen construido, etc. etc., y se ha hecho el mejor esfuerzo por tratar de ayudarles; aquí  
42 hubo polémica en algún momento y se le pedía ayuda al ICE o no, o si lo pagaba la  
43 Municipalidad o no, lo que decía SENARA o no, pero ya lo tenemos claro en alguna medida.

44  
45 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: talvez para que quede claro, hace  
46 poco, inclusive los días que se respondió a la Sala Constitucional, también se había tomado un  
47 acuerdo tendiente a valorar la posibilidad que se hicieran análisis para que eventualmente a través  
48 de SENARA o la Municipalidad de Poás, fuera realizando los estudios hidrogeológicos,  
49 necesariamente es acuerdo habrá que derogarlo, con ocasión a ésta resolución, y necesariamente  
50 debe entenderse el momento histórico de ese acuerdo como lo que ha privado en ésta Sala de  
51 Sesiones y como lo que ha privado en este Gobierno Local, que era la intención de tratar de  
52 colaborar con los vecinos, los procesos son los que llevan y tenemos otra realidad.

53 -----  
54 -----

---

---

1 2) La regidora suplente Elieth González Miranda comenta:

- 2
- 3 a) Feliz con este fallo de la Sala Constitucional, y solo puedo decir, gracias Señor porque
- 4 escuchaste mis oraciones.
- 5
- 6 b) Decirles que el pasado jueves participe en la reunion en Alajuela con el Corredor
- 7 Biológico y conoció a una muchacha del Volcán que se llama Lourdes, y me solicitó que
- 8 le dijera al señor Alcalde que si podían mandar a recoger el reciclaje porque tienen
- 9 demasiado.
- 10
- 11 c) Otro asunto es, mañana voy para la Universidad La Paz, en el Rodeo, y voy a representar
- 12 la Municipalidad de Poás en el Corredor Biológico, después les traigo que vamos a
- 13 presentar por Poás.
- 14

15 3) La regidora Gloria Madrigal Castro comenta:

- 16
- 17 a) Agradecer a la administración y a los compañeros regidores, por la oportunidad que se me
- 18 dio el poder asistir al taller de RECOMM sobre Empoderamiento, Liderazgo y Sororidad,
- 19 creo que fue muy extenso donde nos fuimos desde la 6:00 a.m. hasta llegar a las 7:00 p.m.
- 20 a Poás, pero creo que valió la pena.
- 21
- 22 b) Ahora que el señor Alcalde hablaba de los tres periodos que tiene él junto con la
- 23 Vicealcaldesa Municipal Sofía Murillo Murillo, sé que ella no lo va a decir por eso lo
- 24 comento, en la actividad que participamos de RECOMM muchas personas tocaron ese
- 25 tema y de hecho que felicitaron a la señora Vicealcaldesa Sofía Murillo y al señor
- 26 Alcalde, que juntos lo han hecho bien. Fue un tema que se trató con varias Vicealcaldesas
- 27 y Alcaldías y creo que hay que agradecerles, yo que en estos cinco años que he estado
- 28 aquí he estado muy de la mano con la señora Vicealcaldesa y creo que hemos trabajado
- 29 bastantes juntas, y si es cierto ese comentario, por ende agradecerles a los dos.
- 30
- 31 c) Otro punto es, solicitarles al señor Alcalde José Joaquín Brenes, hace como dos o tres
- 32 meses lo había hecho y se vió muy lindo el parque de San Pedro, donde le había solicitado
- 33 un descuaje de los árboles, posiblemente por el invierno volvieron a crecer y se volvió a
- 34 oscurecer el parque, aparte de que me estaba comentando la señora Vicealcaldesa Sofía
- 35 Murillo que hay siete luces en mal estado, pero si es importante y con todo el respeto
- 36 solicitarles si está a bien hacer un nuevo descuaje en el parque de San Pedro.
- 37

38 4) El regidor Marvin Rojas Campos comenta:

- 39
- 40 a) Yo quisiera agradecer a la señora Secretaria de éste Concejo por la disposición que
- 41 siempre ha tenido de año con año adornar la Sala de Sesiones con motivos patrios,
- 42 muchas gracias.
- 43

44 5) El regidor suplente Luis Castro Alfaro comenta:

- 45
- 46 a) Mi intervención es un asunto de salud, como Poaseños y como vecino de San Juan Sur, el
- 47 problema grave que estamos teniendo detrás de la Plaza de Deportes, en agosto del 2018
- 48 yo había presentado esta denuncia, y también cuento con un informe que dio el Ministerio
- 49 de Salud, Área Rectora de Salud de Poás, cuando eso eran tres familias ahora hay doce
- 50 familias viviendo con una servicio sanitario (escusado) para todos, me gustaría que
- 51 ustedes visitan ese lugar, porque como la finca es del Banco Nacional van a urbanizar no
- 52 sé cómo, pero el asunto fue primero la familia que está viviendo colindante con la plaza,
- 53 aquello es algo indecente, inclusive llevé a los miembros de la Junta de Asociación de
- 54 Desarrollo de San Juan y hasta le pregunté si se habían manifestado, ellos están en otros

1            lados no saben sobre estas cosas. Mi preocupación no es para estrechar a esa gente tan  
2            pobre y en un estado deplorable, pero la salud es lo primordial, ahí podrían brotar  
3            afectaciones y así lo dice el informe del 4 de abril del 2019, creo que es un asunto muy  
4            delicado; inclusive llamé al muchacho Alejandro Gómez del Ministerio de Salud, no lo  
5            conozco, y demostró poco interés, y yo le dije muchas gracias por la información, que iba  
6            a dejarlo así porque no estaba el señor, y ellos son conscientes del informe. Entonces, con  
7            este informe, me gustaría que visiten el lugar, con cuatro o cinco latas en 4mts2 ahí vive  
8            una familia, con piso de tierra, una puerta con un manteado y eso es escalofriante, y de  
9            eso soy testigo; y no es por incomodar porque hasta mujeres en cuarentena viven ahí,  
10           como esos niños sobreviven en esa situación, es un caso dramático y cada día se aumenta  
11           más, y eso es una alcahuetería, en aguas empozadas y un barrial; y entrego este informe  
12           para que luego no digan, salto el dengue y otros brotes en San Juan y que hacían los  
13           municipales de San Juan, estaban ciegos y siendo un asunto detrás de la plaza en el centro  
14           de San Juan Sur. Presento el informe elaborado por el área rectora de salud de Poás,  
15           Ministerio de Salud, y lo que quiero es que la Municipalidad considere el caso, porque  
16           éste muchacho Alejandro Gómez cuando lo llamé demostró, como que si nada, no lo dijo,  
17           pero solo le faltó decir “no me interesa”, pero sí le dije que ese asunto era muy grave.  
18

19           El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: siendo que el señor regidor  
20           suplente Luis Castro Alfaro, quedando el informe del área de salud en actas, como se indica:

21     MINISTERIO DE SALUD  
22 DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD CENTRAL NORTE  
23 DIRECCIÓN DE ÁREA RECTORA DE SALUD DE POÁS

24 Poás, 4 de Abril del 2019  
25 CN-ARS-P-IT-123-2019

26 Dra. Yeli Viquez Rodríguez  
27 Directora  
28 Área Rectora de Salud Poás

29 **Asunto: Informe Técnico sobre seguimiento a denuncia confidencial en contra del**  
30 **señor Luis Amado Chaves Herrera, expediente 2850.**

31 **Antecedentes**

32 \* El 10 de Diciembre del 2018 se recibe ante esta Área Rectora de Salud, denuncia  
33 confidencial en contra del señor Luis Amado Chaves Herrera, debido a que en apariencia  
34 en la propiedad de este señor viven 3 familias en condiciones insalubres. Dicho inmueble  
35 se ubica en San Juan Sur de Poás, detrás de la plaza de fútbol.

36 **Hallazgos de la revisión documental**

37 > Cabe señalar que, previamente, en el mes de Mayo del 2018 se había recibido una  
38 denuncia en contra de este señor por la misma situación.

39 > Posterior a esa denuncia, se visitó el caso en cuestión por parte del personal de esta Área  
40 Rectora de Salud, siendo acompañados por el denunciado.

41 > Se emite el Informe Técnico CN-ARS-P-IT-264-2018 el 6 de Agosto del 2018 y por ende se  
42 confecciona la Orden Sanitaria N° 072-2018 para ser notificada al señor Chaves Herrera,  
43 misma que le fue notificada el 3 de Octubre del 2018 y venciendo el plazo el 29 de  
44 Noviembre del 2018.

45 > El 27 de Noviembre del 2018 el señor Chaves Herrera presenta una solicitud de prórroga  
46 para cumplir con la ordenanza.

47 > Dicha solicitud es aprobada, otorgando un plazo de 20 días hábiles más para el  
48 cumplimiento de las mejoras.

49 > El 16 de Enero del 2019 se recibe documento por parte del señor Chaves Herrera, en  
50 donde solicita al Departamento de Desalojos Administrativos del Ministerio de Seguridad  
51 Pública, el desalojo de algunas de las familias que viven en su propiedad, para poder  
52 cumplir con las mejoras solicitadas por parte de esta institución.

53 **Conclusiones y recomendaciones**

54 Debido a lo descrito en este Informe Técnico, se concluye que por las condiciones antes descritas,  
el Ministerio de Salud, debe realizar otra visita para verificar la actualidad del caso.

Por lo tanto, se recomienda visitar el sitio el 13 de Mayo del año en curso para verificar el  
cumplimiento de la Orden Sanitaria notificada y proceder según sea lo establecido en este caso.

55 *"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"*

56 DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD CENTRAL NORTE  
57 DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD POÁS  
58 Telefaxis: 2418-5057 Correo electrónico: ers.poas@minisalud.go.cr

Atentamente,

Dirección Área Rectora de Salud Poás

Bach. Alejandro Madrigal Castro  
Equipo de Regulación de la Salud

C  
Denunciante:  
Expediente:  
Archivo:



El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez: Conociendo por el regidor suplente Luis Castro Alfaro la situación, la cual retoma y habiendo un informe del Área Rectora de Salud de Poás, sobre una denuncia planteada, firmada por el Bach. Alejandro Madrigal Castro a la Dra. Yeli Víquez Rodríguez, solicitar a la Dra. Yeli Víquez, con todo respecto, solicitar nos informe al seguimiento que se le han dado al tema, según se indica en el oficio CN-ARS-P-IT-123-2019 de fecha 4 de abril del 2019, el cual se aporta copia, en virtud de que el Concejo Municipal desea conocer información adicional de los hallazgos que se pudieran encontrar en el lugar. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado, con el fin de que se actúe con la prontitud que se requiere, según sea el caso.

Se acuerda:

**ACUERDO NO. 2272-09-2019**

El Concejo Municipal de Poás, teniendo conocimiento de la situación que se presenta en el sector detrás de la plaza de Deportes de San Juan Sur, además el informe CN-ARS-P-IT-123-2019 de fecha 4 de abril del 2019 siendo una denuncia presentada ante el Ministerio de Salud desde hace tiempo, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Dra. Yeli Víquez, con todo respecto, solicitar nos informe al seguimiento que se le han dado al tema, según se indica en el oficio CN-ARS-P-IT-123-2019 de fecha 4 de abril del 2019, el cual se aporta copia, en virtud de que el Concejo Municipal desea conocer información adicional de los hallazgos que se pudieran encontrar en el lugar. Se adjunta el citado informe. Envíese copia al Alcalde Municipal de Poás. Votan a favor los señores regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6) El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro concede un espacio al Lic. Edward Cortés García

- a) Decirles que el martes 10 de setiembre viene un Barista, entonces es para solicitarles la posibilidad de abrir un espacio en la agenda del próximo martes, y tomar un buen café ese día.

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: algunos quizás no han escuchado sobre el tema, en algunas ocasiones que hemos conversado que aquí somos muy cafeteros, y el Lic. Edward Cortés conoce un señor que es Barista internacional, y él nos dijo que lo iba a invitar para venir a Poás para hacernos una exposición y degustación de café. Vamos a coordinar si se confirma la visita del señor y estamos hablando.

El regidor Marvin Rojas Campos comenta: cuando conversamos del tema yo le sugería al señor Presidente Municipal y al Lic. Edward Cortés, que hubiera sido interesante poder invitar algunas personas que tiene sodas o restaurantes en el centro de Poás, y ese día nos pudieran acompañar, para aprovechar el conocimiento de éste barista, porque muchas veces uno visita una soda y se toma un café y tiene sus característica, visita otro lugar y no es lo mismo. La idea en algún momento y en una conversación que tuve con el Alcalde de la Municipalidad de Grecia, era que se estandarizara el café, que si se toma un café en Grecia

---

---

1 que sea bueno y si es en Poás igual, entonces talvez mi sugerencia es poder invitar algunas  
2 personas que tienen restaurante y sodas para esa sesión.

3  
4 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: yo no sabía qué fecha se tenía la  
5 visita del señor, hasta hoy que lo está diciendo el Lic. Cortés García, por la premura de la  
6 fecha no nos va a dar tiempo hacerlo de esa forma, pero sí, tomando en cuenta que las  
7 sesiones son abiertas, siéntase libres de invitar a quien quieran para que lleguen a la sesión del  
8 próximo martes.

9  
10 El regidor suplente Luis Castro Alfaro comenta: lo que dice el regidor Marvin Rojas, aquí en  
11 Poás tenemos una serie que producen café, por ejemplo Miguel Castro, José Ángel Arce, y  
12 otros del cantón y podrían invitarlos.

13  
14 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: por eso les digo, cada quien que  
15 se sienta libre de invitar al que consideren oportuno.

16  
17 **ARTÍCULO NO. VIII**  
18 **MOCIONES Y ACUERDOS**

19  
20 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, al no haber más asuntos, ni mociones que  
21 tratar, concluye la sesión a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día.

22  
23  
24  
25  
26  
27 Jorge Luis Alfaro Gómez  
28 Presidente Concejo Municipal

Roxana Chinchilla Fallas  
Secretaria Concejo Municipal

29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54